



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2010

VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 27 de enero de 2010

Núm. 5

A las doce y dos minutos de la tarde (12:02 p.m.) de este día, miércoles, 27 de enero de 2010, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan J. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, Padre de la familia humana y que te manifiestas individualmente, pero más frecuente cuando se reúnen como hijos de familia, acoge a estos hijos e hijas tuyos reunidos en tu nombre para dilucidar las necesidades de este pueblo que los eligió. Asístelos con tu sabiduría para que entiendan lo que es necesario para Puerto Rico en este momento de su historia. Has que sientan tu presencia en sus discusiones y análisis como colegio legislativo; que busquen la verdad que procede de Ti y abracen esa verdad que viene de Ti a través de ellos.

Bendícelos por su dedicación a la misión que les encomiendas. Bendice, también, a los que colaboran con ellos. Bendice con salud y bien a sus familias. Por Cristo, nuestro Señor, Señor y Dios nuestro. Amén.

REVERENDO RIVERA: Oramos. Bendito Padre Nuestro, recordamos que el inspirado salmista dijo: “El Señor es nuestra luz y nuestra salvación”; y hoy queremos suplicarte que nos des esa luz tuya, que nos permitas ver con claridad, que nos permitas pensar con claridad y actuar a la luz de la verdad, pero, sobre todo, te suplicamos que derrames sobre nosotros tu gracia y nos des tu salvación. Por Jesucristo, el Señor, te lo imploramos con acción de gracias. Que así sea.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Vamos al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 885

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida felicitación y reconocimiento al[; Sr.]señor José Vega Santana, en ocasión de su treinta (30) aniversario de carrera artística en que ha estado impactando de manera extraordinaria las vivencias de nuestra niñez y poniendo en alto el buen nombre de Puerto Rico, como artista y como ser humano, identificado con actividades encaminadas a fortalecer la estabilidad espiritual de nuestra gente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Vega Santana, mejor conocido como el “Payaso Remi”, es uno de los artistas infantiles de mayor significación para la grey infantil.

Por treinta (30) años ha sabido llevar un mensaje positivo fundamentado en los más altos valores espirituales a la niñez puertorriqueña a través de espacios radiales, programas de televisión y obras teatrales. El contenido de su música, en particular, la letra de sus canciones, es altamente inspiradora para nuestra gente.

Se destacan entre sus logros más importantes los siguientes:

- Ha visitado más de 30 países alrededor del mundo llevando su música.
- Ha logrado treinta (30) producciones musicales.

- Ha sido participante distinguido de varias instituciones con carácter internacional, entre ellas Amistad Internacional, Distrofia Muscular, UNICEF, Asociación Puertorriqueña del Pulmón y del Cáncer, Centro Zumar en Ecuador, el Desfile Puertorriqueño de Nueva York, entre otros.

Su campaña “Juguemos a la Paz” le permitió recoger una enorme cantidad de juguetes bélicos, intercambiándolos por juguetes de paz. Sus campañas defendiendo los derechos de los niños demuestran su compromiso con la niñez, tanto a nivel de Puerto Rico como a nivel internacional.

Por su extraordinaria gesta cívica, cultural y educativa en el campo de los valores humanos y por su proyección de vida ejemplar, el “Payaso Remi” amerita se le haga un reconocimiento a todos los niveles sociales, por lo que con mucho gusto el Senado de Puerto Rico se [~~adelanta~~] **manifiesta y se honra** a través de esta Resolución para expresarle nuestro reconocimiento.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar [~~su~~] **la** más cálida felicitación **del Senado de Puerto Rico al señor** a José Vega Santana en ocasión de celebrarse una actividad especial honrando su **(30)treinta** aniversario de [~~su~~] carrera artística en que ha impactado de manera extraordinaria las vivencias de nuestra niñez y poniendo en alto el buen nombre de Puerto Rico como artista y distinguido ser humano.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al “Payaso Remi” en [~~dicha actividades~~], una actividad de reconocimiento que se llevará a cabo el 14 de marzo de 2010 en el Coliseo Roberto Clemente de San Juan.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Norma E. Burgos Andújar, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo Económico y Planificación solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales laborables para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 679, 847, 1074, 1184, 1207 y 1305; Resoluciones del Senado 154, 190, 192, 306, 398 y 511; Resoluciones Conjuntas del Senado 62, 64, 99 y 226; Proyectos de Cámara 376, 726 y 1340; Resolución Conjunta de Cámara 383.”

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se retire el Proyecto del Senado 698 de 4 de mayo de 2009, de su autoría, titulado: Para enmendar el Artículo 5, inciso (c) de la Ley Núm. 138 de 1ro. de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de Oportunidades Educativas”, a fin de establecer que la Oficina de Desarrollo Escolar establezca un programa de becas para los estudiantes de educación formal de “kindergarten” al duodécimo grado con prioridad a niños y niñas discapacitados/as sobresalientes académicamente.”

La senadora Sila M. González Calderón, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita que, por conducto de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se le provea copia de la grabación en audio y televisiva de la sesión del lunes 25 de enero de 2010, y de la transcripción del Diario de Sesiones de dicha sesión, debidamente certificadas.”

La senadora Sila M. González Calderón, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El voto de un legislador es uno de los deberes primarios del cargo para el que fueron electos. Es el mecanismo de representación creada por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para darle vida a la democracia y para que se haga valer la voluntad de nuestro Pueblo.

En contravención a este principio de orden constitucional, a las leyes y al Reglamento del Senado de Puerto Rico, el Presidente del Senado le privó a la senadora que suscribe de su derecho a emitir el voto sobre las medidas incluidas en el Calendario de Votación Final de la sesión legislativa del 25 de enero de 2010, aún cuando se encontraba presente desde el inicio de la sesión y al momento de la votación. Todas las personas presentes en la sala de Sesiones pudieron presenciar cómo el Presidente del Senado deliberadamente rehusó que esta senadora fuese llamada a votar en la segunda ronda provista en la sección 40.5 del Reglamento del Senado, y cómo le impidió participar en una de las etapas más críticas del proceso legislativo, afectando así de forma clara, directa y intencionada sus prerrogativas legislativas.

Reiteradamente, el Presidente del Senado y la Mayoría incumple con los mandatos contenidos tanto en nuestra Constitución como en las disposiciones reglamentarias aplicables, y en esta ocasión ha llegado al extremo de menoscabar el derecho individual e indelegable tanto de esta senadora como de otros senadores de votar como miembros de este Alto Cuerpo. Del mismo modo, atropella nuestras capacidades representativas y pone en deshonra la seriedad del Senado como institución y en entredicho la integridad de sus procedimientos. Por esta razón, a tenor con la sección 45.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, presento una Moción de Privilegio Personal y de Privilegio de Cuerpo, para impugnar la sesión legislativa del 25 de enero del 2010 y el resultado de la votación de ese día.

Cada votación queda plasmada en un libro de actas de las Cámaras Legislativas que es de orden constitucional, la cual sirve para perpetuar los procedimientos. Const. E.L.A., Art. III, Sec. 17. No tomar una acción contundente al respecto, tiene el grave efecto de que quedará plasmada para la historia y en el instrumento constitucional y jurídico que tiene a su haber el pueblo puertorriqueño para conocer del trámite legislativo y el resultado de las votaciones, información que no se ajusta a la realidad.

Contrario a la Constitución, la Ley y el Reglamento del Senado, a la senadora que suscribe no se le permitió ejercer su derecho al voto ni consignar en el registro su votación en la sesión del lunes 25 de enero de 2010. Esto es parte de un patrón que ha pautado el Presidente del Senado para despojar a los senadores de la Minoría de sus prerrogativas legislativas.

Para que así conste.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se han radicado en Secretaría varias mociones, entre ellas de la senadora Norma Burgos solicitando que se conceda prórroga de 90 días a la consideración de varias medidas, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción de la senadora Norma Burgos? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay una moción del senador Cirilo Tirado para que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 698, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una moción, por parte de la senadora Sila Mari González Calderón, hay dos mociones de ella. La Senadora, en la primera, solicita que por conducto de Secretaría del Senado se le provea copia de las grabaciones, en audio y televisión, de la sesión del pasado 25 de enero y la transcripción del Diario de Sesiones de dicha sesión sean certificadas.

Señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a la moción de la compañera senadora González Calderón. Vamos a dejar esa moción pendiente y vamos a atender las otras dos.

SR. ARANGO VINENT: Vamos a atender las otras. Cómo no. Pues para que esa se mantenga entonces pendiente.

SR. PRESIDENTE: Para que se mantenga en Asuntos Pendientes.

SR. ARANGO VINENT: La próxima, señor Presidente, de la senadora González Calderón, radica una moción donde sencillamente hace un recuento de su posición con respecto al principio de la Votación, una moción de Privilegio Personal y de Privilegio de Cuerpo, para que se atienda en este momento, señor Presidente, permitirle a la senadora que se exprese sobre esta moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muy buenos días, señor Presidente y demás compañeros. Voy a proceder a leer la moción que radiqué en la mañana de hoy:

“El voto de un legislador es uno de los deberes primarios del cargo para el cual que fueron electos, es el mecanismo de representación, creado por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para darle vida a la democracia y para que se haga valer la voluntad de nuestro pueblo. En contravención a este principio de orden constitucional a las leyes y al Reglamento del Senado de Puerto Rico, el Presidente del Senado le privó a la Senadora que suscribe de su derecho a emitir el voto sobre las medidas incluidas en el Calendario de Votación Final de la sesión legislativa del pasado 25 de enero de 2010, aun cuando se encontraba presente desde el inicio de la sesión y al momento de la Votación. Todas las personas presentes en la Sala de Sesiones pudieron presenciar cómo el Presidente del Senado, deliberadamente, rehusó que esta Senadora fuese llamada a votar en la segunda ronda prevista en la Sección 40.5 del Reglamento del Senado y cómo le impidió participar en una de las etapas más críticas del proceso legislativo, afectando así de forma clara, directa e intencionada, sus prerrogativas legislativas.

Reiteradamente el Presidente del Senado y la Mayoría incumplen con los mandatos contenidos tanto en nuestra Constitución como en las disposiciones reglamentarias aplicables. En esta ocasión ha llegado al extremo de menoscabar el derecho individual e indelegable, tanto de esta Senadora como de otros Senadores, de votar como miembros de este Alto Cuerpo. Del mismo modo, atropella nuestras capacidades representativas, y pone en deshonra la seriedad del Senado como institución y en entredicho la integridad de sus procedimientos.

Por esta razón y a tenor con la Sección 45.1 del Reglamento del Senado, según enmendado, presento una Moción de Privilegio Personal y Privilegio de Cuerpo para impugnar la sesión legislativa de 25 de enero de 2010 y el resultado de la Votación de ese día. Cada Votación queda plasmada en un libro de Actas en la Cámara Legislativa que es de orden constitucional, la cual sirve para perpetuar los procedimientos.

No tomar una acción contundente al respecto tiene el grave efecto de que quedará plasmada para la historia en el instrumento constitucional o jurídico que tiene a su haber el pueblo puertorriqueño para conocer del trámite legislativo, y el resultado de las votaciones, información que no se ajusta a la realidad. Contrario a la Constitución, la ley y el Reglamento del Senado, a la Senadora que suscribe no se le permitió el ejercer su derecho al voto ni consignar en el registro su votación en la sesión del lunes, 25 de enero de 2010. Esto es parte de un patrón que ha pautado el Presidente del Senado para despojar a los Senadores de la Minoría de sus prerrogativas legislativas.

Para que así conste.”

Por lo tanto, en este momento estoy solicitando se impugne, estoy impugnando la Votación de la sesión del pasado lunes, 25 de enero de 2010, que se deje sin efecto dicha Votación y que no tenga efecto alguno la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent, ¿hay objeción?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, lo próximo que sería, de usted atender cuál sería su evaluación y su decisión con respecto a esta Cuestión de Privilegio de Cuerpo, según la Regla 45 del Senado.

SR. PRESIDENTE: Examinando la ...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Tengo que plantear la Cuestión de Orden porque la moción planteada por la compañera y otra moción planteada por otro compañero, la veremos más adelante, ambas van dirigidas a acciones de Su Señoría como Presidente del Senado. Por tal razón yo le sugeriría a este Cuerpo que usted le permita a la Vicepresidenta tomar las decisiones, referente a estas mociones radicadas, ya que se implica a usted directamente en una acción suya como Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Permítame responderle. Si mal no recuerdo, la senadora González Calderón le hace imputaciones al Presidente y a la Mayoría, es lo que escribió la senadora González Calderón o lo que le escribió alguien y ella suscribió. Así que presumo que el distinguido compañero Senador no sugerirá que toda la Mayoría del Senado abandone el Hemiciclo para que la Minoría resuelva la Moción.

Así es que a lo que usted está planteando, no ha lugar.

Sobre la moción de la senadora González Calderón, yo voy a preguntarle al señor Secretario, para poder resolver. En cuanto a la Cuestión de Privilegio de Cuerpo, no procede, vamos a atender el Privilegio Personal que está planteando la compañera senadora González Calderón, que tiene múltiples planteamientos. En primer lugar, que se le privó de su derecho al voto.

Señor Secretario, cuando se llamó a la señora González Calderón, yo quiero saber si ella estaba sentada en su banca en ese momento.

SR. SECRETARIO: Eso es correcto, señor Presidente. La senadora González Calderón se encontraba en su butaca en el momento que se llamó la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Se le llamó por su nombre, en el Pase de Lista de Votación Final.

SR. SECRETARIO: En el Pase de Lista, como normalmente se hace, se le llama “senadora González Calderón”.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún gesto, además, que hiciera la senadora González Calderón, al Secretario, en ese momento?

SR. SECRETARIO: Hizo un gesto que yo no pudiera verbalizar, verdad, pero básicamente fue como que siguiera la Votación.

SR. PRESIDENTE: Con el permiso de los compañeros Senadores, yo estoy hablando con el Secretario y estoy, verdad, como una de las cosas que piden las mociones es que el personal del Senado ilustre y oriente, pues en esa dirección nos estamos moviendo con el señor Secretario del Senado de Puerto Rico.

Entonces, usted interpretó, señor Secretario, que el gesto que hizo fue moviendo su mano derecha, como que siguiera.

SR. SECRETARIO: Como que se continuara con el resto del Pase de Lista.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien le impidió, que usted observara, que ella votara en ese momento?

SR. SECRETARIO: Nadie. Está claramente, mi vista estaba directa hacia el escaño de la senadora González Calderón.

SR. PRESIDENTE: Usted sería tan amable, señor Secretario, ¿podría leerme el resultado de la Votación del lunes, 25 de enero, las medidas, cuántos votos tuvieron las medidas?

SR. SECRETARIO: El Proyecto del Senado 156 tuvo 26 votos a favor, ningún voto en contra. El Proyecto del Senado 1103 tuvo 25 votos a favor, un voto en contra. El Proyecto del Senado 1330 tuvo 21 votos a favor, 4 en contra y uno abstenido. Proyecto del Senado 1363, 20 votos a favor, 6 votos en contra, cero abstenidos. Resolución del Senado 530, 26 votos a favor, ningún voto en contra. Resolución del Senado 585, 26 votos a favor, ninguno en contra. Resolución del Senado 586, 26 votos a favor, ninguno en contra. Resolución del Senado 675, 26 votos a favor, ningún voto en contra. Resolución del Senado 676, 26 votos a favor, ninguno en contra. Resolución del Senado 677, 22 votos a favor, 4 votos en contra. Resolución del Senado 880, 26 votos a favor, ningún voto en contra. Resolución del Senado 881, 26 votos a favor, ninguno en contra. Resolución del Senado 883, 27 votos a favor, ninguno en contra. Resolución del Senado 884, 26 votos a favor, ninguno en contra. Proyecto de la Cámara 1294, 25 votos a favor, 1 voto en contra. Proyecto de la Cámara 1332, 25 votos a favor, 1 voto en contra. Proyecto de la Cámara 1577(rec.), 26 votos a favor, ninguno en contra. Proyecto de la Cámara 1832, 26 votos a favor, ninguno en contra.

Cinco (5) Senadores aparecen ausentes o que no votaron.

Esa es la Votación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Secretario, entonces las medidas, irrespectivamente de cómo hubiese votado cualquier otro Senador o el que estuvo ausente o los que alegan que no pudieron votar, hubiesen sido aprobadas de todas maneras. No hubiese habido diferencia.

SR. SECRETARIO: Todas hubiesen sido aprobadas porque todas tienen 16 votos o más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: O sea, que no hubiese habido una diferencia en el resultado de ninguna medida, porque ninguna medida se decidió por uno o tres votos.

SR. SECRETARIO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Señor Secretario, tenga la bondad, lea para el récord la Regla 40.1 del Reglamento Senado de Puerto Rico, el Reglamento que aprobamos aquí por unanimidad. Despacio, con calma, para que todo el mundo lo pueda entender.

SR. SECRETARIO:

“Regla 40 – **VOTACIONES** Sección 40.1 – Participación en Votación – Los Senadores y Senadoras presentes al momento de llevarse a cabo una Votación estarán obligados a participar en la misma emitiendo su voto, salvo las siguientes excepciones:

- a) Los Senadores y Senadoras deberán abstenerse de votar cuando tengan un interés personal directo en el asunto sometido;
- b) Los Senadores y Senadoras podrán abstenerse de votar, con el consentimiento de la mayoría presente, en los siguientes casos:
 - 1) Cuando tengan razones de alta trascendencia moral;
 - 2) Cuando no estén preparados para emitir su voto por desconocimiento del asunto sobre el cual se está votando; o
 - 3) Cuando un Senador o Senadora, por cualquier razón que él entienda meritoria, así lo solicite al Cuerpo y así se le autorice.

En todos aquellos casos en que un Senador o Senadora solicite que se le permita abstenerse de votar, el asunto se resolverá sin debate. Si la decisión del Cuerpo, fuere en la negativa, el Senador o Senadora que solicitó la abstención vendrá obligado a emitir su voto.”

SR. PRESIDENTE: Completa, por favor.

SR. SECRETARIO: Sección 40.2...

SR. PRESIDENTE: Bueno, 40.1, ¿la leyó completa?

SR. SECRETARIO: Sí, la leí completa, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bueno, vamos entonces a ir sobre esto. Estamos resolviendo, en breve, estamos resolviendo. Entonces dice la Regla 40.1, según ha leído el señor Secretario del Senado, que cuando al momento de llevarse a cabo la Votación estarán obligados a participar en la misma emitiendo su voto.

¿Algún Senador o Senadora levantó alguna de las excepciones contenidas en el inciso a) o b) subincisos 1), 2), 3), señor Secretario?

SR. SECRETARIO: No, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: O sea, que ningún Senador o Senadora, de los que están obligados a votar, levantó una de las excepciones contenidas en el Regla 40.1 del Senado de Puerto Rico para abstenerse o para cualquiera de las razones que se establecen en los incisos a) y b) o en los subincisos 1), 2) y 3) del inciso b).

SR. SECRETARIO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Qué establece la Regla 4.05, señor Secretario, después que el Presidente del Senado vota?

SR. SECRETARIO:

“Sección 40.5 – Votación por Lista

Cuando se esté llevando una votación por lista, el Secretario llamará...” -y eso es básicamente lo que dice– Dice: “El Presidente no admitirá la consignación de ningún voto luego de que se haya anunciado el resultado de la votación.”, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Vamos con calma, vamos con calma. Compañeros, compañeros, vamos con calma porque yo estoy resolviendo. Yo escuché a la senadora González Calderón. Vamos con calma, vamos a... No, si las reglas dicen lo que dicen, ahora vamos a resolver. La va a leer completa en breve, no se preocupe...

Mire, al momento de la Votación, en la tarde del 25, ¿hubo algún incidente, señor Secretario, al momento del cierre de la Votación, que usted pueda consignar?

SR. SECRETARIO: Señor Presidente, hubo un momento dado en la Votación, particularmente cuando se estaban llamado a los senadores Vázquez Nieves, Torres Torres, realmente en el Hemiciclo había una situación de gritería, una situación de...

SR. PRESIDENTE: Específicamente, describa con detalle.

SR. SECRETARIO: En un momento dado de la Votación, señor Presidente, cuando nos estamos acercando al final de la Votación por Lista, hubo un momento realmente no se escuchaba la Votación que se estaba dando porque el ruido en el Hemiciclo, se estaba escuchando fuera de los micrófonos y fuera del reconocimiento por el señor Presidente, pues hacía imposible el manejo y escuchar la Votación correctamente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Vamos a leer la Regla 6 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que establece sobre las facultades del Presidente, 6.1, específicamente, habla de Facultades y Obligaciones, el inciso “j) dice que mantendrá en todo momento el orden y el decoro en todos los predios, estructuras y facilidades del Senado.

En el ejercicio de tal función podrá ordenar el desalojo inmediato de dichos lugares, así como el arresto de las personas que ocasionaron o promovieron tal situación.

En caso de ocurrir algún desorden en la Sala de Sesiones estando el Senado reunido, el Presidente podrá ordenar la suspensión de la sesión o decretar un receso a fin de tomar la acción que corresponda.”

Esa es la facultad del Presidente del Senado, la cual ustedes consintieron con su voto.

Así que nosotros estamos resolviendo, no ha lugar la Cuestión de Privilegio de la senadora González Calderón.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Una Cuestión de Orden. Señor Presidente, la Regla 45 establece que una vez que usted resuelve no hay discusión sobre lo que usted resolvió.

SR. PRESIDENTE: No hay debate. El compañero Eder Ortiz había pedido la palabra. ¿Era sobre lo mismo?

Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, es que habíamos pedido en ese momento un turno, una Cuestión de Orden con respecto a la lectura de la Sección 40.5. Y para beneficios de todos, solicitamos es que obviamente se lea por completo, como se hizo con la Sección anterior, y obviamente nos ayudará en la orientación de todos los Senadores aquí presentes, la lectura completa de esa Sección 40.5...

SR. PRESIDENTE: Yo creo que el compañero Portavoz la puede plantear en su argumentación, y además, ya se resolvió.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Quiero reiterar que el Reglamento establece que una vez usted resuelva, solamente se podrá apelar la decisión, y no puede haber debate si se apela la decisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Quieren apelar la decisión, los compañeros de la Minoría? ¿Quién la presenta?

El senador Bhatia Gautier ha planteado apelar al Cuerpo la decisión de la Presidencia.

Tiene que ser la senadora...

SR. ARANGO VINENT: Una Cuestión de Orden, tiene que ser la Senadora ...

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Si el Reglamento provee que se pueda apelar, la estoy apelando.

SR. PRESIDENTE: Pero lo que pasa es que si usted está conforme con eso, si no. ¿Quiere que le dé unos minutos para que revise si va a apelar o no?

SR. ARANGO VINENT: Que lean la Regla 45, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Lo que quisiera es...

SR. PRESIDENTE: Yo reconocí a la compañera.

SRA. GONZALEZ CALDERON: ...la Cuestión de Orden es leer la Sección 40.5.

SR. PRESIDENTE: No, mire, ya eso se resolvió, la Cuestión de Orden. Le estoy preguntando específicamente, para que el récord quede claro, a la senadora González Calderón, si quiere apelar la decisión del Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, la apelo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Pues entonces hay objeción que presenta la compañera González Calderón.

Los que estén a favor de lo que plantea la senadora González Calderón dirán que sí. Los que estén en contra de lo que dice la senadora González Calderón dirán que no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay otra Cuestión de Orden y Privilegio de Cuerpo, presentada por el senador Dalmau, que está presentada como moción, la 1120, para darle oportunidad a que el Senador exprese su posición.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la moción es sobre Cuestión de Orden y Privilegio de Cuerpo.

“En virtud del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de las Reglas 44 y 45 del Reglamento del Senado, respetuosamente solicitamos en esta moción que se anule la Votación Final del Calendario de Ordenes Especiales del Senado, correspondiente a la sesión del lunes, 25 de enero de 2010 y se ordene una nueva Votación por Lista, y que en la misma se garantice la aplicación de la Regla 40 del Senado y secciones correspondientes de la Constitución.

Además solicito, como parte de la acción remediadora y correctiva solicitada, que instruya a los oficiales del Senado, incluyendo parlamentarios, sobre el deber ético de orientar a la Presidencia referente a la aplicación del Reglamento, en aras de garantizar los derechos constitucionales y reglamentarios de todos los Senadores y Senadoras.

En la sesión correspondiente al lunes, 25 de enero de 2010 y durante la Votación Final, y no estando sin efecto el Reglamento del Senado, los oficiales del Senado incumplieron con la Sección 40.5 de la Regla 40 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, según enmendada, porque a pesar de estar presentes en el Hemiciclo y reclamar su derecho varios Senadores y Senadoras, incluyendo el que suscribe, no fuimos llamados a votar en una segunda ocasión, conforme lo establece el Reglamento en su Sección 40.5. El negarle el derecho a un miembro del Senado a votar sobre medidas que fueron incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales, ya sea por razones administrativas o por determinación de la Presidencia o cualquier otra orden presentada ante la Secretaría, es contrario a la Constitución y al Reglamento del Senado.

‘La 40.5 –y en este momento quisiera leerla en su totalidad– la 40.5 dispone: ‘Cuando se esté llevando a cabo una votación por lista, el Secretario llamará los nombres de todos los miembros del Cuerpo para que éstos expresen su voto.

El Secretario llamará de nuevo aquellos Senadores o Senadoras que no hubiesen votado en la primera llamada.

Cuando se utilicen medios electrónicos, aquellos Senadores que deseen expresar su voto verbalmente lo harán luego de llamarse por primera vez los nombres de los Senadores y Senadoras.

El Presidente no admitirá la consignación de ningún voto luego de que se haya anunciado el resultado de la votación.’

El Secretario del Senado, al no llamar en una segunda votación a aquellos Senadores y Senadoras que no votaron en la primera llamada, actuó sin autoridad y en clara contravención al Reglamento. La Presidencia, al hacer caso omiso al reclamo de los afectados, ignoró las disposiciones de la Regla 40.5. El Portavoz de la Mayoría del Senado de Puerto Rico al no advertir sobre dicha irregularidad, violó las disposiciones del Reglamento del Senado.

Todo miembro del Senado, tanto de Mayoría como de Minoría, tiene unos derechos fundamentales que le reconoce la Constitución como la doctrina jurisprudencial, y que se reafirma en la Sección 1.3 del Reglamento del Senado, según aprobado por la Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, y dispone:

‘Este Reglamento se adopta con el propósito de garantizar el ordenamiento lógico y confiable en lo que respecta al proceso legislativo, así como establecer unas normas y directrices efectivas encaminadas a los procesos parlamentarios y a las cuestiones ministeriales y administrativas. Con tales mecanismos, inspirados en un espíritu democrático, se asegura a todos los miembros del Cuerpo la oportunidad de participar activa y concienzudamente en los procedimientos analíticos y decisionales del Senado.

Este instrumento procesal asegura el respeto a los derechos individuales de los Senadores, tanto de Mayoría como a los de la Minoría parlamentaria, y fortalece la deliberación responsable en lo que respecta a la aprobación de piezas legislativas que propendan al desarrollo de un mejor gobierno.’

La no observación de la Regla 40.5 es contraria a los propósitos que motivan la adopción del Reglamento del Senado y menoscaba derechos fundamentales de los Senadores, a quienes se les privó el derecho a emitir su voto

Los requisitos para ser miembros del Senado están consignados en la Constitución del Estado Libre Asociado.’

Como está circulada la moción y aparece radicada, voy a omitir lo que dice la Constitución en torno a los requisitos para ser Senador...

SR. PRESIDENTE: Pero, usted sometió copia de la moción, y presumo que fue circulada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo radiqué y le di copia al Portavoz y le di copia a los miembros...

SR. PRESIDENTE: ¿Pero por lo menos su Delegación tiene copia?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Nosotros estamos satisfechos con la argumentación verbal.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: No, es que no ha terminado el compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: No he terminado, no he terminado. Solamente estoy saltando el párrafo de los requisitos de la Constitución.

“Al negarle el voto a un Senador no sólo se violentan los principios constitucionales antes referidos, sino que se despoja al legislador de privilegios y derechos sin un debido proceso de ley. La inacción o acción de oficiales y funcionarios del Senado de impedir el ejercicio del voto constituye una acción de expulsión y de castigo, ninguno de los cuales puede adjudicarse sin el debido proceso de ley, entiéndase casos de la jurisprudencia citados en la moción. Incluso, ningún oficial o funcionario del Senado puede arrogarse derechos y privilegios del Cuerpo y de todos y cada uno de sus miembros, tanto los efectos violatorios de derechos constitucionales como administrativos al impedir que un Senador ejerza su derecho al voto equivalen a sanciones contempladas en el Código de Etica del Senado, por lo que su imposición sin el debido proceso de ley, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Código de Etica, es un derecho también contrario a la Constitución.”

“Cuestión de Privilegio

El Reglamento del Senado, en su Sección 45.1 contempla dos Cuestiones de Privilegio, el Privilegio de Cuerpo, aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo sobre hechos o expresiones que afectan los derechos, la dignidad, el decoro, la seguridad y la seriedad del Senado, así como la integridad de sus procedimientos. El privilegio de los Senadores y Senadoras son aquéllas cuestiones que se plantean al Cuerpo para señalar hechos o expresiones que afectan los derechos, la reputación o la conducta oficial de los Senadores y Senadoras, individualmente de su capacidad representativa o como miembro del Cuerpo.

El asunto objeto de esta moción presenta hechos que afectan tanto los privilegios del Alto Cuerpo, la integridad de sus procedimientos parlamentarios, así como aquellos relacionados a sus miembros, por lo que no debe de existir alguna duda sobre la atención prioritaria que ello amerita.

A base de lo anterior, la violación de derechos constitucionales y de normas parlamentarias es de tal naturaleza que anula la Votación Final del Calendario de Ordenes Especiales del Senado correspondiente al 25 de enero de 2010. La única acción, a nuestro juicio, correctiva posible es dejar sin efecto dicha Votación, y devolver todas y cada una de las medidas allí incluidas para una nueva Votación por Lista, en cabal cumplimiento con los procedimientos establecidos en el Reglamento del Senado.

La violación a los derechos de Senadores y Senadoras excluidos y excluidas de expresar su voto es de tal naturaleza, que traiciona principios fundamentales, reglas y la tradición, incluso establecida, por lo que amerita una expresión solidaria del Senado advirtiendo a funcionarios, oficiales y miembros del deber ineludible de garantizar los derechos constitucionales y reglamentarios de todos los Senadores y Senadoras.

Breve referencia a la Regla 42, y lo hago porque el Senado puede reconsiderar sus votaciones, sin embargo, dicha Regla contempla circunstancias incidentales, y ninguna de la magnitud de los eventos del pasado día 25 de enero de 2010. De hecho, la misma está construida para ofrecer una oportunidad a aquéllos que participan de una votación de poder, con el consentimiento del Cuerpo, reconsiderar sus votaciones. El hecho de que los Senadores agraviados por los actos del 25 de enero no se les permitió registrar su voto, se nos impide entonces solicitar por el Reglamento dicha consideración, por lo que Regla 42 presume que la Votación, cuya reconsideración se solicita, se condujo en observación de todas las reglas y leyes correspondientes.

Este no es el caso de los Senadores a quienes se les negó, sin razón y sin observación de la ley, su derecho a emitir el voto.

Por lo tanto, solicito al Senado de Puerto Rico que declare con lugar esta Cuestión de Orden y Privilegio de Cuerpo, y que en el ejercicio de los poderes constitucionales, el Artículo III, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado, se declare nula la Votación Final del Calendario de Ordenes Especiales del 25 de enero de 2010. Y solicito, además, a este Alto Cuerpo Legislativo que advierta a los funcionarios oficiales el deber ineludible de cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Senado.”

Señor Presidente, si bien es cierto que en su pregunta al Secretario del Senado se establece que las medidas fueron votadas, en términos de que tuvieron la mayoría de votos para ser aprobadas, también es cierto que no se celebró completamente, quizás a uno que otro legislador, pero completamente la segunda ronda de llamadas que, según el Reglamento, se hace en todas y cada una de las sesiones, y que le permite a algunos de los legisladores, aun estando presente, no emitir su voto para corregir sus notas si va a votar a favor o en contra de algunos de los proyectos presentados.

La sesión del pasado lunes, el compañero Fas Alzamora y este servidor, la compañera Sila Mari González, que en el caso mío que estoy radicando la solicitud, puedo decir que en la primera, cuando comenzaron la primera llamada, como mi apellido es Dalmau, pues ya habían pasado el apellido cuando yo entré a este Hemiciclo, me quedé en la banca esperando la segunda llamada, la cual no se produjo, y al no producirse, y yo ver que el Presidente estaba dando instrucciones de terminar la Votación, tanto el compañero Fas Alzamora, la compañera Sila Mari y este servidor nos pusimos de pie solicitando se nos llamara porque nos se nos había llamado, y si no se nos llama, no podemos emitir el voto. Así que no pudimos emitir el voto el pasado lunes. Las razones por las cuales se cerró la sesión de esa manera no las voy a discutir como parte de mi argumentación, usted ha expresado...

SR. PRESIDENTE: Pero podría discutirla, si quiere.

SR. DALMAU SANTIAGO: ...usted ha expresado que había mucho ruido en el Hemiciclo. A la hora de Votación eso es lo tradicional aquí. Pero a la misma vez quiero decir que independientemente la razón que se tenía para terminar la Votación, se nos privó del derecho a votar y no se cumplió el Reglamento de hacer esa segunda llamada.

Por eso es que le estoy presentando esta Cuestión de Orden y Privilegio de Cuerpo, señor Presidente, para que se corrija, a nuestro juicio, la irregularidad de la Votación del pasado lunes.

SR. PRESIDENTE: ¿Terminó, compañero?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a examinar un poco las reglas que también operan, verdad, porque ningún reglamento, ninguna regla particular de un reglamento opera en el vacío u opera por sí sola, tenemos que interpretarla, verdad, dentro del contexto del reglamento completo.

La Sección 23.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico habla del “Deber de Asistencia – Será deber de cada Senador o Senadora asistir y permanecer en todas las sesiones del Senado y en las reuniones de las Comisiones a las que pertenezca como miembro en propiedad.”

Asistir y permanecer.

“Sección 23.2 - Notificación de Ausencia – Cuando un Senador o Senadora tenga que ausentarse, éste deberá informar de inmediato sus motivos al Presidente.”

Ningún Senador, ni de Mayoría ni de Minoría, en el momento de la Votación o previo a la Votación, me expresó que tenía motivos para ausentarse, momentáneamente o durante del resto del día de trabajo que había aquí en el Senado de Puerto Rico. Para que eso quede bien claro.

De hecho, dice que cuando un Senador o Senadora tenga que ausentarse, deberá informarlo al Presidente, y de no ser posible, lo hará en la próxima sesión al que asistiera o a través de otro Senador o Senadora, quien lo notificará en el curso de la sesión en que aquél estuviera ausente. Así es que eso no ocurrió.

Pero quiero también leer otra de las reglas, que me parece que podríamos utilizar, que es precisamente la del Pase de Lista. Y cuando yo resolví ahorita y cuando hablaba de que ninguna medida se decidió por tres votos, su aprobación o su no aprobación, la Sección 23.5 habla del Pase de Lista – Será responsabilidad del Secretario pasar lista al comenzar la sesión de cada día, cuando se llame al Cuerpo o en cualquier otra ocasión que sea necesario para llevar a cabo una votación o determinar la presencia de quórum.

El pase de lista será por orden alfabético de apellidos, figurando el Presidente en último término.

Se hará un primer pase de lista llamando a todos los Senadores y Senadoras. Inmediatamente se procederá a llamar por segunda vez a los Senadores y Senadoras que no estuvieron presentes en el primer pase de lista. Efectuado este segundo pase de lista, de no existir suficiente número de Senadores y Senadoras para constituir quórum, la mayoría de los miembros presentes podrá recesar los trabajos de la sesión en ese mismo día con el propósito de compeler la asistencia de los miembros ausentes, en cuyo caso el Sargento de Armas procederá conforme se dispone en la Sección 23.7...”

Como usted habrá notado, el Secretario leyó cuáles fueron los votos obtenidos por todas las medidas, y ninguna se decidió por una cantidad menor de ¿quince (15) votos, dieciséis (16) votos, diecisiete (17)? Así es que yo creo que debe quedar claro, porque no es la primera vez que este Presidente le ha requerido a Senadores de Mayoría y de Minoría que cumplan con su deber de asistencia y que cumplan con su deber de estar en su escaño al momento de votar. De hecho, el día 25 la Delegación, un compañero del Partido Popular, el distinguido compañero García Padilla, en varias ocasiones, por lo menos en dos ocasiones yo lo escuché a través del sistema de altavoces, estaba planteando el asunto de quórum... Tres, me corrige aquí el amigo Juan Eugenio, el compañero senador Juan Eugenio Hernández Mayoral. Así que se planteó todas las veces el quórum y se llamó a los Senadores para que estuvieran en sus escaños.

Así es que yo le tengo mucha deferencia a usted, señor Senador, y le tengo mucha deferencia y aprecio personal a don Antonio Fas Alzamora, y yo lamento que ustedes dos no hayan podido consignar su voto, porque los considero personas decentes, íntegras y trabajadoras. A ustedes dos, lamento que no hayan podido consignar su voto, pero usted ha reconocido que usted fue llamado para votar, y usted tuvo la oportunidad para votar. Y el Senado de Puerto Rico dio amplia oportunidad, y el Presidente, en el ejercicio de las facultades que le da el Reglamento que ustedes aprobaron por unanimidad aquí, que aprobamos todos, me da la oportunidad a mí de que en el momento en que haya alguna situación de falta de decoro, como ocurrió cuando algunos compañeros comenzaron a gritar insultos, compañeros de la Delegación del Partido Popular, comenzaron a gritar insultos, pues yo verifiqué la situación de los votos, habían votado prácticamente todos los Senadores. De hecho, hubo algunos Senadores que se llamó dos veces, si no me equivoco, el compañero Suárez Cáceres fue uno de los que se llamó dos veces, si no me equivoco, pero hubo Senadores.

Así es que sí se cumplió con lo que establece el Reglamento. Y lo que aquí no podemos permitir es que haya dilaciones o haya pretensiones de que se paralice el procedimiento legislativo por el capricho de alguien, cuando el propio Reglamento dispone que si un Senador o Senadora no está preparada para votar, tiene mecanismos para consignarlos en el récord, de conformidad con el

Reglamento, y ningún Senador o Senadora consignó que necesitaba tiempo para votar, ninguno. El Reglamento está aquí.

Por lo tanto, mi querido amigo, con todo el respeto, tengo que decirle, el respeto y el aprecio que le tengo a usted y a don Antonio Fas Alzamora, que no tienen razón.

Señor Portavoz, usted quería decir algo más.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera dejar constar para récord, como usted bien lo ha señalado, que en la sesión del pasado lunes, 25, yo tenía prácticamente completa la Delegación del Partido Popular, y fueron múltiples las gestiones que se hicieron para tener mayoría de Senadores y tener quórum para hacer los trabajos. ¿Qué refleja eso?, que lo normal es que los Senadores entran y salen y no le solicitan al Presidente entrar y salir, esa es su responsabilidad, estar en la banca o no estar. Si busca el récord legislativo, yo tomé un Turno Inicial, estuve presente en todo momento en la sesión, salí, uno puede salir incluso hasta el baño. Cuando suena el timbre, que lo hacen para que los Senadores vengan a votar, pues mi oficina queda en el Anexo, en lo que llevo aquí pues se tarda uno un poco, y cuando pasa la primera Votación, como el Reglamento dice que hay una segunda, yo me siento a esperar que se llame mi nombre. Y en ese sentido, las medidas pudieron haberlas aprobado por Mayoría, pero se me privó a mí de votar, a mi juicio, contrario a lo que es el Reglamento del Senado.

SR. PRESIDENTE: Bueno, señor Senador, con todo el respeto, usted sabe que yo lo distingo muchísimo, usted estuvo en el Hemiciclo, usted fue llamado, usted tuvo la oportunidad, usted no la ejerció. Hubo una circunstancia particular donde algunos miembros de la Delegación del Partido Popular, como es costumbre de algunos, comenzaron a gritar improperios, a escandalizar, a actuar con ausencia de decoro. Y yo, en el ejercicio de las facultades que me da el Reglamento, habiendo votado la inmensa mayoría de los Senadores de Mayoría y de Minoría, y en beneficio del pueblo puertorriqueño, atendimos el asunto y lo resolvimos de conformidad con el Reglamento.

Así es que, le repito, lamento mucho la situación suya y la del distinguido amigo y pasado Presidente del Senado don Antonio Fas Alzamora. Y le voy a sugerir, además, compañero, cuando presidía el distinguido amigo Antonio Fas Alzamora la Delegación del Partido Nuevo Progresista fue sacada del Hemiciclo y no se les permitió votar. Le sugiero que busquen lo que resolvió el Tribunal. No voy a entrar en ese detalle, busquen ustedes lo que resolvió el Tribunal.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una moción radicada por la senadora González Calderón, la moción 1118, que solicita que por conducto de la Secretaría del Senado de Puerto Rico se le provea copia de la grabación en audio y televisión de la sesión del lunes, 25 de enero de 2010, y de la transcripción del Diario de Sesiones de dicha sesión, debidamente certificada.

Señor Presidente, hay objeción a la moción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a la moción de la compañera González Calderón. Los que estén a favor de la objeción del compañero Arango dirán que sí. Los que estén en contra de la objeción del compañero Arango dirán que no.

Derrotada la moción de la senadora González Calderón.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1019, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno; y de Salud, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 431, sin enmiendas.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno, un informe preliminar conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 163.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de lo Jurídico Civil, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 212, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 590; 640; 685 y 705, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe de Comisión Conjunta:

De la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y de Recursos Humanos, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 136.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

**INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisión Permanente:

De la Comisión de lo Jurídico Penal, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1027 y del P. de la C. 1777.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban los Informes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es solamente una Cuestión de Orden relacionada al “finding” que usted hizo recientemente sobre este asunto. Es simplemente que es que no me quedó claro cuando usted dijo –es solamente para que le aclare al Cuerpo o a mí, como Senador– cuando usted dijo que había habido una segunda Votación y que algunos Senadores fueron llamados...

SR. PRESIDENTE: Los que estaban presentes en el Senado, los que estaban aquí se llamaron dos veces.

SR. BHATIA GAUTIER: Ah, okay. O sea, usted lo que dice, para estar claros, que se llamaron a unos sí y a otros no...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, yo creo que está claro...

SR. PRESIDENTE: Yo creo que está resuelto, señor Senador. Si alguien le puede interpretar al compañero Eduardo Bhatia. Señor Secretario, ¿usted le puede conseguir alguien que le interprete a él o le dé una copia de la grabación de lo que nosotros expresamos?, pues para que él esté claro. Yo creo que el récord habla más que claro las declaraciones que hicieron todos los Senadores que argumentaron a favor y en contra de todas las posiciones. Sí hubo Senadores que se llamaron en más de una ocasión. Los que llegaron se llamaron.

De hecho, aprovecho para decir que el distinguido amigo, pasado Presidente del Senado, don Antonio Fas Alzamora, reconoció en una emisora de radio que no llegó y que venía un poco tarde al Hemiciclo y que se había resuelto, así lo consignó en una emisora de radio.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1365

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 191 del 22 de diciembre de 2009 conocida como “Ley para prohibir la retención, archivo y custodia de copias certificadas de certificados de nacimiento a entidades públicas y privadas”, y establecer que la Invalidez o nulidad de copias certificadas de certificados de nacimiento emitidas con anterioridad al 1 de enero de 2011 serán nulas y no tendrán efectividad alguna para cualquier propósito para el cual fue solicitado a partir de esa fecha o a los quince (15) días de su fecha de emisión, cual fecha fuere posterior. Esta disposición no se interpretará como que anula ninguna gestión iniciada previo a la fecha de caducidad dispuesta en este artículo usando válidamente una copia certificada del certificado de nacimiento emitida antes del 1 de enero de 2011.”

(LO JURIDICO PENAL; Y DE SALUD)

P. del S. 1366

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley 9 del 8 de abril de 2001, según enmendada, con el fin de permitir la transferencia de titularidad de áreas de valor nacional designadas como parques nacionales a los municipios.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1367

Por el señor García Padilla:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, con el propósito de aumentar las multas a ser impuestas por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor hasta un máximo de veinticinco mil (25,000) dólares; y la adopción mediante reglamento de un Sistema Uniforme de Gradaciones para la imposición de las multas administrativas.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1368

Por el señor García Padilla:

“Para añadir un Artículo 8; y enmendar los Artículos 1, 4, 6 y 7 de la Ley Núm. 440 de septiembre de 2004, para disponer que los Jefes de las Agencias Administrativas tomen cursos de capacitación en la disciplina de Derecho Administrativo; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1369

Por los señores Dalmau Santiago, Bhatia Gautier, Fas Alzamora, García Padilla; la señora González Calderón; los señores Hernández Mayoral, Ortiz Ortiz, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para crear el “Fondo de Mejoras Infraestructurales de Escuelas Públicas” en el Banco Gubernamental de Fomento como un fondo especial, el cual será administrado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura para sufragar la infraestructura de las escuelas públicas de Puerto Rico y la adquisición de equipo escolar, exclusivamente.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1370

Por la señora Arce Ferrer; el señor Rivera Schatz; la señora Burgos Andújar y el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el inciso (m) del Artículo 6; enmendar el lenguaje de los Artículos 18, 19, 30, 33, 34 y 45; adicionar un nuevo párrafo al Artículo 35; adicionar dos nuevos párrafos y enmendar el Artículo 44; derogar el Artículo 55 y reenumerar los Artículos 56 al 64 como 55 al 63, respectivamente, de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, a los fines de facultar al Banco Cooperativo de Puerto Rico y las Cooperativas de Ahorro y Crédito a participar en el programa de préstamos del Sistema de Retiro para Maestros; facultar a la Junta a vender, ceder,

pignorar o traspasar los préstamos que tenga en cartera; conceder al comprador de préstamos los mismos beneficios contributivos otorgados al Sistema; crear un gravamen estatutario con prelación a cualquier otra deuda sobre las aportaciones en garantía de los préstamos concedidos a éstos; fijar el procedimiento para la aplicación y embargo de las aportaciones individuales de los participantes en el caso de los préstamos originados o adquiridos por el Banco Cooperativo de Puerto Rico y las Cooperativas de Ahorro y Crédito; reducir a un veinticinco por ciento (25%) los recursos totales del Sistema que se pueden invertir en préstamos a los participantes y pensionados; establecer que los préstamos adquiridos u otorgados por el Banco Cooperativo de Puerto Rico y las Cooperativas de Ahorro y Crédito serán administrados por un programa a ser desarrollado por el Banco Cooperativo de Puerto Rico; y para otros fines.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 363

Por la señora Padilla Alvelo y el señor Rivera Schatz:

“Para reasignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de dos millones ciento dos mil seiscientos dieciocho (2,102,618) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Número 56 del 20 de julio de 2008 para sufragar parte del costo del Proyecto de la Tarjeta de Identificación Electoral (TIE); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 883

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al nuevo campeón de las 126 libras de la Organización Mundial de Boxeo (OMB), el cagüeño Juan Manuel López, al conseguir su segunda correa sobre el californiano Steven Luevano en el Madison Square Garden de Nueva York el pasado sábado, 23 de enero de 2010.”

R. del S. 884

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la celebración de la quinta edición de la Feria de Arte del Caribe y Centro América CIRCA.”

R. del S. 885

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida felicitación y reconocimiento al, Sr. José Vega Santana, en ocasión de su treinta (30) aniversario de carrera artística en que ha estado impactando de manera extraordinaria las vivencias de nuestra niñez y poniendo en alto el buen

nombre de Puerto Rico como artista y como ser humano identificado con actividades encaminadas a fortalecer la estabilidad espiritual de nuestra gente.”

R. del S. 886

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio exhaustivo sobre la problemática que enfrentan los pequeños y medianos comerciantes del Distrito Senatorial VI; evaluar la adecuación de las leyes y reglamentos existentes; analizar cuáles son las necesidades reales de los pequeños y medianos comerciantes para tomar las acciones correctivas pertinentes; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 887

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo; Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez; Martínez Maldonado; Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez; Raschke Martínez; Romero Donnelly; Soto Villanueva; Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández; Martínez Santiago; la señora Santiago González y los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para establecer el Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 50

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a los fines de hacer correcciones técnicas a la Ley.”

(BIENESTAR SOCIAL)

P. de la C. 1408

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para declarar la Central Azucarera Soller en el Municipio de Camuy lugar de valor histórico; disponer su inclusión en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico; y proveer para que se realicen las gestiones necesarias para su preservación.”

(TURISMO Y CULTURA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 50 y 1408 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1593 y a las R. C. de la C. 487; 618; 649 y 650.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 183; 305; 484; 619; 1308 y la R. C. de la S. 72.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 273.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2176 y las R. C. de la C. 548; 573; 582; 599; 602; 603; 624; 631; 633; 634; 637; 638; 639 y 647 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecisiete comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 704; 1128; 1593 y las R. C. de la C. 67; 248; 421; 487; 611; 615; 618; 620; 649; 650; 654; 657; 663 y 665.

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, seis comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 8.-

Aprobada el 20 de enero de 2010.-

(P. del S. 247 (conf./rec.)) “Para crear la “Ley del Profesional Combatiente”, a los fines de que ningún profesional licenciado en Puerto Rico y sujeto a una colegiación compulsoria se vea afectado en sus derechos y privilegios como miembro del colegio por pertenecer a los Servicios Uniformados de los Estados Unidos, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, empleado del Servicio Médico Nacional contra Desastres, o miembro de la Guardia Estatal y ser movilizado para la prestación de servicios; definir términos; disponer exenciones del cobro de cuotas por colegiación, convalidaciones de educación continuada y de la documentación necesaria para acogerse a sus beneficios; fijar penalidades y términos para la adopción de reglamentos.”

LEY NUM. 9.-

Aprobada el 20 de enero de 2010.-

(P. del S. 1104 (conf.)) “Para requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que

incluyan, como parte de sus cubiertas, y su administración, la vacuna contra el cáncer cervical para aseguradas entre las edades de once (11) a dieciocho (18) años de edad.”

LEY NUM. 10.-

Aprobada el 20 de enero de 2010.-

(P. del S. 1198) “To establish the “Puerto Rico Pest Control Compact Act of 2009”.”

LEY NUM. 11.-

Aprobada el 20 de enero de 2010.-

(P. del S. 1304) “Para enmendar la Sección 3 (b) y añadir la 3 (h) y la Sección 4 (a) de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de autorizar al Presidente del Senado y la Presidenta de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a contratar directamente en conjunto o por separado con los planes de seguros de servicios de salud a nombre de y para beneficio de los empleados y funcionarios de la Rama Legislativa mediante la exclusión de los funcionarios y empleados de la Rama Legislativa de la definición de dicha Ley.”

LEY NUM. 12.-

Aprobada el 20 de enero de 2010.-

(P. de la C. 2208) “Para adoptar la “Ley para crear un Gravamen por Contribuciones a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; crear el “Registro de Gravámenes por Contribuciones a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y enmendar las Secciones 6150 y 6156 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de crear un gravamen por contribuciones adeudadas a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre los inmuebles de los contribuyentes morosos.”

LEY NUM. 13.-

Aprobada el 25 de enero de 2010.-

(P. del S. 1050) “Para designar con el nombre de Avenida Manuel (Pito) Pagán Ramírez, a la Carretera PR – 116, que comprende desde Lajas hasta Guánica.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (c) el Secretario de la Cámara notifica al Senado de Puerto Rico que hay seis (6) comunicaciones informando que el Cuerpo legislativo aprobó con enmiendas. Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico concorra con los Proyectos del Senado 183, 305, 619, 1308; y la Resolución Conjunta del Senado 72, para que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción a que se concorra con el Proyecto del Senado 1308. Con los demás no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Bueno, pues vamos a atender entonces ése primero. El compañero portavoz Dalmau Santiago tiene objeción a que se concurra con el Proyecto del Senado 1308. Los que estén a favor de la objeción del compañero Dalmau dirán que sí. En contra, no. Derrotada la objeción.

Entonces, ahora para que se concurra con los restantes Proyectos del Senado 183; 305; 619 y la Resolución Conjunta del Senado 72. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para que nos den copia del turno 8 de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, que es donde están ahora, del 8 –g, el de la Ley 9 y el de la Ley 13, por favor.

SR. PRESIDENTE: Que se le provea a la Senadora copia del documento que solicitó.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-10-16 Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico; M-10-38 Municipio de Arecibo; M-10-39 Municipio de Culebra y M-10-40 Municipio de Bayamón.

Del señor Carlos M. García, Presidente, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe de Flujo de Caja (“Cash Flow Report”) del Gobierno Central correspondiente al trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2009.

Del señor Carlos Rodríguez Sierra, Decano, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, remitiendo el informe especial que incluye un Registro de Fondos Legislativos del Centro para el Desarrollo de Investigaciones Legales y Legislación para el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2009, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta 208 de 2003.

Del señor Héctor Morales Vargas, Presidente, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo tablas de las variables macroeconómicas de la última revisión oficial del mes de julio de 2009 y Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

*El senador Alejandro J. García Padilla, ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 774.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo el Caso Núm. JP-PT-18 sobre Resolución titulada “Adoptando la tercera revisión parcial del plan territorial del Municipio de San Juan.”; Caso Núm. 2003-14-0972-JPU sobre proyecto Desarrollo Quintamar, Barrio Palmas, Cataño y Caso Núm. PU-002-55-Boquerón sobre Resolución titulada “No ha lugar al Plan de Manejo para el Area de Planificación Especial del Suroeste, Sector Boquerón”.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, remitiendo el informe de viaje al ECS Commissioners Meeting, los días del 6 al 8 de enero de 2010, en New Orleans, Louisiana.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 774, sometido por el senador Alejandro García Padilla, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, es para que se me haga llegar copia del inciso (b.), con relación al Informe de Flujo de Caja que nos envía el Presidente del Banco Gubernamental. Muchas gracias.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para que se nos provea copia del inciso (d.), sobre las tablas de variables macroeconómicas.

SR. PRESIDENTE: Que se le provea a la Senadora lo que solicita.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todas las peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del pasado 19 de enero de 2010, que ha sido debidamente distribuida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que todos los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 1002; P. de la C. 674 y 2088).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se radicó en el Anejo A del Orden de los Asuntos la Resolución del Senado 885, para que se incluya a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista, que es para que el Senado exprese su más cálida felicitación y reconocimiento al señor José Vega Santana, en ocasión de sus 30 años de carrera artística que ha estado impactando de manera extraordinaria vivencias ...

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a que se incluya a toda la Delegación del PNP? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera que esta Resolución, que es de mi autoría, pasara al Calendario y no se aprobara ahora porque tengo enmiendas que hacerle.

SR. ARANGO VINENT: Pues no hay problemas. Vamos a moverla. Pues, señor Presidente, que la Resolución del Senado 885 pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Lo que hemos hecho es que hemos incluido a todos los Senadores como autores; y entonces la consideración de la medida, a petición del portavoz Dalmau Santiago, la posponemos.

SR. ARANGO VINENT: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya la Resolución del Senado 892, de la senadora Soto Villanueva, de felicitación, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, estando en el turno de Mociones, para que se autorice a la Comisión de lo Jurídico Penal a tener unas vistas públicas a la una y media de la tarde (1:30 p.m.) mientras que el Senado está en sesión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 776, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico Civil, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Regla 9.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores de 1987, según enmendadas, a los efectos de establecer que los términos que se calculen a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden, comenzarán a correr a partir del depósito en el correo de la notificación de la resolución u orden, cuando esta fecha sea distinta a la del archivo en autos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 40 de 10 de enero de 1999, enmendó la Regla 46 de las de Procedimiento Civil de 1979, en lo relacionado a la notificación y registro de sentencias. Por la presente, se aclara el alcance de la enmienda introducida por la Ley Núm. 40, *supra*, con respecto a las notificaciones de dictámenes judiciales que generan términos jurisdiccionales o de cumplimiento estricto.

La Ley Núm. 40, *supra*, enmendó solamente la Regla 46 de las de Procedimiento Civil, obviando otras disposiciones del mismo estatuto legal, varias de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores, *supra*, varias Reglas de las de Procedimiento Criminal vigentes, así como de otras normas de nuestro ordenamiento jurídico que permanecen inalteradas y contienen el lenguaje clásico de que un apelante tendrá treinta (30) días para su recurso apelativo, contados a partir del archivo en autos de una copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden dictada por el tribunal apelado.

En *Martínez v. Abijoe*, 2000 T.S.P.R. 73, se expresó en torno a la antes referida Ley Núm. 40 de la siguiente manera: “Es evidente que la enmienda introducida no varía la regla general y su contenido más bien versa sobre la **forma de computarse el término**. [sic] En buena técnica de redacción legislativa debió ubicarse en la Regla 68.3, *in fine*, de Procedimiento Civil.”

Las Reglas de Procedimiento Civil vigentes, las de Procedimiento Criminal vigentes, así como de las de Procedimiento para Asuntos de Menores, *supra*, establecen la norma a las secretarías de los tribunales de la imperiosa responsabilidad de notificar a la brevedad posible las sentencias, resoluciones u órdenes que dicte el tribunal, archivando en autos copia de la notificación de la sentencia y de la constancia de la debida notificación.

Dado el carácter fatal del término jurisdiccional de apelación, como lo es el de otros recursos especiales, es imprescindible la pronta y correcta notificación a las partes de cualquier sentencia, resolución u orden judicial que genere esos términos. La inobservancia de las secretarías del tribunal, en cuanto a la pronta y correcta notificación, afecta el cumplimiento con las reglas

concernientes a la simultaneidad de las notificaciones, y la normativa general de lograr la simultaneidad del archivo en autos y la notificación a las partes afectadas.

El Tribunal Supremo en los casos de *Figueroa Rivera v. Tribunal Superior*, 85 D.P.R. 82 (1962) y *Rodríguez Negrón v. Morales García*, 105 D.P.R. 877 (1977) señaló que la tardanza en la notificación no derrotará el derecho a apelar. Además, en *Canales v. Converse de P.R., Inc.*, 129 D.P.R. 786, 790 (1992), y en *Vda. De Carmona v. Carmona*, 93 D.P.R. 140 (1966), se expreso que: "...que en la eventualidad de que por la negligencia de algún funcionario de secretaría no aconteciera conforme a la mejor práctica, entonces se entendería 'que la misma fue archivada y el término comenzó a correr el día en que se cursó la notificación a las partes [...].' Ello, así, con la evidente intención de proteger los derechos de la parte afectada por la demora en la notificación."

Estas decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico y la Regla 9.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores vigentes, en la práctica, tienen el resultado de confundir y reducir los términos establecidos para los recursos apelativos, que como norma general corren a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la resolución u orden. Esto es así porque la mayor parte de los abogados no arriesgarán los derechos de sus clientes y someten los recursos contando los términos a partir de la fecha de archivo en autos, aunque esta difiera de la de su notificación por correo por 3, 4, 10 y hasta 15 días.

Esta situación afecta los derechos constitucionales del debido proceso de ley y la igual protección de las leyes que tienen los particulares para presentar sus recursos apelativos, que dicho sea de paso, requieren la preparación de sendos escritos que deben ser hechos cuidadosamente y siguiendo estrictos requisitos de forma. No debe quedar a discreción de los tribunales apelativos, si hubo o no justificación para que una parte afectada cuente el término a partir de la fecha del matasellos del correo, si es distinta a la fecha en que fue archivada en autos copia de la notificación, pues de esta forma se premia la inobservancia de las reglas y las partes quedan a merced de la interpretación que haga el tribunal.

Por tanto, es menester de esta Asamblea Legislativa aclarar el alcance de los términos establecidos en la Regla 9.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores, *supra*, y al amparo de la normativa establecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Martínez v. Abijoe*, *supra*, se enmiendan las referidas reglas, para resolver la problemática que enfrentan los abogados y abogadas, y además, asegura el cumplimiento cabal de las reglas y los términos que en ley se disponen para presentar recursos apelativos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Regla 9.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores vigentes, para que lea como sigue:

“Regla 9.1. RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO.

- (1) ...
 - (a) ...
 - (b) i. La apelación se formalizará presentando un escrito de apelación conforme a lo dispuesto en la “Ley de la Judicatura de 2003”, Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se dictó la resolución que dispuso del caso. Este término es jurisdiccional. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la resolución u orden es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se

calculará a partir de la fecha del depósito en el correo. VER Art. 4.06 Ley Judicatura 2003

2. El recurso de certiorari de una resolución final dictada por el Tribunal de Primera Instancia a base de una alegación del menor admitiendo los hechos, se formalizará presentando un recurso o petición de certiorari conforme a lo dispuesto en la “Ley de la Judicatura de 2003”, Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se dictó la resolución que dispuso del caso. Este término es jurisdiccional. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la resolución u orden es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

Si cualquier parte solicitare la reconsideración de la resolución final dentro del término improrrogable de quince (15) días desde que la misma fue dictada, el término para radicar el escrito de apelación o certiorari quedará interrumpido y el mismo comenzará a partir de la fecha en que se archive en autos la notificación de la Resolución del tribunal adjudicando la moción de reconsideración. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la resolución es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

3. La solicitud de certiorari para revisar las órdenes y resoluciones interlocutorias dictadas por el Tribunal de Primera Instancia se formalizará presentando un escrito de certiorari conforme a lo dispuesto en la “Ley de la Judicatura de 2003”, Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notificó la orden o resolución. Este término es de cumplimiento estricto, excepto cuando mediaren circunstancias especiales debidamente sustentadas en la petición de certiorari. La presentación de una moción de reconsideración no interrumpirá el término para solicitar un auto de certiorari bajo este subinciso a menos que el Tribunal de Primera Instancia acoja la moción dentro del término de treinta (30) días dispuesto en este inciso para solicitar un auto de certiorari. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la resolución u orden es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

4. ...

- (2) (a) El recurso de certiorari ante el Tribunal Supremo para revisar las sentencias en recursos de apelación emitidas por el Tribunal de

Apelaciones deberá ser presentado en la secretaría del Tribunal Supremo dentro del término jurisdiccional de treinta (30) días contados desde la fecha del archivo en autos de copia de la notificación de la sentencia recurrida. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la resolución u orden es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

- (b) El recurso de certiorari ante el Tribunal Supremo para revisar las demás sentencias o resoluciones finales del Tribunal de Apelaciones en recursos de certiorari deberá ser presentado en la secretaría del Tribunal Supremo dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha del archivo en autos de copia de la notificación del dictamen recurrido. El término aquí dispuesto es de cumplimiento estricto, prorrogable sólo cuando mediaren circunstancias especiales debidamente sustentadas en la solicitud de certiorari. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la resolución u orden es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.
- (c) La parte adversamente afectada por una resolución final o sentencia del Tribunal de Apelaciones podrá, dentro del término improrrogable de quince (15) días desde la fecha del archivo en los autos de una copia de la notificación de la resolución o sentencia, presentar una moción de reconsideración. El término para recurrir al Tribunal Supremo comenzará a contarse de nuevo a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la resolución o sentencia del Tribunal de Apelaciones resolviendo definitivamente la moción de reconsideración. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la resolución u orden es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

(3) ...

(4) ...”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor treinta (30) días luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico Civil, previo estudio y consideración del P. de la C. 776, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar la Regla 9.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores de 1987, según enmendadas, a los efectos de establecer que los términos que se calculen a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden, comenzarán a correr a partir del depósito en el correo de la notificación de la resolución u orden, cuando esta fecha sea distinta a la del archivo en autos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto de la Cámara 776, es enmendar la Regla 9.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores de 1987, según enmendadas, a los efectos de establecer que los términos que se calculen a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden, comenzarán a correr a partir del depósito en el correo de la notificación de la resolución u orden, cuando esta fecha sea distinta a la del archivo en autos.

Surge de la exposición de motivos de la medida que la Ley Núm. 40 de 10 de enero de 1999, enmendó la Regla 46 de las de Procedimiento Civil de 1979, en lo relacionado a la notificación y registro de sentencias. Por la presente, se aclara el alcance de la enmienda introducida por la Ley Núm. 40, supra, con respecto a las notificaciones de dictámenes judiciales que generan términos jurisdiccionales o de cumplimiento estricto.

La Ley Núm. 40, supra, enmendó solamente la Regla 46 de las de Procedimiento Civil, obviando otras disposiciones del mismo estatuto legal, varias de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores, supra, varias Reglas de las de Procedimiento Criminal vigentes, así como de otras normas de nuestro ordenamiento jurídico que permanecen inalteradas y contienen el lenguaje clásico de que un apelante tendrá treinta (30) días para su recurso apelativo, contados a partir del archivo en autos de una copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden dictada por el tribunal apelado.

En Martínez v. Abijoe, 2000 T.S.P.R. 73, se expresó en torno a la antes referida Ley Núm. 40 de la siguiente manera: “Es evidente que la enmienda introducida no varía la regla general y su contenido más bien versa sobre la forma de computarse el término. [sic] En buena técnica de redacción legislativa debió ubicarse en la Regla 68.3, in fine, de Procedimiento Civil.”

Las Reglas de Procedimiento Civil vigentes, las de Procedimiento Criminal vigentes, así como de las de Procedimiento para Asuntos de Menores, supra, establecen la norma a las secretarías de los tribunales de la imperiosa responsabilidad de notificar a la brevedad posible las sentencias, resoluciones u órdenes que dicte el tribunal, archivando en autos copia de la notificación de la sentencia y de la constancia de la debida notificación.

Dado el carácter fatal del término jurisdiccional de apelación, como lo es el de otros recursos especiales, es imprescindible la pronta y correcta notificación a las partes de cualquier sentencia, resolución u orden judicial que genere esos términos. La inobservancia de las secretarías del tribunal, en cuanto a la pronta y correcta notificación, afecta el cumplimiento con las reglas concernientes a la simultaneidad de las notificaciones, y la normativa general de lograr la simultaneidad del archivo en autos y la notificación a las partes afectadas.

El Tribunal Supremo en los casos de Figueroa Rivera v. Tribunal Superior, 85 D.P.R. 82 (1962) y Rodríguez Negrón v. Morales García, 105 D.P.R. 877 (1977) señaló que la tardanza en la notificación no derrotará el derecho a apelar. Además, en Canales v. Converse de P.R., Inc., 129 D.P.R. 786, 790 (1992), y en Vda. De Carmona v. Carmona, 93 D.P.R. 140 (1966), se expresó que: “...que en la eventualidad de que por la negligencia de algún funcionario de secretaría no aconteciera conforme a la mejor práctica, entonces se entendería ‘que la misma fue archivada y el término comenzó a correr el día en que se cursó la notificación a las partes [...]’ Ello, así, con la evidente intención de proteger los derechos de la parte afectada por la demora en la notificación.”

Estas decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico y la Regla 9.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores vigentes, en la práctica, tienen el resultado de confundir y reducir los términos establecidos para los recursos apelativos, que como norma general corren a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la resolución u orden. Esto es así porque la mayor parte de los

abogados no arriesgarán los derechos de sus clientes y someten los recursos contando los términos a partir de la fecha de archivo en autos, aunque esta difiera de la de su notificación por correo por 3, 4, 10 y hasta 15 días.

Esta situación afecta los derechos constitucionales del debido proceso de ley y la igual protección de las leyes que tienen los particulares para presentar sus recursos apelativos, que dicho sea de paso, requieren la preparación de sendos escritos que deben ser hechos cuidadosamente y siguiendo estrictos requisitos de forma. No debe quedar a discreción de los tribunales apelativos, si hubo o no justificación para que una parte afectada cuente el término a partir de la fecha del matasellos del correo, si es distinta a la fecha en que fue archivada en autos copia de la notificación, pues de esta forma se premia la inobservancia de las reglas y las partes quedan a merced de la interpretación que haga el tribunal.

Por tanto, es menester de esta Asamblea Legislativa aclarar el alcance de los términos establecidos en la Regla 9.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores, supra, y al amparo de la normativa establecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Martínez v. Abijoe*, supra, se enmiendan las referidas reglas, para resolver la problemática que enfrentan los abogados y abogadas, y además, asegura el cumplimiento cabal de las reglas y los términos que en ley se disponen para presentar recursos apelativos.

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de lo Jurídico Civil solicitó memoriales explicativos para el análisis de esta medida al *Departamento de Justicia, Administración de Tribunales, la Escuela de Derecho de Puerto Rico, Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Facultad de Derecho de la Universidad Católica, y el Colegio de Abogados*. Sólo el *Departamento de Justicia* y la *Administración de Tribunales* sometieron sus opiniones legales.

La *Administración de Tribunales* endosa la aprobación de la medida. Explica que esta medida recoge primordialmente la norma establecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Hospital Dr. Domínguez Inc. v. Ryder Memorial Hospital Inc.*, 161 D.P.R. 341 (2004). Mediante la referida opinión, nuestro foro de última instancia extiende al ámbito administrativo la norma contenida en la Regla 46 de las de Procedimiento Civil de 1979, según enmendada.

En lo pertinente la Administración de Tribunales añade que la referida disposición procesal establece que en aquellos casos en que la fecha de archivo en autos de la copia de notificación de la sentencia, resolución u orden sea distinta a la de su depósito en el correo, el término para acudir al Tribunal de Apelaciones se calculará a partir de la fecha de dicho depósito. Coincidimos con la Administración de Tribunales en que esta norma, fundamentada en el derecho constitucional a un debido proceso de ley, tiene como fin salvaguardar al máximo el derecho de la parte que se considere adversamente afectada por una determinación emitida por el Tribunal de Primera Instancia a procurar que el Tribunal de Apelaciones pase juicio sobre su corrección.

El *Departamento de Justicia* estuvo a favor de la medida. El mismo coincide con lo expresado por la *Administración de Tribunales* en cuanto a que el P de la C 776 lo que propone es básicamente incorporar a las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores de 1987, según enmendada, lo resuelto por nuestro más alto foro en el caso de *Martínez Inc. v. Abijoe Realty Corp.*, supra donde se interpretó el alcance de la Ley Núm. 40 de 10 de enero de 1999, ésta última enmendó las Reglas de Procedimiento Civil de 1979 y dispuso que en aquellos casos en que la fecha

del archivo en autos de copia de la notificación de una sentencia, resolución u orden fuese distinta a al de su depósito en el correo, se tomaría la fecha de notificación por correo como punto de partida para computar los términos jurisdiccionales para presentar un recurso de revisión o apelación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó al Departamento de Hacienda un análisis del impacto fiscal de esta mediada y éstos indicaron, que la misma no contiene disposiciones que puedan afectar las fuentes de recaudo del Fondo General.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo significativo sobre los gobiernos municipales por la misma ser opcional de los Municipios.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, esta Comisión de lo Jurídico Civil recomienda la aprobación del P. de la C. 776, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de lo Jurídico Civil”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1521, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir los incisos (K), (L), (M), y (N) al Artículo 7; y para añadir un inciso (23) al Artículo 10 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a fin de establecer entre los deberes de las agencias, los derechos que poseen los ciudadanos, en particular, el de tener acceso electrónico a todas las certificaciones que sean expedidas por las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como consecuencia de la aprobación de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, se estableció la política pública del Gobierno de Puerto Rico, relativa a la incorporación de la tecnología de información en los distintos procedimientos gubernamentales. Ello, con el fin de mejorar y hacer más accesibles a los ciudadanos, los servicios que proveen las agencias del Gobierno. En la medida en que las agencias gubernamentales utilicen la nueva tecnología en su quehacer cotidiano, mejorará significativamente la prestación de los servicios que éstas le proveen al público en general.

Al promulgarse la “Ley del Gobierno Electrónico”, se persiguió establecer una dinámica intergubernamental, que permitiera maximizar los beneficios que representaban los adelantos en la tecnología emergente de la información. De manera tal, que las relaciones interagenciales fuesen más cordiales, convenientes, transparentes, a la vez que resultaren menos onerosas, tanto para los ciudadanos como para el propio Gobierno. Por tanto, se expuso en la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 151, *supra*, que una de las razones para incluir al Gobierno de Puerto Rico en la vanguardia de las tecnologías, era la posibilidad de mejorar la prestación de servicios a sus ciudadanos. Además, se afirmó que al acoger las nuevas tendencias tecnológicas, se estaría propiciando la participación de los ciudadanos en las gestiones del Gobierno.

Cabe señalar, que dentro de los logros y efectos más significativos de incorporar la tecnología en los distintos programas y servicios que proveen las agencias del Gobierno, se encuentra: la reducción del tiempo en las gestiones; los costos de operación y la implantación de soluciones inmediatas a las necesidades de los ciudadanos. Esto, permite que las agencias presten servicios de mejor calidad a sus ciudadanos, cumpliéndose así, con un elemento esencial de la democracia, el acceso a la información, lo que redundará en transparencia, agilidad, eficiencia, y facilita la atribución de responsabilidad en tan importante gestión.

Conforme a los planteamientos antes esbozados, resulta necesario que exista una infraestructura sólida en los sistemas de información y telecomunicaciones. Ello como requisito esencial para desarrollar y mantener la competitividad necesaria en la economía globalizada. Por todo lo cual, la Asamblea Legislativa estima procedente incluir, dentro de los derechos que poseen actualmente los ciudadanos, la expedición vía electrónica de todas las certificaciones que proveen las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añaden los incisos (K), (L), (M), y (N) al Artículo 7; de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.-DEBERES DE LAS AGENCIAS

Con relación a la consecución de los propósitos de esta Ley, los jefes de agencias e instrumentalidades tendrán los siguientes deberes:

- A
- B
- C
- D
- E
- F
- G
- H
- I
- J
- K. Podrá encaminar el desarrollo de carreras de empleados de Gobierno en el área de Informática.
- L. Podrá administrar y contratar aquellos servicios necesarios para adelantar el Gobierno Electrónico, que incluyan pero no se limitan a, servicios de la Red de Internet, el centro de apoyo técnico y el banco de datos a nivel gubernamental.

- M. Con relación a los sistemas de procesamiento electrónico e interconexión del Gobierno, podrá realizar las siguientes funciones:
 - i. Instrumentar la política a seguir y las guías que regirán la adquisición e implantación de los sistemas, equipos y programas de información tecnológica para los organismos gubernamentales, con el objetivo primordial de lograr la interconexión de los organismos al facilitar y agilizar los servicios al Pueblo.
 - ii. Encomendar la realización de los estudios necesarios que identifiquen los parámetros y dirección estratégica para adoptar la política pública en el desarrollo de los sistemas de información del Gobierno.
 - iii. Establecer y emitir por medio de políticas, las guías o parámetros indicados en el apartado (J) de este Artículo.
- N. Proveer a través de los medios de comunicación electrónica todas las certificaciones que la agencia concernida esté autorizada a realizar, conforme a las normas adoptadas reglamentariamente por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Disponiéndose que en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia las agencias otorgarán certificaciones a ninguna persona ajena a la naturaleza del asunto objeto de certificación o a favor de personas no autorizadas por ley o reglamento para recibir tales documentos.”

Sección 2.-Se añade un inciso (23) al Artículo 10 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 10.-DERECHOS DEL CIUDADANO

Al amparo de la política pública establecida en el Artículo 3, los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrán derecho a tener disponible a través de la Internet información gubernamental y a recibir servicios del Gobierno por medios electrónicos, incluyendo pero no limitado a:

- 1. . . .
- 23. Recibir electrónicamente toda certificación expedida por las agencias del Gobierno de Puerto Rico.”

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Pero su vigencia se posterga hasta que medie la aprobación del reglamento de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, relativo al funcionamiento de la expedición de certificaciones en las agencias del Gobierno de Puerto Rico. Este reglamento tendrá que elaborarse y ponerse en vigor sesenta (60) días después de la aprobación de esta Ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1521, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 1521, tiene el propósito de añadir los incisos (K), (L), (M), y (N) al Artículo 7; y para añadir un inciso (23) al Artículo 10 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a fin de establecer entre los deberes de las agencias, los derechos que poseen los ciudadanos, en particular, el de tener acceso electrónico a todas las certificaciones que sean expedidas por las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como consecuencia de la aprobación de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, se estableció la política pública del Gobierno de Puerto Rico, relativa a la incorporación de la tecnología de información en los distintos procedimientos gubernamentales. Ello, con el fin de mejorar y hacer más accesibles a los ciudadanos, los servicios que proveen las agencias del Gobierno. En la medida en que las agencias gubernamentales utilicen la nueva tecnología en su quehacer cotidiano, mejorará significativamente la prestación de los servicios que éstas le proveen al público en general.

Al promulgarse la “Ley del Gobierno Electrónico”, se persiguió establecer una dinámica intergubernamental, que permitiera maximizar los beneficios que representaban los adelantos en la tecnología emergente de la información. De manera tal, que las relaciones interagenciales fuesen más cordiales, convenientes, transparentes, a la vez que resultaren menos onerosas, tanto para los ciudadanos como para el propio Gobierno. Por tanto, se expuso en la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 151, *supra*, que una de las razones para incluir al Gobierno de Puerto Rico en la vanguardia de las tecnologías, era la posibilidad de mejorar la prestación de servicios a sus ciudadanos. Además, se afirmó que al acoger las nuevas tendencias tecnológicas, se estaría propiciando la participación de los ciudadanos en las gestiones del Gobierno.

Cabe señalar, que dentro de los logros y efectos más significativos de incorporar la tecnología en los distintos programas y servicios que proveen las agencias del Gobierno, se encuentra: la reducción del tiempo en las gestiones; los costos de operación y la implantación de soluciones inmediatas a las necesidades de los ciudadanos. Esto, permite que las agencias presten servicios de mejor calidad a sus ciudadanos, cumpliéndose así, con un elemento esencial de la democracia, el acceso a la información, lo que redundará en transparencia, agilidad, eficiencia, y facilita la atribución de responsabilidad en tan importante gestión.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Número 1521.

En todo el mundo los gobiernos están utilizando la tecnología digital para reestructurar y mejorar los métodos de informar y proveer servicios a los ciudadanos. Esto debido a que las redes de computadoras, en especial el Internet, son un medio de información que puede ser una enciclopedia o una biblioteca para acceder a múltiples datos de una manera rápida y poco costosa.

Consistente con estos principios, es parte importante de la agenda de este Gobierno el compromiso formal de prestar servicios eficientes. Es por esto que constantemente se debe adoptar nueva tecnología que produzca un mejor gobierno, trabajando a un costo menor.

Uno de los propósitos de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico es mejorar y hacer más accesibles a los ciudadanos, los servicios que proveen las agencias del Gobierno. En la medida en que las agencias gubernamentales utilicen la nueva tecnología en su quehacer cotidiano, mejorará significativamente la prestación de los servicios que éstas le proveen al público en general.

La tecnología brinda la oportunidad de mejorar la prestación de servicios al ciudadano, el desempeño de las funciones gubernamentales y la divulgación de información gubernamental, contribuyendo así a facilitar la participación del ciudadano con su gobierno. La incorporación de la tecnología a los programas y servicios de gobierno es una valiosa herramienta para reducir, tanto el tiempo de gestión, como los costos de operación, y facilitar la supervisión e implantación de soluciones a las necesidades de los ciudadanos. Todo esto le permite al gobierno prestar servicios de mejor calidad.

Ante esta realidad, los gobiernos a través de todo el mundo se han enfrentado al reto que plantea incorporar los nuevos métodos de trabajo que las tecnologías de la información ofrecen, con el propósito de convertirse en precursores de una nueva cultura digital que propenda a relaciones multilaterales entre ciudadanos, empresas y gobierno a través de Internet. Puerto Rico no puede ser; y no va ser la excepción.

Dentro de los efectos más significativos de incorporar la tecnología en los distintos programas y servicios que proveen las agencias del Gobierno, se encuentra: la reducción del tiempo en las gestiones, los costos de operación y la implantación de soluciones inmediatas a las necesidades de los ciudadanos. Esto, permite que las agencias presten servicios de mejor calidad a sus ciudadanos, cumpliéndose así, con un elemento esencial de la democracia: el acceso a la información, lo que redundará en transparencia, agilidad, eficiencia, y facilita la atribución de responsabilidad en tan importante gestión.

Para el análisis de esta medida la Comisión de Gobierno evaluó el memorial explicativo de la Oficina del Principal Ejecutivo de Información del Puerto Rico (OPEIPR). En el mismo nos comenta que la presente medida demuestra una intención clara e inequívoca de mejorar los servicios gubernamentales para el beneficio del Pueblo, utilizando la tecnología como herramienta para ello.

Como consecuencia de esto y a la par con una clara tendencia mundial de gobernanta pública y de vanguardia, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño Buset mediante la Orden Ejecutiva Boletín Administrativo Núm.: OE-2009-009 estableció por primera vez el cargo de Principal Ejecutivo de Información del Gobierno de Puerto Rico (“PEI” por sus siglas en español), o “Chief Information Officer” (“CIO” por sus siglas en inglés), nombrado por el señor Gobernador, adscrito a su Oficina propia, y que sirve como Asesor Principal en asuntos de sistemas de tecnología en el Gobierno de Puerto Rico.

La Oficina del Principal Ejecutivo de Información del Puerto Rico tiene las siguientes facultades y responsabilidades, entre otras: coordinar con las agencias del Gobierno, así como con los gobiernos municipales y el gobierno federal, para maximizar los recursos tecnológicos del Gobierno; implementar todos los programas de tecnología de información y comunicación (“TIC”) del Gobierno; establecer un Plan Estratégico relativo a la TIC para todas las agencias; dar apoyo tecnológico a las agencias del Gobierno; desarrollar una infraestructura técnica y de tecnología adecuada para un gobierno moderno; asistir a OGP con el desarrollo de los presupuestos de TIC para toda la Rama Ejecutiva; solicitar y administrar fondos federales, estatales o privados en conjunto, solo o en lugar de agencias gubernamentales con el propósito de desarrollar TIC para el Gobierno de Puerto Rico; asumir la administración del personal y las instalaciones del Programa de Tecnologías de Información Gubernamentales (“PTIG”) de la OGP; establecer sistemas de métricas, estadísticas, integración de bases de datos, aplicativos de gestión gubernamental y análisis, entre otros y suscribir

contratos, y negociar e implementar acuerdos de servicio, y otros tipos de acuerdo de TIC, para el Gobierno y todas sus instrumentalidades.

Conforme a los planteamientos antes esbozados, resulta necesario que exista una infraestructura sólida en los sistemas de información y telecomunicaciones. Ello como requisito esencial para desarrollar y mantener la competitividad necesaria en la economía globalizada.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Número 1521, tiene el propósito de añadir los incisos (K), (L), (M), y (N) al Artículo 7; y para añadir un inciso (23) al Artículo 10 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Gobierno Electrónico", a fin de establecer entre los deberes de las agencias, los derechos que poseen los ciudadanos, en particular, el de tener acceso electrónico a todas las certificaciones que sean expedidas por las agencias del Gobierno.

Conforme a los planteamientos antes esbozados, resulta necesario que exista una infraestructura sólida en los sistemas de información y telecomunicaciones. Ello como requisito esencial para desarrollar y mantener la competitividad necesaria en la economía globalizada. Por todo lo cual, la Asamblea Legislativa estima procedente incluir, dentro de los derechos que poseen actualmente los ciudadanos, la expedición vía electrónica de todas las certificaciones que proveen las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Numero 1521, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1561, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 3.01 y el inciso 3 de la Sección 3.05 del Artículo 3 de la Ley Núm. 254 de 3 de septiembre de 2003, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de ~~Terapistas~~ Terapeutas de Masaje de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a la Junta para que formen parte de la Federación Nacional de Junta Estatales de Terapia de Masaje de Estados Unidos (FSMBT), para autorizar a la Junta, de entenderlo apropiado, utilice el examen de reválida de la FSMBT u otro de complejidad similar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 254 de 3 de septiembre de 2003 se reglamenta la práctica del masaje y la profesión de Terapeuta de Masaje, se establecen los requisitos para ejercer dichas profesiones, se crea la Junta Examinadora de Terapeuta de Masajes de Puerto Rico, y se le otorga a esta Junta la autoridad para reglamentar, investigar, sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de masajes terapéuticos entre otros fines.

El masaje es una práctica terapéutica reconocida como una opción legítima para el cuidado preventivo de la salud. Al aprobarse la Ley Núm. 254, supra, se hizo con la finalidad de de proteger el interés social en materia de salud. Esta ley sigue el modelo de la mayoría de las jurisdicciones en los Estados Unidos donde se ha regulado el ejercicio de la profesión del masajista. De esta forma se evita que personas sin la debida preparación se dediquen al ejercicio de esta profesión y el estado se asegura de que aquellos que la ejecen cumplen con unos criterios uniformes.

Este proyecto de ley tiene como finalidad enmendar varias disposiciones de la Ley Núm. 254, antes citada, a los fines de autorizar a la Junta Examinadora de ~~Terapistas~~ Terapeutas de Masaje de Puerto Rico para que formen parte de la Federación Nacional de Junta Estatales de Terapia de Masaje de Estados Unidos (FSMBT), y para autorizar a la Junta, en caso de entenderlo apropiado, utilice el examen de reválida de la FSMBT u otro de complejidad similar. En tal caso, siguiendo los delineamientos del Tribunal Supremo de Puerto Rico, se requiere que el examen se ofrezca en el idioma español o inglés, de forma que el candidato pueda escoger el idioma de su preferencia.

La enmienda propuesta le permitirá a la Junta agilizar los trabajos en cuanto a la creación del examen de reválida. En la actualidad el examen de reválida de la FSMBT es utilizado en cuarenta y dos jurisdicciones ~~del~~ de los Estados Unidos y Puerto Rico es de las pocas que no lo utiliza.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 3.01 y el inciso 3 de la Sección 3.05 del Artículo 3 Ley Núm. 254 de 3 de septiembre de 2003, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico.

Sección 3.01.-Creación de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico

Por la presente se crea una Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico, la cual administrará y velará por el cumplimiento de esta Ley. Esta Junta estará adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud. Por la presente se faculta a la Junta para que forme parte la

Federación Nacional de Junta Estatales de Terapia de Masaje de Estados Unidos (FSMBT). Cada miembro de la Junta será responsable ante el (la) Gobernador(a) de llevar a cabo de forma legítima los deberes y obligaciones propias de la oficina de la Junta. El (la) Gobernador(a) hará investigar cualquier querrela o informes desfavorables concernientes a las acciones de la Junta o de sus miembros y se tomarán medidas apropiadas que incluye la destitución de cualquier miembro por malversación, abuso de poder, negligencia en el desempeño de sus deberes, incompetencia, inhabilidad para llevar a cabo los deberes oficiales, haber cometido un delito grave o haber faltado al Código de Etica de los Terapeutas de Masaje creado por la Junta.”

Sección 3.05.-Deberes y Facultades de la Junta.

Además de, a cualesquiera otros dispuestos en esta Ley, la Junta tendrá las siguientes facultades y deberes:

- (a)
- (b)
- (c) Preparar, evaluar y administrar exámenes dos (2) veces al año en los meses de abril y octubre para los aspirantes a las licencias de Terapeutas de Masaje, según lo dispuesto en los reglamentos adoptados por la Junta. La Junta determinará el día y lugar de dichos exámenes. La Junta establecerá mediante reglamento las materias específicas y generales a ser cubiertas en el examen de licencia. Se debe especificar el peso relativo asignado a cada materia, el criterio de evaluación utilizado por el examinador y la puntuación requerida para aprobar el examen. La Junta establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que el examen mida adecuadamente la habilidad, nivel de competencia y conocimiento, tanto a nivel práctico como teórico, del aspirante. Se faculta a la Junta, para que en caso de entenderlo apropiado, utilice el examen de reválida de la Federación Nacional de Junta Estatales de Terapia de Masaje de Estados Unidos (FSMBT) u otro de complejidad similar. Disponiéndose que la Junta vendrá obligada a ofrecer los exámenes en el idioma español o inglés, de forma tal que cada candidato pueda escoger el idioma en que tomará el examen.”

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Cámara Número 1561, con enmiendas en el entrillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar la Sección 3.01 y el inciso 3 de la Sección 3.05 del Artículo3 de la Ley Núm. 254 de 3 de septiembre de 2003, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a la Junta para que formen parte de la Federación Nacional de Junta Estatales de Terapia de Masaje de Estados Unidos (FSMBT), para autorizar a la Junta, de entenderlo apropiado, utilice el examen de reválida de la FSMBT u otro de complejidad similar.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Mediante la Ley Núm. 254 de 2003 se reglamenta la práctica del masaje y la profesión de Terapeuta de Masaje, se establecen los requisitos para ejercer dichas profesiones, se crea la Junta Examinadora de Terapeuta de Masajes de Puerto Rico, y se le otorga a esta Junta la autoridad para reglamentar, investigar, sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de masajes terapéuticos entre otros fines.

El masaje es una práctica terapéutica reconocida como una opción legítima para el cuidado preventivo de la salud. Al aprobarse la Ley núm. 254, antes citada, se hizo con la finalidad de proteger el interés social en materia de salud. Esta ley sigue el modelo de la mayoría de las jurisdicciones en los Estados Unidos donde se ha regulado el ejercicio de la profesión del masajista. De esta forma se evita que personas sin la debida preparación se dediquen al ejercicio de esta profesión y el estado se asegura de que aquellos que la ejecen cumplen con unos criterios uniformes.

Este proyecto de ley tiene como finalidad enmendar varias disposiciones de la Ley núm. 254, antes citada, a los fines de autorizar a la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico para que formen parte de la Federación Nacional de Junta Estatales de Terapia de Masaje de Estados Unidos (FSMBT), y para autorizar a la Junta, en caso de entenderlo apropiado, utilice el examen de reválida de la FSMBT u otro de complejidad similar. En tal caso, siguiendo los delineamientos del Tribunal Supremo de Puerto Rico, se requiere que el examen se ofrezca en el idioma español o inglés, de forma que el candidato pueda escoger el idioma de su preferencia.

La enmienda propuesta le permitirá a la Junta agilizar los trabajos en cuanto a la creación del examen de reválida. En la actualidad el examen de reválida de la FSMBT es utilizado en cuarenta y dos jurisdicciones del Estados Unidos y Puerto Rico es de las pocas que no lo utiliza.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Núm.1561, de los cuales recibimos los siguientes memoriales:

El Departamento de Hacienda emite su opinión alegando lo siguiente: *“Luego de evaluar el alcance y el propósito de la presente medida, el Departamento de Hacienda entiende que la misma no contiene disposiciones relacionada a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Num. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a la Ley Num. 120 de 30 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier área de competencia para nuestro Departamento.*

Al momento de redactar este informe esta Comisión suscribiente no ha recibido el memorial explicativo del Departamento de Salud. Es menester de esta Asamblea Legislativa trabajar con premura las medidas legislativas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El proyecto de la Cámara Núm. 1561, enmendar la Sección 3.01 y el inciso 3 de la Sección 3.05 del Artículo 3 de la Ley Núm. 254 de 3 de septiembre de 2003, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Terapistas de Masaje de Puerto Rico", a los fines de autorizar a la Junta para que formen parte de la Federación Nacional de Junta Estatales de Terapia de Masaje de Estados Unidos (FSMBT), para autorizar a la Junta, de entenderlo apropiado, utilice el examen de reválida de la FSMBT u otro de complejidad similar.

A tenor con lo anterior, las Comisiones de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomiendan** la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1561, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1736, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre de “Jaime Coira Ortiz” la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, en reconocimiento a su trascendental aportación y sus virtudes como ciudadano distinguido.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Jaime Coira Ortiz nació en Ciales, Puerto Rico en el año 1889 y murió el 26 de octubre de 1946. En el año 1907 obtuvo su licencia de maestro de escuela elemental. Luego se dedicó a la enseñanza porque le preocupaba el futuro de los que vivían en su barrio Pozas de Ciales.

Este ocupó varios puestos en el Municipio de Ciales; entre estos fue Director Escolar, donde se destacó realizando una extraordinaria labor en beneficio de nuestra niñez. Mientras enseñaba en la Escuela de Pozas se dedicaba a la agricultura para educar y mantener a sus hijos.

El mayor interés que Don Jaime tenía era que gente de su barrio aprendieran a leer y escribir y a esos fines dedicó toda su vida. Estableció una escuela de dos salones en el lugar donde residía y allí le daba hospedaje a otros maestros para que le ayudaran en la enseñanza. Dedicó treinta y nueve años de su vida a la educación y así se ganó el cariño y admiración del pueblo cialeño.

La Asamblea legislativa, en justo y meritorio reconocimiento a don Jaime Coira Ortiz, tiene el honor de designar con su nombre la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales. De esta manera reconocemos póstumamente sus virtudes como ciudadano distinguido y educador que dedicó su vida al servicio del pueblo cialeño.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa con el nombre de “Jaime Coira Ortiz” la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, en reconocimiento a su aportación como educador.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de ésta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 1736, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 1736, tiene el propósito de designar con el nombre de “Jaime Coira Ortíz” la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, en reconocimiento a su trascendental aportación y sus virtudes como ciudadano distinguido.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Don Jaime Coira Ortiz nació en Ciales, Puerto Rico en el año 1889 y murió el 26 de octubre de 1946. En el año 1907 obtuvo su licencia de maestro de escuela elemental. Luego se dedicó a la enseñanza porque le preocupaba el futuro de los que vivían en su barrio Pozas de Ciales.

Este ocupó varios puestos en el Municipio de Ciales; entre estos fue Director Escolar, donde se destacó realizando una extraordinaria labor en beneficio de nuestra niñez. Mientras enseñaba en la Escuela de Pozas se dedicaba a la agricultura para educar y mantener a sus hijos.

El mayor interés que Don Jaime tenía era que gente de su barrio aprendieran a leer y escribir y a esos fines dedicó toda su vida. Estableció una escuela de dos salones en el lugar donde residía y allí le daba hospedaje a otros maestros para que le ayudaran en la enseñanza. Dedicó treinta y nueve años de su vida a la educación y así se ganó el cariño y admiración del pueblo cialeño.

La Asamblea legislativa, en justo y meritorio reconocimiento a don Jaime Coira Ortiz, tiene el honor de designar con su nombre al Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales. De esta manera reconocemos póstumamente sus virtudes como ciudadano distinguido y educador que dedicó su vida al servicio del pueblo cialeño.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico efectuó una Investigación en la cual se recopilaron datos y características sobresalientes del distinguido ciudadano del Municipio de Ciales, “Jaime Coira Ortiz”, a los fines de recibir algún insumo respecto al Proyecto de la Cámara Número 1736.

De acuerdo al proponente de la medida objeto de este informe, Don Jaime Coira Ortiz dedicó treinta y nueve años de su vida a la educación y así se ganó el cariño y admiración del pueblo cialeño. Además, el mayor interés que Don Jaime tenía, era que gente de su barrio aprendieran a leer y escribir, y a eso dedicó toda su vida. También, estableció una escuela de dos salones en el lugar donde residía, y allí le daba hospedaje a otros maestros para que le ayudaran en la enseñanza.

El designar con el nombre de “Jaime Coira Ortiz” la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, es una forma de reconocer su trascendental aportación, legado y sus virtudes como ciudadano distinguido.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 1736, tiene el propósito de designar con el nombre de “Jaime Coira Ortiz” la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, en reconocimiento a su trascendental aportación y sus virtudes como ciudadano distinguido.

Acciones como la del Sr. Jaime Coira Ortiz, muestran la intachable reputación de un verdadero ciudadano puertorriqueño. Gestos como estos muestran su desprendimiento y voluntad de servir a los demás incondicionalmente, sin importar las circunstancias y situaciones, y es por eso que sus atributos y características provocan la inmortalidad de su nombre.

A tenor con lo anterior, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 1736, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2019, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un Artículo 14-B a la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de disponer que los titulares de apartamentos residenciales o comerciales tendrán prioridad al momento de venderse o alquilarse un estacionamiento, pertenecientes a una persona que no sea titular residente u ocupante en el pertinente condominio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, tiene como característica fundamental el disfrute del apartamento como núcleo del régimen de propiedad horizontal y de ahí la preservación del requisito de consentimiento unánime para toda obra o acción que afecte directamente su disfrute. El titular de un apartamento que forma parte de un edificio o inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, tiene el derecho al pleno disfrute de su apartamento y de las áreas comunes, siempre y cuando no menoscabe el derecho de los demás titulares al disfrute de sus respectivas propiedades.

El Artículo 14-A de la Ley Núm. 104, *supra*, establece que cuando el estacionamiento fuere elemento común, todo titular tendrá derecho a hacer uso de un espacio de estacionamiento con capacidad para acomodar un automóvil por cada apartamento de que fuere propietario que estuviere ocupado. Ningún titular podrá hacer uso de un espacio de estacionamiento que exceda aquella cabida, si con ello priva a otro titular del disfrute efectivo de tal elemento común. El artículo en cuestión le concede un remedio a los titulares cuando el número de espacios de estacionamiento con capacidad para acomodar un automóvil fuere menor que el número de apartamentos y hubiese más titulares interesados en ocuparlos que los espacios disponibles. Este remedio consiste es un sorteo entre los interesados en el uso del estacionamiento durante el período de tiempo que disponga el consejo, de forma tal que se garantice el acceso de dichos espacios a todos los interesados.

La Ley Núm. 104, *supra*, nada contempla sobre la venta o alquiler de lotes de estacionamientos privados, tampoco sobre la disposición de estacionamientos que a través de los años han sido adquiridos por personas que no residen en el condominio. El problema estriba en que actualmente en un gran número de condominios existen espacios para estacionamientos los cuales pertenecen a personas que no son titulares de unidades de vivienda en el condominio. Esta situación

causa que los lotes de estacionamientos sean escasos en comparación con el número de residentes o titulares que habitan por cada apartamento y el número de vehículos de motor que ostenta cada titular. Esta situación atenta contra el propósito del Régimen de Propiedad Horizontal de fomentar el disfrute individual del apartamento en comunidad, entre los titulares del condominio e incorpora personas ajenas al condominio.

Con esta Ley se pretende dar prioridad a los titulares de apartamentos residenciales o comerciales de un condominio al momento de venderse o alquilarse un estacionamiento, pertenecientes a una persona que no sea titular de un apartamento en el condominio.

Mediante la presente Ley, esta Asamblea Legislativa pretende garantizar y proveer a todos los residentes y titulares de apartamentos en condominios el total disfrute de los mismos, los cuales tienen que ser utilizados conforme a su destino, sin impedir o estorbar el legítimo derecho de los demás.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Sección~~ Artículo 1.-Se añade un Artículo 14-B de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada y conocida como “Ley de Condominios” para que lea:

“Artículo 14-B.-Alquiler y Venta de Estacionamientos

Todo estacionamiento privado, cuyo titular residente u ocupante sea una persona que no sea titular de un apartamento en el condominio, que venda o alquile un estacionamiento, deberá dar prioridad al vender o arrendar a un titular de un apartamento del condominio. El titular del estacionamiento que no resida en el condominio vendrá obligado a colocar un anuncio visible en el condominio por un período de treinta (30) días y tendrá que notificar su intención de vender o arrendar el estacionamiento a la Junta de Directores del Condominio en un término de diez (10) días con anterioridad al período de treinta (30) días de colocar el anuncio de venta o arrendamiento en el condominio.

Se autoriza a la Junta de Directores del condominio con la anuencia del Consejo de Titulares a adquirir mediante compra o arrendamiento aquellos estacionamientos que estén a la venta por titulares de estacionamientos que no sean titulares de un apartamento en el condominio.

Cualquier transacción o venta de un lote de estacionamiento contrario a lo dispuesto en esta Ley será nula.”

~~Sección~~ Artículo 2.-La regulación para vender y/o alquilar lotes de estacionamiento a personas que no sean titulares de apartamentos del condominio tendrá aplicación prospectiva. Los contratos de alquiler convenidos a esta fecha continuarán su vigencia, pero no podrán ser renovados a partir de la aprobación de esta Ley, a menos que el contrato tuviere una cláusula de renovación automática y se ejercitare la misma, en cuyo caso no será de aplicación lo dispuesto esta Ley.

~~Sección~~ Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter su informe recomendando la **aprobación** del P de la C 2019, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2019 propone añadir un Artículo 14-B a la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de disponer que los titulares de vivienda tendrán prioridad al momento de venderse o alquilarse un estacionamiento, pertenecientes a una persona que no sea titular de vivienda en el condominio.

La Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, tiene como característica fundamental el disfrute del apartamento como núcleo del régimen de propiedad horizontal y de ahí la preservación del requisito de consentimiento unánime para toda obra o acción que afecte directamente su disfrute. El titular de un apartamento que forma parte de un edificio o inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, tiene el derecho al pleno disfrute de su apartamento y de las áreas comunes, siempre y cuando no menoscabe el derecho de los demás titulares al disfrute de sus respectivas propiedades.

El Artículo 14-A de la Ley Núm. 104, *supra*, establece que cuando el estacionamiento fuere elemento común, todo titular tendrá derecho a hacer uso de un espacio de estacionamiento con capacidad para acomodar un automóvil por cada apartamento de que fuere propietario que estuviere ocupado. Ningún titular podrá hacer uso de un espacio de estacionamiento que exceda aquella cabida, si con ello priva a otro titular del disfrute efectivo de tal elemento común. El artículo en cuestión le concede un remedio a los titulares cuando el número de espacios de estacionamiento con capacidad para acomodar un automóvil fuere menor que el número de apartamentos y hubiese más titulares interesados en ocuparlos que los espacios disponibles. Este remedio consiste en un sorteo entre los interesados en el uso del estacionamiento durante el período de tiempo que disponga el consejo, de forma tal que se garantice el acceso de dichos espacios a todos los interesados.

La Ley Núm. 104 nada contempla sobre la venta o alquiler de lotes de estacionamientos privados, tampoco sobre la disposición de estacionamientos que a través de los años han sido adquiridos por personas que no residen en el condominio. El problema estriba en que actualmente en un gran número de condominios existen espacios para estacionamientos los cuales pertenecen a personas que no son titulares de unidades de vivienda en el condominio. Esta situación causa que los lotes de estacionamientos sean escasos en comparación con el número de residentes o titulares que habitan por cada apartamento y el número de vehículos de motor que ostenta cada titular. Esta situación atenta contra el propósito del Régimen de Propiedad Horizontal de fomentar el disfrute individual del apartamento en comunidad, entre los titulares del condominio e incorpora personas ajenas al condominio.

Con esta Ley se pretende dar prioridad a los titulares de unidades de vivienda de un condominio al momento de venderse o alquilarse un estacionamiento, pertenecientes a una persona que no sea titular de vivienda en el condominio.

Mediante la presente Ley, esta Asamblea Legislativa pretende garantizar y proveer a todos los residentes y titulares de apartamentos en condominios el total disfrute de los mismos, los cuales tienen que ser utilizados conforme a su destino, sin impedir o estorbar el legítimo derecho de los demás.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida, esta Honorable Comisión utilizó el memorial explicativo que la Cámara de Representantes de Puerto Rico le solicitó al Departamento de Asuntos del Consumidor y al Departamento de la Vivienda.

Departamento de Asuntos del Consumidor

Exponen que para lograr un análisis efectivo de esta medida debemos tomar en consideración que muchas son las quejas presentadas ante DACO, por titulares de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal que reclaman tener prioridad al momento de venderse o alquilarse un estacionamiento por encima de una persona que no sea titular de vivienda del condominio.

Recomiendan en su ponencia que el Artículo 14-B incluya además del titular del apartamento residencial, el titular del apartamento comercial, toda vez que la Ley 104, así lo contempla.

Por otro lado sugieren la siguiente enmienda al Artículo 14-B para que lea de la siguiente manera “.....Se autoriza a la Junta de Directores del Condominio con la anuencia del Consejo de Titulares a adquirir ...”. Explican que es menester incluir al Consejo de Titulares, porque por sí sola la Junta no tiene la facultad de decidir sobre los asuntos inherentes del régimen.

DACO, una vez incluidos sus comentarios y recomendaciones, avalan este Proyecto de Ley.

Departamento de la Vivienda

Exponen que luego de analizar la presente medida, entienden que es el Departamento de Asuntos del Consumidor, la agencia con inherencia para reglamentar dicha actividad y quien tiene a su cargo la administración de la Ley de Condominios, por lo que debe comentar dicho Proyecto de Ley.

IMPACTO ECONOMICO ESTATAL

Según lo dispone la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado analizó, aceptó y verificó las recomendaciones de DACO, las cuales fueron incluidas por la Cámara de Representantes en su Texto de Aprobación Final.

Por los fundamentos antes expuestos la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** la aprobación del P. de la C. 2019 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 466, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la construcción de la segunda Fase del Sistema de Túneles Vicente Morales, que conecta a los municipios de Maunabo y Yabucoa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace más de cuarenta (40) años, un maunabeño visionario, Don Vicente Morales, tuvo la idea de construir un sistema de túneles que permitiera la conexión de Maunabo con el pueblo de Yabucoa. Don Vicente, plantea esta idea debido a la emergencia provocada por un fenómeno atmosférico, que ~~deje~~ dejó incomunicado al municipio de Maunabo.

Con una inversión que ~~sobrepase~~ sobrepasó los \$152 millones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) ~~inauguro~~ inauguró el 19 de octubre 2008, la Primera fase de un sistema de túneles que conectará a Yabucoa con Maunabo. Esta primera fase ubica en el sector Mariani del barrio Emajaguas en Maunabo y forma parte de la autopista PR-53 que converge con la PR-901.

Los túneles de Maunabo tienen una longitud aproximada de 600 metros cada uno, y se consideran ~~como una de las~~ obras de infraestructura de ~~mayor~~ avanzada en el país. Están habilitados con los mejores sistemas de seguridad para la tranquilidad de los conductores que le transiten y se han convertido en un atractivo turístico que ha beneficiado directamente al municipio con personas de toda la isla, que visitan la ciudad jueyera para observar y transitar a través de esta obra única en Puerto Rico. No obstante, el sistema necesita la culminación de la segunda fase para así lograr el ~~rápido~~ rápido traslado rápido entre Yabucoa y Maunabo, que fue la intención original del proyecto.

La terminación de la segunda fase del sistema de túneles fue compromiso programático del actual gobernador, no obstante al momento, la construcción de esa fase aún no se ha iniciado. Por ende es impostergable para esta Asamblea Legislativa, conocer la situación actual de este compromiso realizado con los pueblos de Maunabo y Yabucoa, así como comunicarle a los residentes, cuando comenzara esta segunda fase, que viabilizara la culminación del sistema de túneles.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la construcción de la segunda Fase del Sistema de Túneles Vicente Morales que conecta a los municipios de Maunabo y Yabucoa.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe conteniendo los hallazgos y recomendaciones en torno a la construcción de dicha obra, dentro de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 466, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 466 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la construcción de la segunda Fase del Sistema de Túneles Vicente Morales, que conecta a los municipios de Maunabo y Yabucoa.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 466, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 522, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las posibles violaciones al estatuto “**federal anti kickback statute**” ~~a beneficiarios de medicare, medicaid, asegurados privados y de la reforma de salud de PR~~ y las leyes locales por ~~un~~ asegurador médico, farmacia y hospital parte de compañías de seguros médicos, farmacias y hospitales que participan en “Programas de intercambios” que conllevan modificar tratamientos de pacientes para mover un paciente de mediante la sustitución de un medicamento de marca a un por uno genérico o bioequivalente y no seguir practicas en posible violación de protocolos de hospitalización, diagnósticos y terapias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este El estatuto federal ”anti kickback” convierte en una violación de ley, ~~si a sabiendas y voluntariamente o intencionalmente, se aceptan~~ aceptar ofertas, promesas de pago, incentivos o ~~se solicita solicitar y recibe~~ recibir remuneración por inducir o referir servicios de un programa de salud federal.

~~En adición~~ Además, el canon ~~Num.~~ Núm. 24 del Código de Ética Profesional del Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico dice, ~~Que que~~ los médico no deben recibir comisiones, bonos, o compensaciones de otros colegas, hospitales, farmacias, compañías farmacéuticas, laboratorios organizaciones agencias o cualquier otra entidad o persona directa o indirectamente por endosar una particular modalidad terapéutica.

Estos incentivos pueden afectar el buen juicio del médico y no redundar en un ~~apropiado~~ cuidado apropiado para el paciente, derivando en conflicto de interés que ~~pueden puede~~ influir en las decisiones médicas y apartarlas de su fin primario que es considerar el bien del paciente.

Sigilosamente y gradualmente el desarrollo de la industria de seguros médicos en Puerto Rico ~~han ha~~ llevado a la profesión médica a situaciones que lo alejan de su interés primario que es buscar el mejor ~~bien~~ bienestar para su paciente.

Información reciente alerta sobre practicas cuestionables, como pagar comisiones y o incentivos económicos a médicos y o hospitales por prescribir y o convertir de medicamentos de marcas a medicamentos genéricos o bio equivalentes o no seguir el protocolo de ingreso y diagnóstico en salas de emergencias y hospitales e incluso alterar terapias de seguimiento a pacientes con condiciones crónicas. Por tales razones, los pacientes deben ~~de estar eonsientes~~ concientes de cuales son sus derechos, y el estado debe vigilar responsablemente si estas ~~practicas~~ prácticas irregulares, están afectando la seguridad y eficacia de ~~la las~~ terapias y tratamientos que reciben nuestros ciudadanos.

El médico tiene el derecho y la obligación de expresar su opinión en bien del paciente; por lo tanto, el médico debe seleccionar el tipo y la cantidad del producto farmacéutico que considere que es el mejor para el paciente desde el punto de vista médico y económico.

El problema radica en que, prácticamente los seguros médicos obligan al ~~médico~~ médico a utilizar medicamentos genéricos, o protocolos o procesos dirigidos a reducir los gastos, sin pensar en el bien del paciente; ~~—e~~ influyen en las decisiones del ~~médico~~ médico, lo que puede restringir la libertad de este en la toma de dediciones acerca de lo que es mejor para su paciente, ~~—este~~ El exceso de regulaciones económicas limita la ~~practica~~ práctica de la medicina y la convierte en mero protocolo ~~asignado~~ administrado por terceros.

Después que el paciente da su consentimiento sobre el medicamento seleccionado, dicho medicamento no se debe cambiar sin el consentimiento del paciente ni de su médico. Incluso cuando terceras personas ordenan la sustitución de medicamentos genéricos, se debe hacer todo lo posible para preservar la autoridad del médico sobre lo recetado. Si no se respetan estos principios, el paciente puede verse en peligro y el médico puede ser responsabilizado por dichas consecuencias peligrosas. ~~En~~ Por el bien de los pacientes y médicos por igual, las asociaciones médicas estatales y agencias de seguros deben hacer todo lo posible por mantener estos preceptos. Y los pacientes deben conocer si su médico recibe estas remuneraciones, y las mismas deben ser publicas y accesibles a todos los asegurados. ~~—~~

Al comenzar un tratamiento, los médicos deben determinar cuidadosamente la dosis de cualquier medicamento para comprobar su óptima eficacia y seguridad, en especial en los pacientes con trastornos crónicos que necesitan una terapia prolongada o en pacientes de grupos de ~~población~~ poblaciones especiales, que no se espera que reaccionen al medicamento en forma normal.

Una vez que los medicamentos para las enfermedades crónicas han sido recetados y se ha comenzado su administración, no se debe hacer ninguna sustitución de productos farmacéuticos ~~e eon~~ con ~~marca registrada,~~ sin la autorización del médico tratante. Si un producto farmacéutico es sustituido ~~por uno genérico o de marca registrada,~~ el médico debe controlar y ajustar

cuidadosamente la dosis, para asegurarse de que exista una equivalencia terapéutica de los productos farmacéuticos.

Como consecuencia de lo anterior, sin conocimiento del asegurado se produce la pérdida de confianza hacia la profesión ~~medica~~ médica, lo que menoscaba la relación ~~medico~~ médico paciente; ~~Y~~ y eventualmente se convierte en un problema de salud pública.

Entendemos que un ~~medico~~ médico que acepta pagos de un asegurador ~~en~~ por concepto de intercambios para mover un paciente de un medicamento de marca a ~~un~~ uno genérico podría potencialmente ~~incurrir~~ incurrir en violaciones civiles y o criminales federales y o estatales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar ~~a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a la comisión de salud del senado de Puerto Rico,~~ A realizar una investigación sobre las posibles violaciones al estatuto “federal anti kickback statute” a beneficiarios de medicare, medicaid, asegurados privados y de la reforma de salud de PR y las leyes locales por un asegurador medico, farmacia y hospital en intercambios para mover un paciente de un medicamento de marca a un genérico o bioequivalente y no seguir practicas parte de compañías de seguros médicos, farmacias y hospitales que participan en “Programas de intercambios” que conllevan modificar tratamientos de pacientes mediante la sustitución de un medicamento de marca por uno genérico o bioequivalente en posible violación de protocolos de hospitalización, diagnósticos y terapias de protocolos de hospitalización, diagnósticos y terapias.

Sección 2.- La ~~comisión~~ Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~y tendrán en el término de~~ en el término de noventa (90) días a partir de la fecha de su ~~radicación~~ la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta ~~resolución comenzara~~ Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 522, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 522 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las posibles violaciones al estatuto **“federal anti kickback statute”** y las leyes locales por parte de compañías de seguros médicos, farmacias y hospitales que participan en “Programas de intercambios” que conllevan modificar tratamientos de pacientes mediante la sustitución de un medicamento de marca por uno genérico o bioequivalente en posible violación de protocolos de hospitalización, diagnósticos y terapias.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 522, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 560, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la situación actual de todas las escuelas públicas del ~~distrito~~ Distrito de Humacao.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito de Humacao se localizan varias escuelas públicas del sistema escolar del Departamento de Educación de Puerto Rico, con el propósito de garantizar la enseñanza educativa de nuestros jóvenes, y así contribuir Así se contribuye al desarrollo efectivo ~~en un futuro como de~~ futuros profesionales y excelentes ciudadanos para el beneficio y orgullo de sus familias y de Puerto Rico en general.

Es necesario conocer las necesidades y situaciones por las que podrían estar atravesando las administraciones, estudiantes, empleados, padres de familias y facultad escolar de las escuelas públicas del Distrito de Humacao.

Es meritorio mencionar que el Departamento de Educación de Puerto Rico, es la entidad gubernamental que garantiza una educación gratuita y no sectaria. Además, fomenta que se desarrolle desarrollen las capacidades y talentos de todos los estudiantes para que sean ciudadanos productivos, independientes, aprendices de por vida, respetuosos de la ley y del ambiente, y capaces de contribuir al bienestar común.

Pero para poder lograr lo antes mencionado, se requiere que el Departamento de Educación de Puerto Rico ofrezca a sus escuelas públicas las siguientes acciones:

- Reparación de la planta física.
- Embellecimiento de las áreas verdes.
- Mejoras Permanentes.
- Mantenimiento preventivo y rutinario.
- Asesoría técnica y velar por el cumplimiento de los estatutos ambientales.
- Proveer materiales y equipo didáctico para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Atender episodios de vandalismo o daños ocasionados por inclemencias del tiempo.
- Proveer al 100% de los estudiantes de los libros necesarios para desarrollar las destrezas en las distintas materias.

- Instalación de laboratorios de computadoras.
- Servicios de alimentos al ~~Estudiante~~ estudiante.
- Servicios educativos integrales para estudiantes con impedimentos.

El Senado de Puerto Rico considera loable la solicitud de esta medida legislativa, ya que es otro elemento necesario para el seguimiento de la labor del Gobierno de Puerto Rico en beneficio de nuestra gente.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la situación actual de todas las escuelas públicas del ~~distrito~~ Distrito de Humacao.

Sección 2.- La ~~comisión~~ Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 560, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 560 propone ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la situación actual de todas las escuelas públicas del Distrito de Humacao.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 560, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 684, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el procedimiento a seguir por los organismos gubernamentales concernidos en la implantación y actualización del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores en el Sistema de Información de Justicia Criminal creado por la Ley Número 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, establece que una persona convicta por cualquiera de los delitos sexuales enumerados en la misma deberá notificar al Sistema de Información de Justicia Criminal ciertos datos personales como: el nombre, número de seguro social, número de licencia de conducir, dirección residencial, huellas dactilares, fotografías y otros. Dicha información será anotada en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores, y estará disponible para la comunidad en general a través de un Registro electrónico en el Internet. Las personas requeridas a registrarse permanecerán en el Registro por un período mínimo de diez (10) años desde que se cumplió la sentencia impuesta.

Con relación a la información que se debe proveer al Sistema de Información de Justicia Criminal, la Ley Núm. 266, enumera los deberes y las responsabilidades del Tribunal General de Justicia, de la Administración de Rehabilitación y Corrección, del Departamento de Justicia, de la Policía de Puerto Rico y de la Junta de Libertad Bajo Palabra, para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Específicamente, la Ley dispone que el tribunal con jurisdicción, durante el acto de lectura de sentencia, ordenará al Ministerio Público a notificar al Sistema los siguientes datos sobre la persona a ser registrada: el nombre, los seudónimos, la fecha de nacimiento, la dirección residencial, el número de licencia de conducir, el seguro social, las huellas dactilares, fotografías y cualquier otro dato esencial que deberá suministrar la persona sujeta al Registro. Ésta información deberá ser recopilada y registrada dentro de los quince (15) días a partir de la orden del tribunal.

La Administración de Rehabilitación y Corrección tiene la encomienda de informarle a la persona sujeta al Registro que vaya a ser liberada por haber cumplido la sentencia, por disfrutar de libertad a prueba o libertad bajo palabra, por participar en un programa de desvío, tratamiento o rehabilitación, su responsabilidad de notificar su lugar de residencia a la Comandancia de la Policía de la jurisdicción donde reside, en un término de diez (10) días. Además, deberá informar cualquier cambio de residencia por lo menos diez (10) días antes de efectuar el mismo.

Para garantizar que la persona sujeta a registro esté al tanto de su obligación de informar, la Administración de Corrección deberá hacer constar por escrito que notificó y que explicó a la persona su obligación de avisar cualquier cambio de dirección residencial. El documento deberá ser leído y firmado por la persona obligada a registrarse, recibiendo una copia del mismo. De incumplir con su obligación de notificar los cambios de dirección residencial, incurrirá en delito menos grave y de ser convicta, será sancionada con pena de multa, la cual no excederá de cinco mil (5,000) dólares o pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses, o ambas penas, a discreción del tribunal. Esta Agencia será responsable de actualizar el Sistema llevando a cabo la entrada de los datos, que deberá suministrar las personas sujetas al Registro como lo son: la fecha de notificación, la fecha de salida, la dirección, y otros datos esenciales que deberá suministrar la persona sujeta al Registro.

Toda la información recopilada en el Sistema sobre las personas registradas, deberá suministrarse al Negociado Federal de Investigaciones. Esta información debe incluir el nombre, la

dirección física y postal, huellas dactilares, fotografías y toda información adicional recopilada, así como los cambios de dirección, cuando los hubiere. De ocurrir cambios de dirección residencial, las Comandancias de la Policía deberán notificarlos y actualizarlos mediante terminales de computadora configurados con la red de telecomunicaciones del Sistema.

La Policía de Puerto Rico suministrará la información recopilada, la cual estará disponible inmediatamente para las agencias del orden público, así como para las dependencias gubernamentales estatales o federales, en el desempeño de sus funciones. También, se le proveerá a las personas o instituciones privadas para las cuales esta información es de interés por la naturaleza de las actividades que llevan a cabo, ante la amenaza y el peligro que pueden representar para ellas las personas que cometen los delitos enumerados en ésta Ley. Asimismo, la información que posee el Registro se remitirá electrónicamente al Negociado Federal de Investigaciones por medio del *National Sex Offender Registry (NSOR)*.

Los mecanismos adoptados e implantados de conformidad con esta Ley, pretenden proteger la seguridad y el bienestar de nuestra sociedad. Por medio de este Registro se mantendrán informadas todas las personas o entidades que lo soliciten, sobre el paradero de aquellas personas que han sido convictas de delitos sexuales o abuso contra menores, según los definidos en esta Ley. Por lo que, es meritorio conocer que hacen estas agencias reguladoras para cumplir y velar con lo dispuesto en la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el procedimiento a seguir por los organismos gubernamentales concernidos en la implantación y actualización del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores en el Sistema de Información de Justicia Criminal creado por la Ley Número 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir al Senado de Puerto Rico un Informe que contenga los hallazgos y recomendaciones que estime pertinentes, que deban adoptarse con relación al asunto objeto de investigación, dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 684, sin enmiendas.

La R. del S. Núm. 684 propone ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el procedimiento a seguir por los organismos gubernamentales concernidos en la implantación y actualización del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores en el Sistema de Información de Justicia Criminal creado por la Ley Número 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 684, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 689, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar ~~que realice~~ un estudio para determinar las acciones que realizan en coordinación, el Departamento de Educación, el Departamento de Recreación y Deportes y la Universidad de Puerto Rico, para promover el deporte como parte integral de la experiencia educativa e integrar el deporte eficientemente en todo nuestro sistema educativo y el desarrollo de maestros de educación física y entrenadores además de expandir las escuelas especializadas del deporte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Educación de Puerto Rico tiene como misión el propiciar el mejoramiento continuo de la calidad de vida, competitividad y eficiencia del sistema educativo para garantizar el acceso a una educación de equidad y de pertinencia que permita el desarrollo de seres humanos responsables y comprometidos con la sociedad, que posean habilidades intelectuales, conocimientos, valores y actitudes que les permitan ser exitosos en la vida y contribuir al progreso de su país.

Esta entidad pública además desarrolla una estructura ágil y efectiva en el uso de los recursos pedagógicos, administrativos y profesionales que facilite la prestación de servicios, la participación activa de toda la comunidad escolar, la toma de decisiones compartida y la transparencia en la rendición de cuenta, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades a las que sirve.

La visión del Departamento de Educación de Puerto Rico es crear una experiencia educativa atractiva para nuestros educandos, forjando un sistema educativo amplio, articulado y diversificado, que ofrezca una educación para el desarrollo integral de su población. Un sistema educativo reconocido nacional e internacionalmente por su calidad y que constituya el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social de una sociedad en transformación, mediante la participación responsable y comprometida de la sociedad, el gobierno y el magisterio.

La misión del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico es ofrecer a nuestra ciudadanía, alternativas saludables para el buen uso de su tiempo libre. Administrar los programas de recreación y deportes de manera ágil y activa, en coordinación con los municipios y

organizaciones comunitarias, para lograr una mayor participación de todos los sectores de la sociedad puertorriqueña.

La Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, establece entre las funciones de esta entidad pública, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, ~~realizado~~ realizada en coordinación con el Departamento de Educación, de manera que favorezca y garantice un deporte de base de calidad.

La Universidad de Puerto Rico a través de la Facultad de Educación es la unidad del Recinto de Río Piedras, encargada de ofrecer los componentes de la educación profesional y de las experiencias clínicas y de campo, entre los diversos componentes educativos de la carrera magisterial en sus diversas vertientes de servicio. En la actualidad la Facultad de Educación consta de diversos departamentos y uno de ellos es el de Educación Física.

Por lo antes expuesto, se requiere actualizar las acciones que realiza el Departamento de Educación de Puerto Rico como gestor de la educación en nuestro país y en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes para el desarrollo y la educación ~~del deporte~~ sobre deportes en nuestras escuelas, ~~así como también~~ ; con la Universidad de Puerto Rico para la preparación de maestros de educación física y para que se utilicen en la educación deportiva de nuestros estudiantes y para facilitar también la disminución de la obesidad en los niños y jóvenes puertorriqueños.

Es prioritario, también, conocer las acciones que realiza el Departamento de Recreación y Deportes para la educación y preparación de los entrenadores puertorriqueños en las diferentes disciplinas deportivas y la viabilidad de establecer nuevas escuelas especializadas en los diferentes deportes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar ~~que realice~~ un estudio para determinar las acciones que realizan el Departamento de Educación y el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, para promover el deporte como parte integral de la experiencia educativa e integrar el deporte eficientemente en todo nuestro sistema educativo y el desarrollo de maestros de educación física y entrenadores además de expandir las escuelas especializadas del deporte.

Sección 2. - ~~La Comisión rendirá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 689, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 689 propone ordenar a las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para determinar las acciones que realizan en coordinación, el Departamento de Educación, el Departamento de Recreación y Deportes y la Universidad de Puerto Rico, para promover el deporte como parte integral de la experiencia educativa e integrar el deporte eficientemente en todo nuestro sistema

educativo y el desarrollo de maestros de educación física y entrenadores además de expandir las escuelas especializadas del deporte.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 689, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 698, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno ~~el~~ del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre el alegado menoscabo de las obligaciones contraídas por la Puerto Rico Telephone, Co. (PRT), cuando era una instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, en torno a recortes actuales de beneficios al plan médico de sus jubilados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un considerable sector de los jubilados de la Puerto Rico surgieron por motivo de haber alcanzado un acuerdo de retiro temprano, a principios de la década de ~~lo~~ los noventa, cuando esa instrumentalidad era propiedad del Gobierno de Puerto Rico.

Como parte de los beneficios otorgados a los jubilados, quedó plasmado el beneficio de cubierta de plan médico, incluyendo sus dependientes. Un grupo de más de cuatrocientos (400) jubilados recibieron orientaciones a esos fines y suscribieron acuerdos sobre la aportación fija al plan médico. En dichas orientaciones se reiteró dicho beneficio y los documentos suscritos no revelan ninguna condición de cambio o modificación de aportación.

Resulta relevante indicar que la pensión negociada fue una fija, por lo que por aproximadamente veinte (20) años, estos jubilados recibe una cuantía fija, sin importar factores de inflación y ante la realidad de que no cualifican para aumentos de pensiones que otros sectores de ex servidores públicos han disfrutado.

En ese sentido, resulta imperativo que el Senado de Puerto Rico ejerza sus poderes para determinar la legalidad de aumentar unilateralmente las aportaciones al plan médico que realizan estos jubilados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Gobierno ~~el~~ del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre el alegado menoscabo de las obligaciones contraídas por la Puerto Rico Telephone, Co. (PRT), cuando era una instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, en torno a recortes actuales de beneficios al plan médico de sus jubilados.

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 698, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 698 propone ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre el alegado menoscabo de las obligaciones contraídas por la Puerto Rico Telephone, Co. (PRT), cuando era una instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, en torno a recortes actuales de beneficios al plan médico de sus jubilados.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 698, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 59, sometido por la Comisión de Agricultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 242, sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 535, sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 892, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la emisora radial WYQE-FM, Yunque 93, sus directivos y empleados en su décimo quinto aniversario de servicio continuo a la comunidad del área noreste, este y sureste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 29 de diciembre de 1994, inició operaciones una nueva estación radial WYQE-FM, que se le conocería por el nombre comercial de Yunque 93, que ofrecería a la radioaudiencia del área este, una alternativa innovadora de comunicación radial que la convertiría en muy poco tiempo en la favorita de su área, llevando la mejor música, concursos, deportes, noticias, entretenimiento, informando y orientando a todos en el noreste y sureste de Puerto Rico, 24 horas, los 7 días de la semana.

Fundada por el radiodifusor Sr. Efraín Archilla Díez, QEPD y propiedad de El Yunque Broadcasting, Inc., ha contado desde sus inicios con un excelente equipo de profesionales, moderno y sofisticado equipo electrónico digital, una excelente señal radial, una seriedad y credibilidad indiscutible y su estilo único de programación, que la han convertido en la # 1 en su área. En la actualidad la empresa cuenta con Efraín José Archilla Muñoz como Presidente y al Sr. Raúl G. Rivera Menéndez como su Vicepresidente Ejecutivo.

El compromiso de todo el personal con los radioyentes, siempre unidos a todos los eventos de envergadura que sean de beneficio y ayuda a nuestra gente para brindarles una mejor calidad de vida, han sido clave en el éxito en los pasados años y los ha hecho merecedores de numerosos premios tales como Premios Paoli, Premios Farándula, Century Music Awards, Radio y Música, Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico, Asociación de Industriales de Puerto Rico, entre otros. Esta radio emisora es miembro de la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico. Su trayectoria, dedicación y reconocimientos, los ha hecho merecedores del lema “Los Dueños del Este”.

Por su orientación informativa y educativa, por su contribución y aportación en pro del bienestar de todos los ciudadanos de la región noreste, este y sureste de Puerto Rico es imperativo que en ocasión de su décimo quinto aniversario, el Senado de Puerto Rico exprese su felicitación a la emisora radial WYQE-FM, Yunque 93, sus directivos y empleados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la emisora radial WYQE-FM, Yunque 93, sus directores y empleados, en su décimo quinto aniversario de servicio continuo a la comunidad del área noreste, este y sureste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la senadora Lornna Soto Villanueva, para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de divulgación y publicidad masiva.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago, vamos a decretar un receso. Es la una y cinco de la tarde (1:05 p.m.), hasta las dos y cuarto (2:15) porque tenemos unos asuntos que atender, a las dos y cuarto (2:15). El Calendario es relativamente corto. Así que yo creo que ya en una hora, tal vez podríamos atender el Calendario.

Así que, señor Portavoz, para que su Delegación esté informada, hasta las dos y cuarto (2:15), receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 776, titulado:

“Para enmendar la Regla 9.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores de 1987, según enmendadas, a los efectos de establecer que los términos que se calculen a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden, comenzarán a correr a partir del depósito en el correo de la notificación de la resolución u orden, cuando esta fecha sea distinta a la del archivo en autos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 776, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1521, titulado:

“Para añadir los incisos (K), (L), (M), y (N) al Artículo 7; y para añadir un inciso (23) al Artículo 10 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a fin de establecer entre los deberes de las agencias, los derechos que poseen los ciudadanos, en particular, el de tener acceso electrónico a todas las certificaciones que sean expedidas por las agencias del Gobierno de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala. Página 4, línea 19, sustituir “23” por “24”. En la página 5, línea 7, sustituir “23” por “24”.

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para expresarme sobre la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, fíjense en la página 3, inciso k...

SR. PRESIDENTE: ¿Está hablándome del 1521?

SR. TIRADO RIVERA: Esta medida, correcto. Miren lo que dice, y yo quiero que alguien me explique qué quiere decir esto: “Para encaminar el desarrollo de carreras de empleados, o sea, vamos a establecer carreras en el Puente Teodoro Moscoso, carreras en los parques, carreras en algún lugar de Puerto Rico para los empleados; es una mala redacción, una redacción literalmente traducida del inglés, “the carrier”employs”, o sea, y vienen y lo traducen y uno se cuestiona si esa es la forma de uno aprobar medidas en este Senado. Y no es que venga del Senado, es que viene de la Cámara. Pero si vino de la Cámara con ese error, podemos enmendarlo en el Senado y podemos mejorar esta medida, porque realmente, imagínense ustedes lo que dice o lo que diría alguien cuando diga “podrá encaminar el desarrollo de carreras de empleados”.

Yo creo que tenemos que repasar bien las medidas. Esta medida también le está dando un poder de contratar aquellos servicios necesarios, vamos a seguir contratando servicios en el Gobierno a la persona que va a estar a cargo de la informática. Vamos a ver la vigencia, dice: “Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación...”, pero inmediatamente dice “...pero su vigencia se posterga hasta que medie la aprobación del Reglamento de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.” O sea, hay contradicciones en la medida que uno tiene que cuestionarse si vamos a aprobarla a la ligera o vamos a trabajarla para mejorarla, porque tal como vino de la Cámara, en la forma que está redactado, da vergüenza, en el buen castellano y en el buen uso de la interpretación jurídica, en su momento, si es que llegase a los tribunales.

Así que yo recomendaría, señor Presidente, que esta medida la dejemos para un turno posterior o sea devuelta a Comisión y que la trabajen un poco más.

SR. PRESIDENTE: Entiendo que el compañero senador García Padilla también quería incluir unas enmiendas a la medida. Lo que vamos a proponer, señor Portavoz, es que entonces la dejemos pendiente...

SR. ARANGO VINENT: Vamos a dejarla sobre la mesa...

SR. PRESIDENTE: Sobre la mesa, para que entonces si hay alguna enmienda que el compañero Tirado Rivera quiera presentar, y alguna que quiera presentar el senador García Padilla, pues se propone.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que la medida entonces quede sobre la mesa.

SR. PRESIDENTE: Pues si no hay objeción para que quede sobre la mesa, pues así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1561, titulado:

“Para enmendar la Sección 3.01 y el inciso 3 de la Sección 3.05 del Artículo 3 de la Ley Núm. 254 de 3 de septiembre de 2003, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de ~~Terapistas~~ Terapeutas de Masaje de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a la Junta para que formen parte de la Federación Nacional de Junta Estatales de Terapia de Masaje de Estados Unidos (FSMBT), para autorizar a la Junta, de entenderlo apropiado, utilice el examen de reválida de la FSMBT u otro de complejidad similar.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de la Cámara 1561? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1561, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1736, titulado:

“Para designar con el nombre de “Jaime Coira Ortiz” la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, en reconocimiento a su trascendental aportación y sus virtudes como ciudadano distinguido.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1736 sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2019, titulado:

“Para añadir un Artículo 14-B a la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de disponer que los titulares de apartamentos residenciales o comerciales tendrán prioridad al momento de venderse o alquilarse un estacionamiento, pertenecientes a una persona que no sea titular residente u ocupante en el pertinente condominio.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Para que en la página 3, el primer párrafo diga como sigue: “Todo titular de un estacionamiento privado en un condominio” luego de la “,” eliminar “cuyo titular o residentes u ocupante sea una persona que no sea titular del apartamento del condominio”, ese segmento se elimina. Se mantiene “que venda o alquile un estacionamiento, deberá dar prioridad, al vender o arrendar, a un titular de un apartamento del condominio. El titular del estacionamiento...”, luego se elimina “que no resida”, y se mantiene “el titular del estacionamiento en el condominio vendrá obligado a colocar un anuncio visible en el condominio por un periodo de treinta (30) días.”. En otras palabras, la enmienda es para que sea lo siguiente, se elimina la palabra “todo” y se añade “Todo titular de un”, luego ...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para efectos de poder seguir al compañero en la enmienda, me gustaría que especificara la línea, para entonces poder entender y explicarla mejor.

SR. ARANGO VINENT: Precisamente es lo que estamos hablando.

Volvemos a repetir para que el senador Cirilo Tirado lo pueda seguir.

Página 3, primer párrafo, donde dice “Todo” se elimina todo y se sustituye por “Todo titular de un”, luego de “privado,” añadir “en un condominio” y eliminar desde la palabra “cuyo” hasta la segunda oración de la palabra “condominio”, y eliminar en la cuarta oración, luego de “estacionamiento” eliminar “que no resida en el condominio”. Así que se elimina en la cuarta línea “que no resida en el condominio”. Y en la línea 13, de la misma página 3, eliminar al final, luego de “estacionamiento” eliminar todo su contenido hasta “apartamento”.

Son las enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: ...compañero, como sabemos todos, las enmiendas de esta Ley son objeto, muchas de ellas, de casos en los tribunales, y me gustaría que dejara para el récord claro específicamente el por qué de las enmiendas, y si ...

SR. ARANGO VINENT: Para que quede claro la intención legislativa ...

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, yo entiendo que el senador García Padilla y el senador Ortiz Ortiz también están trabajando en una enmienda sobre esta medida que equivocadamente...

El compañero Tirado sí tiene una enmienda a aquel proyecto, pero también habíamos dicho que también el senador García Padilla, pero el del senador García Padilla es sobre esta medida.

Pues yo sugiero que esta ...

SR. ARANGO VINENT: Vamos a dejarla sobre la mesa, señor Presidente, para esperar a que llegue la enmienda que entonces tiene el senador García Padilla...

SR. PRESIDENTE: Es algo sencillo, y entonces las cogemos todas.

SR. ARANGO VINENT: La podemos coger al final. Pues, señor Presidente, vamos a aprobar la enmienda, ésta específicamente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a dejarla sobre la mesa para que sean todas a la vez y evitemos entonces la confusión.

SR. ARANGO VINENT: Okay.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: De acuerdo con usted que la trabajen después, y que cuando la trabajen y la traigan, que corrijan lo que acaban de decir “apartamiento”, es “apartamento”.

SR. PRESIDENTE: Es “apartamento”, sí, correcto. Lo que pasa es que entiendo que es una de las cosas que está eliminando del texto esa palabra.

SR. ARANGO VINENT: Se está eliminando, es que en la enmienda se está eliminando eso.

SR. PRESIDENTE: Así es que entonces no hay objeción...

SR. ARANGO VINENT: Vamos a dejar sobre la mesa la medida en su totalidad, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Estamos hablando del Proyecto de la Cámara 2019 que queda sobre la mesa.

SR. ARANGO VINENT: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Y no hay objeción. No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 466, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la construcción de la segunda Fase del Sistema de Túneles Vicente Morales, que conecta a los municipios de Maunabo y Yabucoa.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 466? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 466, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 522, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las posibles violaciones al estatuto **“federal anti kickback statute”** ~~a beneficiarios de medicare, medicaid, asegurados privados y de la reforma de salud de PR~~ y las leyes locales por ~~un asegurador medico, farmacia y hospital~~ parte de compañías de seguros médicos, farmacias y hospitales que participan en “Programas de intercambios” que conllevan modificar tratamientos de pacientes para mover un paciente de mediante la sustitución de un medicamento de marca a un por uno genérico o bioequivalente y no seguir practicas en posible violación de protocolos de hospitalización, diagnósticos y terapias.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT:

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 6

tachar “medico” y sustituir por “médico”

Página 1, línea 8

después de “laboratorios” insertar “,”

Página 2, línea 1

tachar “medico” y sustituir por “médico”

Página 2, línea 7

tachar “practicass” y sustituir por “prácticas”

Página 2, línea 8

entre “y” y “o” insertar “/”

Página 2, línea 9

tachar “bio equivalentes” y sustituir por “bioequivalentes”

Página 2, línea 10

tachar “diagnostico” y sustituir por “diagnóstico”

Página 2, línea 12

tachar “concientes” y sustituir por “conscientes”

Página 2, línea 21

tachar “este” y sustituir por “éste”; tachar “dediciones” y sustituir por “decisiones”

Página 3, línea 1

tachar “medico” y sustituir por “médico”

Página 3, línea 2

tachar “publicas” y sustituir por “públicas”

Página 3, línea 19

entre “y” y “o” insertar “/”

SR. ARANGO VINENT: Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 522, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 560, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la situación actual de todas las escuelas públicas del ~~distrito~~ Distrito de Humacao.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 560? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 560, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 684, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el procedimiento a seguir por los organismos gubernamentales concernidos en la implantación y actualización del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores en el Sistema de Información de Justicia Criminal creado por la Ley Número 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 684, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada sin enmiendas la Resolución del Senado 684.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 689, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar ~~que realice~~ un estudio para determinar las acciones que realizan en coordinación, el Departamento de Educación, el Departamento de Recreación y Deportes y la Universidad de Puerto Rico, para promover el deporte como parte integral de la experiencia educativa e integrar el deporte eficientemente en todo nuestro sistema educativo y el desarrollo de maestros de educación física y entrenadores además de expandir las escuelas especializadas del deporte.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 689? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 689, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 698, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno ~~el~~ del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre el alegado menoscabo de las obligaciones contraídas por la Puerto Rico Telephone Co. (PRT), cuando era una instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, en torno a recortes actuales de beneficios al plan médico de sus jubilados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Agricultura, en torno a la Resolución del Senado 59, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio para determinar la situación actual de los agricultores de todos los municipios, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de S. 59, según fuera referida, tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo un Informe Parcial con sus hallazgos y recomendaciones. La medida lee:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio para determinar la situación actual de los agricultores de todos los municipios, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida, tiene el propósito de realizar un estudio sobre las distintas empresas que componen nuestra agricultura, identificar sus fortalezas, debilidades, y hacer recomendaciones al Departamento de Agricultura y a toda agencia relacionada a las distintas fases de producción y mercadeo para fortalecer su desarrollo y crecimiento. Este primer informe parcial presenta a la Comisión de Agricultura y al Senado de Puerto Rico, información sobre la empresa del Café.

HALLAZGOS

La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico realizó Vistas Publicas y Vistas Oculares en los Municipios de Lares, Adjuntas y Yauco, durante los meses de agosto y diciembre del 2009. Se entrevistaron agricultores, agrónomos, funcionarios del sector público y privado a través de los cuales se recopiló valiosa información para la redacción y discusión del presente informe parcial.

Importancia de la Empresa del Café en Puerto Rico

La empresa de café es el cuarto cultivo en orden de importancia económica en Puerto Rico. Además de lo que el cultivo de café representa como cuarta empresa agrícola en su aportación a la economía hay que reconocer su histórica importancia como el principal negocio y modo de vida para gran parte de la población de la zona central de la isla. Esta empresa enfrenta diversos e importantes retos tales como: la escasez de mano de obra, aumentos en los costos de producción, reducción en las aportaciones gubernamentales y más recientemente la identificación de la broca del café, *Hypotenemus hampei*, *Coleoptera: Scolytidae* en Puerto Rico, considerada la peor plaga de este cultivo. La broca del café añade un costo adicional a los ya altos costos de producción y a la falta de obreros en el cafetal.

En Puerto Rico hay alrededor de 10,000 caficultores, de los cuales la gran mayoría son pequeños y medianos. Los caficultores están distribuidos en 22 municipios de la región oeste central. Hay alrededor de 55,000 cuerdas sembradas con café que proveen empleos a cerca de 20,000 empleados. Se han identificado alrededor de 85 beneficiadores de café en la isla. En el 2005 la producción de café reportó un valor de \$33.9 millones, en el 2008 este valor aumentó a \$40.8 millones, un aumentó en los pasados cuatro años de 17%.

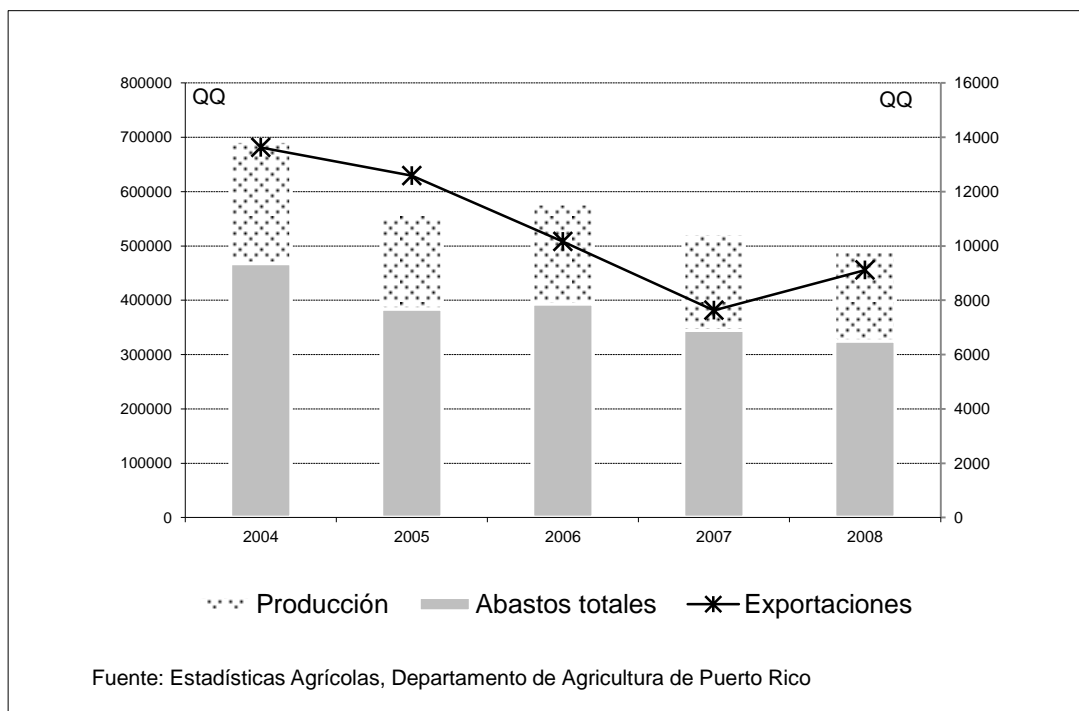
El valor del Ingreso Bruto Agrícola en el 2008 (Total de la aportación agrícola al país) ascendió a \$792.0 millones, el de las cosechas fue de \$325.8 representando el café, el 15% de la categoría de las cosechas. El hecho de que el valor de la producción de café haya aumentado no significa que ésta haya tenido producciones más altas. La producción se redujo del 2007 al 2008 en 13,000 quintales (Cuadro 1). El aumento en el valor se obtiene al aumentar el precio del producto, no así la cantidad producida.

Cuadro 1. Ingreso Bruto, Producción y Valor del Café en Puerto Rico, Cambios Porcentuales, 1979-1980 al 2007-2008.

Año	Producción q (Pilados)	Cambio (%) Producción	Precio q.	Cambio (%) Precio	Valor (\$)	Cambio (%) Valor
1979/80	262,000	24.8	172.83	0.65	45,281,460	25.57
1980/81	300,000	14.5	171.64	-0.69	51,492,000	13.72
1981/82	286,000	-4.7	170.92	-0.42	48,883,120	-5.07
1982/83	345,000	20.6	177.34	3.76	61,182,300	25.16
1983/84	270,000	-21.7	183.15	3.28	49,450,500	-19.18
1984/85	310,000	14.8	174.82	-4.55	54,194,200	9.59
1985/86	250,000	-19.4	177.24	1.38	44,310,000	-18.24
1986/87	352,000	40.8	186.62	5.29	65,690,240	48.25
1987/88	290,000	-17.6	182.51	-2.20	52,927,900	-19.43
1988/89	320,000	10.3	182.31	-0.11	58,339,200	10.22
1989/90	285,000	-10.9	180.61	-0.93	51,473,850	-11.77
1990/91	280,000	-1.8	180.46	-0.08	50,528,800	-1.84
1991/92	280,000	0.0	225.30	24.85	63,084,000	24.85
1992/93	279,000	-0.4	231.75	2.86	64,658,250	2.50
1993/94	280,000	0.4	232.79	0.45	65,181,200	0.81
1994/95	280,000	0.0	211.18	-9.28	59,130,400	-9.28
1995/96	268,400	-4.1	214.00	1.34	57,437,600	-2.86
1996/97	255,000	-5.0	223.00	4.21	56,865,000	-1.00
1997/98	232,000	-9.0	232.00	4.04	53,824,000	-5.35
1998/99	140,000	-39.7	218.00	-6.03	30,520,000	-43.30
1999/00	165,000	17.9	206.97	-5.06	34,150,050	11.89
2000/01	173,000	4.8	202.05	-2.38	34,954,650	2.36
2001/02	152,000	-12.1	236.72	17.16	35,981,440	2.94
2002/03	205,200	35.0	210.98	-5.0	43,293,096	20.3
2003/04	225,000	9.7	199.97	-5.6	44,800,000	3.5
2004/05	175,000	7.7	193.61	-3.0	33,882	-24.37
2005/06	184,500	5.4	256.26	32.0	52,815	55.87

2006/07	178,000	-9.6	277.01	8.0	49,308	-6.6
2007/08	165,000	-7.3	301.87	9.0	49,809	1.0

Fuente: Oficina de Estadísticas Agrícolas, 2009. Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

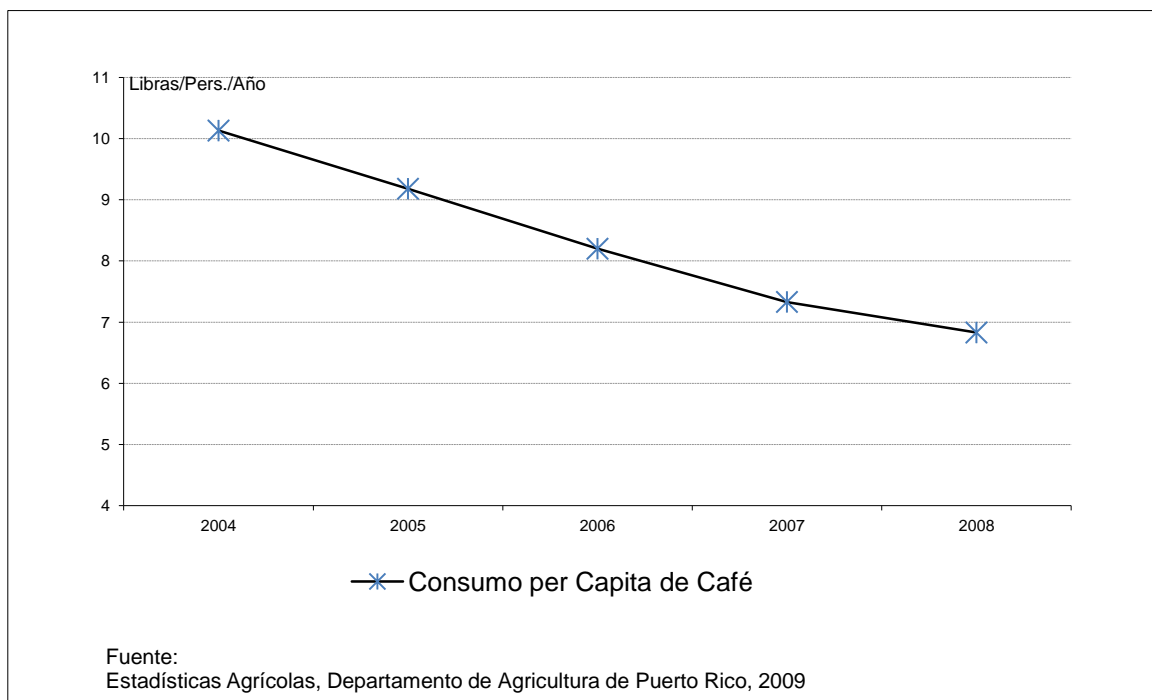


Mercadeo y Consumo Local e Importado

En el 2008 se importó el 41% del café que se consume en Puerto Rico. Desde el 2004 se ha observado una reducción en las importaciones así como en la producción, excepto en el 2007. La tendencia a reducir el consumo se ha sostenido durante los pasados seis años, esta disminución puede haber tenido varias razones, cambios en preferencias, motivos de salud, nuevos productos disponibles y otros.

De acuerdo a los resultados de la investigación de la Comisión, se observó que el precio del café se mantuvo estático por catorce años mientras que los costos de producción han incrementado vertiginosamente. El Departamento de Agricultura ha otorgado incentivos para aliviar dichos incrementos de costos, pero en este último cuatrienio las pobres finanzas de ASDA (principal agencia de subsidios al agricultor) atrasaron los respectivos pagos a los agricultores y propiciaron la eventual reducción de incentivos por parte de la administración. Por tal razón los caficultores no hubiesen podido operar más de no ser por el aumento en precio del café.

Figura 1. *Producción, Abastos Totales y Exportaciones de Café en Puerto Rico, 2004-2008*



Situación y Perspectiva

La situación y perspectivas de la empresa de café que se presenta a continuación como resultado de la R. del S. 59, ofrece datos y tendencias de los ingresos, la producción, los precios, la importación, la exportación y el consumo. También se plasman los retos y oportunidades que enfrenta la empresa cafetalera.

Durante las pasadas dos décadas, los caficultores de Puerto Rico han expresado su preocupación de que este sector de la Industria Agrícola este encaminado a desaparecer del mismo modo que desapareció la caña de azúcar. Esta muestra de incertidumbre la manifiestan miles de agricultores y sus familias en la zona cafetalera, donde no existen otras empresas ni fuentes de sustento alternos para mantener esta población en la zona rural montañosa de la Isla.

Existe gran preocupación por las decisiones tomadas por las pasadas administraciones sobre la reducción del número de horas que tienen derecho a reclamar los agricultores en el subsidio salarial¹, la reducción de la cantidad de abono por producción de café y la eliminación del abono para el café Robusta², la sorpresiva decisión de aumentar el precio del café manteniéndolo por debajo de los costos actuales de producción³, la eliminación de incentivos para siembras nuevas y poda del cafetal⁴, el cierre de las operaciones del programa de maquinaria agrícola⁵, y la

¹ Orden Administrativa del Secretario luego de recibida la Orden Ejecutiva del Gobernador reajustando los presupuesto de las Agencias y reduciendo de \$54.0 millones a \$44 millones el Programa de Subsidio Salarial.

² Orden Administrativa para reducir el gasto de ASDA

³ Orden Administrativa del Secretario del DACO

⁴ Entrevista al Secretario de Agricultura, Agrotemas, 2006

eliminación de los fondos para la transformación de infraestructura de Beneficiado Tradicional a Ecológico⁶, como algunas de las principales señales de que las decisiones tomadas por los Secretarios de Agricultura han llevado a una situación crítica a la empresa del café.

Por otro lado, las iniciativas anunciadas por la pasada administración para la venta de café al Departamento de la Defensa, se han quedado tan solo en planes y no han tenido ningún efecto en la industria cafetalera. Mientras el gobierno prefiere la compra de café importado, la cosecha del nuestro se pierde por falta de cogedores, es la impresión que tienen muchos agricultores. Cada día se hace más difícil conseguir braseros para la recolección del café y la respuesta del gobierno ha sido la utilización de escasamente 160 confinados de custodia mínima del Departamento de Corrección mientras la demanda de braseros se estima en más de 5,000 para tan solo la cosecha.

Con el planteamiento de un déficit estructural “sin precedente”, el Gobierno ha justificado el atraso del pago de incentivos a los agricultores hasta por más de un año, ocasionando el desaliento empresarial y la pérdida de interés por mantenerse operando un negocio que de por sí solo es uno riesgoso y muy sacrificado.

Lo trivial del asunto es que este sector es verdaderamente necesario para la economía de por lo menos 21 municipios de la cordillera central. A pesar de estas tendencias, este sector mantiene su atractivo, pues la venta del café es segura. La producción actual no alcanza la demanda por lo que existe un amplio margen para su consumo y se pueden obtener buenos rendimientos de producción por cuerda. Su mercado está protegido por leyes Federales y por el momento mantiene este privilegio en los acuerdos internacionales de mercados. El grano del café puertorriqueño esta cotizado como uno superior a nivel mundial por lo que existen oportunidades de hacer negocios en el exterior.

El precio del café en Puerto Rico, desde la fase uva en la finca hasta la taza que se consume en un establecimiento, está reglamentado por el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO). Luego de un periodo de 14 años en el 2005 se aprobó un aumento en el precio del café. El precio a nivel de agricultor por almud aumentó de \$10.50 a \$13.25 primera y de \$8.00 a \$9.00 para segunda. Se produjo un aumento al nivel de agricultor de 26.2% para café primera y 12.5% para café segunda. Usualmente las estadísticas del precio anual del café están por debajo del precio fijado por DACO, ya que a mayor cantidad de café verde cosechado menor será el precio medio anual.

Según la Orden Núm. 20 del Reglamento de Precios Núm. 6, para el Control de Precios de Café de DACO, vigente a partir del 20 de marzo del 2006 se establece un precio a nivel de consumidor de \$4.45, 2.25 y 1.13 por una, media y cuarta de libra de café, respectivamente. Estos precios aplican a empaque en bolsas de papel, otro empaque no incluido en esa Orden deberá ser sometido al Secretario para su aprobación. Los precios establecidos en esta orden corresponden a la proporción de 60% de café primera y 40% de segunda. Para cualquier otra mezcla de café tostado y molido en Puerto Rico utilizando proporciones de 50% primera y 50% segunda, o menos, el precio máximo al consumidor será de \$3.64 la libra, esto es el precio previo al aumento. La Orden también especifica la eliminación gradual del café robusta para uso como café segunda en la mezcla.

Luego de cuatro años de haberse aprobado la Orden no debe existir café robusta en la mezcla de café que llega al consumidor. El precio por quintal de café base pilado en el 2004/05 fue de \$193.61, este precio fue 2.8% menor al del año anterior. En el año 2003/04 el precio por quintal fue de \$199.97. Para el 2005/06 el precio por quintal fue de \$204.23, esto es 5.5% mayor al año anterior.

⁵ Expresiones del Secretario en entrevista al Periódico el Vocero, noviembre, 2005

⁶ Cierre del Programa de Infraestructura y fondos asignados al programa ADBECOL.

Históricamente Puerto Rico ha importado café con el propósito de suplir la demanda de este bien. Luego del paso del Huracán Georges la importación de café alcanzó cifras sin precedentes, éstas se han reducido a medida que la empresa se recupera. En el año 2004/05 se importaron 150,005 quintales de café, esto es 37,508 (20.0%) quintales menos que en el 2003/04. Las proyecciones para el 2009 son que tendremos que importar más de 200,000 quintales.

La exportación de café de Puerto Rico a partir de la década de los ochenta se dirigió al mercado de los cafés especiales. Los cafés especiales poseen unas características particulares, entre las que se distingue la calidad, por lo que tienen un precio mayor que el café regular. Para el año 2004/05 se exportaron 12,585 quintales de café, 1,399 (10%) menos que en el 2003/04 y 8,978 (249.0%) más que en 2002/03.

Según cifras oficiales del Departamento de Agricultura de Puerto Rico el consumo de café per cápita ha mostrado una tendencia descendente a partir de la década de los ochenta. Es interesante notar que dentro de la tendencia descendente existe un patrón cíclico. En 2004/05 el consumo per cápita de café fue de 9.18 libras, esto es casi una libra (9.7%) menos al del año 2003/04. El probable consumo per cápita estimado para 2004/05 fue de 359,095 quintales de café, por lo que la producción local aportó cerca del 50.0% del consumo.

Impacto de la Empresa de Café en la Región Central de Puerto Rico

La empresa de café tiene 9,805 agricultores en 77,472 cuerdas (Censo Agrícola, Federal, 2002). Según el Departamento de Agricultura de Puerto Rico en el año 2005 existían 114 beneficiadores/compradores y 39 torrefactores. El Departamento de Agricultura en el 2003 informó la existencia de 11,100 recolectores en 26 municipios de la zona cafetalera. El cultivo de café es responsable de ingresos y empleos indirectos generados por la compra de insumos para su producción y por las fases de elaboración y mercadeo. El cafetal, como bosque secundario, contribuye a proteger la cuenca hidrográfica y preserva especies.

La escasez de mano de obra, en especial para el periodo de cosecha, ha reducido el ingreso del agricultor. La aplicación de tecnología e insumos que resultan en altas producciones de café no redundan en aumentos en ingresos cuando no está disponible la mano de obra para la cosecha. La limitación de mano de obra para la cosecha ha llegado a niveles críticos por lo que se han establecido y se evalúan alternativas y estrategias para fomentar el ingreso de trabajadores locales en la cosecha. Entre estas estrategias se puede mencionar el uso de confinados del Programa de Rehabilitación y el llamado al público por medios de comunicación masiva a participar de la cosecha. Estas iniciativas no han producido la cantidad de obreros diestros necesarios para suplir la demanda de cogedores de café por lo que continúa el problema en la industria. También se ha considerado como alternativa la importación de trabajadores del extranjero. En este aspecto, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos continúa reclamando que la necesidad de obreros para la cosecha no es real y que si existe el potencial humano para levantar la cosecha. Con este planteamiento los agricultores no pueden obtener la certificación de necesidad de obreros que exige el gobierno federal y se les imposibilita traer mano de obra importada para resolver su problema. Por otro lado, las regulaciones ambientales implantadas para el beneficiado de café reducen el margen de ganancia del proceso. Aunque son altamente necesarias para preservar la calidad de las aguas, la inversión en un sistema de disposición de desperdicios sólidos y líquidos del beneficiado no revierte en ingresos.

En el 2004 el Recinto Universitario de Mayagüez, el Servicio de Conservación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y el Departamento de Agricultura firmaron un acuerdo colaborativo para la adopción de la tecnología del beneficiado ecológico o

Proyecto ATBECOL. A través de este proyecto se incentiva técnica y económicamente a los beneficiadores para que adopten equipo de beneficiado de café de bajo consumo de agua. Aunque esta iniciativa tuvo un efecto inmediato y beneficioso para la empresa del café, al día de hoy esta inoperante por falta de fondos.

Distribución de la Estructura de la Producción de la Empresa de Café

El análisis de los Censos Federales Agrícolas del 2002 y 1998 confirma que la tendencia en la estructura de la empresa de café se dirige hacia una reducción del tamaño medio de la finca. La información del Censo presenta el dominio de las fincas pequeñas y medianas en la producción, el cuerdaje y el valor de las ventas.

La distribución de las fincas en el 2002 continúa concentrándose en los pequeños y medianos productores. Para este año las fincas pequeñas (fincas entre menos de 10 y/o igual a 19 cuerdas) constituían el 84.0% de la empresa, 7.0% más que el 1998. Las fincas de menos de 10 cuerdas representaban el 62.0% del total de las fincas en el 2002 y el 55.0% en el 1998. Las fincas medianas (fincas entre 20 y 99 cuerdas) constituían el 14.0% de las fincas en el 2002, esto es 5.7% menos que en 1998. Las fincas grandes (más de 100 cuerdas) constituían el 2.0% en el 2002, esto es 0.8% menos que en 1998. En Puerto Rico, durante el 2002, las fincas pequeñas tenían el 44.4% de los quintales cosechados, esta cifra es 4.7% mayor a la registrada en 1998. Las medianas produjeron en el 2002 el 32.8% de los quintales, lo cual representa una reducción de 6.3% comparada con el 1998. Finalmente las grandes fincas produjeron el 22.8% de los quintales, esta cifra es 1.6% mayor a la del 1998.

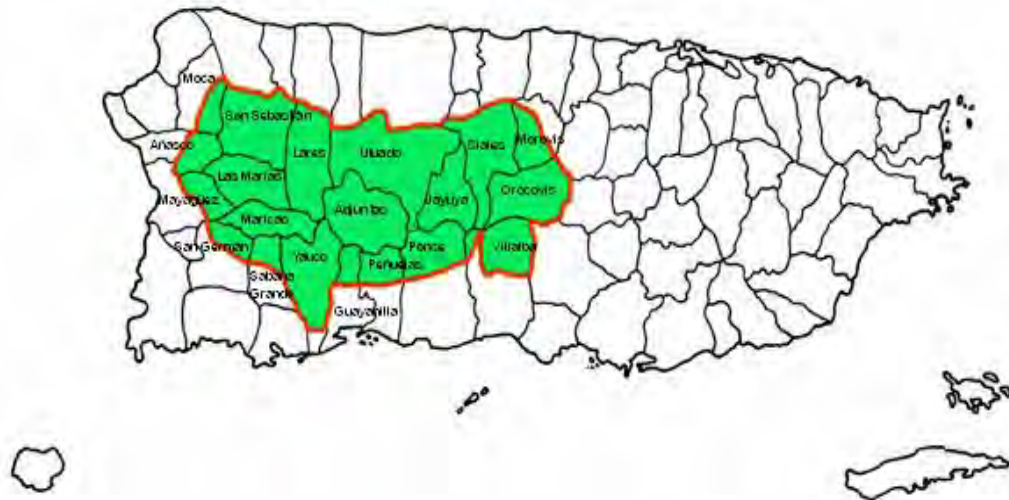
Para el año 2002 las fincas pequeñas generaron el 43.8% del valor en las ventas de la producción, esta cifra fue 4.6% mayor que en 1998. Las fincas medianas generaron 33.0% del valor, 5.8% menos que en 1998. Las fincas grandes generaron el 23.3% del valor, 1.4% más que en 1998.

El análisis de los censos presenta un crecimiento de las fincas de tamaño pequeño en las áreas de número de fincas, producción de quintales y en el valor de las ventas. Sin embargo, las fincas catalogadas como medianas mostraron una reducción en los renglones de número de fincas, quintales producidos y valor de ventas. Las fincas catalogadas como grandes se redujeron en número, no obstante, aumentaron su producción y el valor de las ventas.

La información analizada por la Comisión de Agricultura muestra una tendencia hacia la reducción de tamaño en la unidad de producción o finca. Se destaca una reducción de las fincas catalogadas como medianas. Probablemente éstas redujeron su tamaño operacional y podrían haber pasado a la categoría de pequeñas. Hay que reconocer que el paso del Huracán Georges en el 1998 es otro factor que se considera influyó en los cambios por categoría de tamaño en las fincas. También se teoriza que la falta de mano de obra para la cosecha podría ser uno de los factores responsables por la reducción del tamaño de las fincas a unidades que puedan ser manejadas con la mano de obra disponible para el agricultor.

Los principales municipios que componen la zona de producción de café son: Adjuntas, Jayuya, Lares, San Sebastián, Añasco, Guayanilla, Mayagüez, Orocovis, Ponce, San Germán, Ciales, Las Marías, Maricao, Utuado, Juana Díaz, Moca, Peñuelas, Villalba, Sabana Grande y Yauco.

Zona Cafetalera en Puerto Rico

**Alternativas de desarrollo**

La permanencia de la empresa de café en la zona central de la isla es necesaria como alternativa de desarrollo económico y conservación ambiental. Es crítico solucionar el déficit de la mano de obra para la cosecha e identificar estrategias para aumentar las ganancias de los componentes del sector. Aunque se produjo un aumento en el precio de café durante el 2005, a nivel del agricultor y del beneficiador se experimentaron bajas en los ingresos debido a las reducciones en el presupuesto asignado a subsidios, incentivos y programas de apoyo. Estas reducciones responden a la situación fiscal que atraviesa el país.

Es necesario establecer y fomentar nuevas estrategias entre los componentes de la empresa para aumentar las ganancias. Se deben evaluar cultivos y actividades alternas para proveer ingresos adicionales. El uso de los subproductos del beneficiado del café para producir abono orgánico y la entrada a mercados de café de alta calidad con mejores precios son algunas alternativas. Para que los componentes de la empresa puedan desarrollar nuevas alternativas como opciones económicas, es necesario que tengan el apoyo técnico y económico además de la capacitación. Debe hacerse un plan intergeneracional coordinado para atender la necesidad de nuevas opciones de desarrollo económico para el cafetal.

Se recomienda que, antes de considerar la entrada al mercado de cafés especiales (gourmet o fino) para la exportación o a nivel local, el torrefactor haga una evaluación de la capacidad productiva y económica de su empresa. Se debe tener presente el volumen y la calidad de café disponible a corto y mediano plazo para la fase de torrefacción e identificar el mercado objetivo al cual se desea llegar.

El análisis de la capacidad productiva y económica proveerá al torrefactor información sobre la oferta de café que puede hacer al mercado objetivo. Conocer el tamaño operacional de la empresa ayudará en la toma de decisiones de inversión de capital en el negocio. El tamaño operacional y el mercado objetivo al cual se desea llegar es información esencial en la adquisición del equipo y

maquinarias de torrefacción adecuadas. Se debe tener especial cuidado en no invertir en equipos que estén por debajo, o excedan por amplio margen, la capacidad actual y potencial de la empresa.

Según expertos consultados del Recinto Universitario de Mayagüez, el mercadeo exitoso de un producto como el café, va acompañado de un posicionamiento en el mercado objetivo. La promoción del producto es de suma importancia en especial para los cafés especiales. Es importante que el empaque y las estrategias de ventas y promoción demuestren la diferencia del producto que se ofrece al consumidor. El consumidor debe ser capaz de diferenciar la calidad del producto y sus atributos especiales.

La búsqueda de información y adiestramientos para conocer las fases de producción, elaboración, mercadeo y administración es fundamental para establecer y desarrollar el negocio de la elaboración de un buen café. Se recomienda a los torrefactores la identificación de recursos informativos existentes para estos propósitos. La Comisión de Agricultura del Senado sugiere algunas fuentes de información como: el Centro de Información para el Mercadeo y la Producción de Café, ubicado en la Estación Experimental Agrícola de Adjuntas; los Agentes Agrícolas del Servicio de Extensión Agrícola del Colegio de Ciencias Agrícolas; y el Centro de Desarrollo Económico del Recinto Universitario de Mayagüez. El Departamento de Agricultura, la Compañía de Comercio y Exportación (Centro para Empresarismo y Exportaciones) del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico ofrecen información sobre temas relacionados con la exportación, el establecimiento y desarrollo de empresas. En el Manual de Producción y Exportación de Café se provee información sobre varios de estos temas y se brindan referencias para profundizar en los tópicos discutidos. La búsqueda cibernética de información es otra fuente de recursos. El Manual ofrece enlaces de páginas virtuales de asociaciones, compañías e instituciones que pueden brindar información sobre temas relacionados con la producción, elaboración y mercadeo de café.

Recomendaciones de Política Pública

Las sugerencias que se someten en este informe parcial, van enfocadas en la alternativa de promover la exportación de café a mercados que paguen mejores precios por la calidad de nuestro café, como alternativa al sistema tradicional de producción y mercadeo para consumo local. Las recomendaciones van dirigidas a fomentar iniciativas que promuevan el desarrollo y la creación de nuevas torrefacciones dispuestas a elaborar cafés de alta calidad para el mercado local y el de exportación a mejores precios que los actuales.

En todas las entrevistas, los agricultores identificaron la necesidad del apoyo gubernamental para la promoción, capital para invertir en la maquinaria de elaboración, y el acceso a la información o adiestramientos se identificaron como las necesidades principales para incursionar o expandir en el mercado de exportación

Se sugiere la creación de una campaña de promoción genérica sobre el café de Puerto Rico auspiciada por agencias gubernamentales. La identificación de fondos disponibles a nivel estatal y federal para la promoción de productos de exportación debe realizarse. Estos fondos deben ser aglutinados y asignados para la promoción del café. La campaña de promoción genérica (sin promover marcas en específico) exaltaría las cualidades del producto de Puerto Rico, con énfasis en el café especial para el mercado de exportación y local. Se sugiere presentar una exhibición sobre cafés de Puerto Rico en actividades internacionales que promuevan la venta y consumo de cafés especiales.

También, se recomienda que se amplíe en los programas para la exposición de productos en actividades internacionales, como por ejemplo, las ferias alimentarias y las reuniones de asociaciones que se especializan en café (*Specialty Coffee Association of América (SCAA)*, *Specialty*

Coffee Association of Europe y otras). La ampliación de los programas de promoción permitirá mayor participación de los torrefactores con productos de calidad pero de recursos limitados para la promoción de su producto en las actividades de posicionamiento internacional.

Se sugiere de forma enfática que a los torrefactores con recursos limitados para la inversión en maquinaria sofisticada se le hagan disponibles facilidades para las actividades de clasificación por color y tamaño de grano, empaque, tueste y catado de muestras de café. Una alternativa sería la adquisición del equipo especializado de torrefacción y ubicarlo en medio de la zona productora de café. Los torrefactores tendrían la opción de recibir los servicios de clasificación, catado y otras actividades relacionadas a un costo accesible a su empresa.

RECOMENDACIÓN

Respetuosamente, la Comisión de Agricultura recomienda al Senado de Puerto Rico, la aprobación del presente informe parcial de la R. del S. 59, sobre la empresa del café.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reconsidere el Informe Parcial de la Resolución del Senado 59.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reconsidere? No habiendo objeción, adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el senador Berdiel quiere hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Vamos a esperar a que se llame la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Informe Parcial sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas en torno a la Resolución del Senado 59, titulada:

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de S. 59, según fuera referida, tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo un Informe Parcial con sus hallazgos y recomendaciones. La medida lee:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio para determinar la situación actual de los agricultores de todos los municipios, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida, tiene el propósito de realizar un estudio sobre las distintas empresas que componen nuestra agricultura, identificar sus fortalezas, debilidades, y hacer recomendaciones al Departamento de Agricultura y a toda agencia relacionada a las distintas fases de producción y mercadeo para fortalecer su desarrollo y crecimiento. Este primer informe parcial presenta a la Comisión de Agricultura y al Senado de Puerto Rico, información sobre la empresa del Café.

HALLAZGOS

La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico realizó Vistas Publicas y Vistas Oculares en los Municipios de Lares, Adjuntas y Yauco, durante los meses de agosto y diciembre del 2009. Se entrevistaron agricultores, agrónomos, funcionarios del sector público y privado a través de los cuales se recopiló valiosa información para la redacción y discusión del presente informe parcial.

Importancia de la Empresa del Café en Puerto Rico

La empresa de café es el cuarto cultivo en orden de importancia económica en Puerto Rico. Además de lo que el cultivo de café representa como cuarta empresa agrícola en su aportación a la economía hay que reconocer su histórica importancia como el principal negocio y modo de vida para gran parte de la población de la zona central de la isla. Esta empresa enfrenta diversos e importantes retos tales como: la escasez de mano de obra, aumentos en los costos de producción, reducción en las aportaciones gubernamentales y más recientemente la identificación de la broca del café, *Hypotenemus hampei*, *Coleoptera: Scolytidae* en Puerto Rico, considerada la peor plaga de este cultivo. La broca del café añade un costo adicional a los ya altos costos de producción y a la falta de obreros en el cafetal.

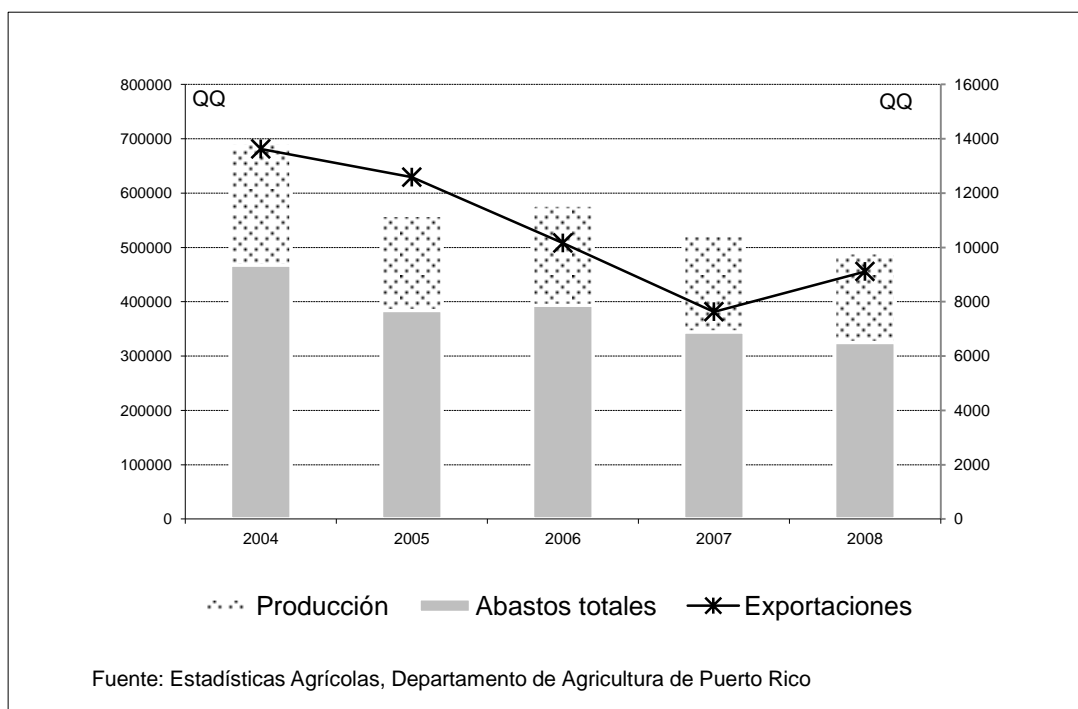
En Puerto Rico hay alrededor de 10,000 caficultores, de los cuales la gran mayoría son pequeños y medianos. Los caficultores están distribuidos en 22 municipios de la región oeste central. Hay alrededor de 55,000 cuerdas sembradas con café que proveen empleos a cerca de 20,000 empleados. Se han identificado alrededor de 85 beneficiadores de café en la isla. En el 2005 la producción de café reportó un valor de \$33.9 millones, en el 2008 este valor aumentó a \$40.8 millones, un aumento en los pasados cuatro años de 17%.

El valor del Ingreso Bruto Agrícola en el 2008 (Total de la aportación agrícola al país) ascendió a \$792.0 millones, el de las cosechas fue de \$325.8 representando el café, el 15% de la categoría de las cosechas. El hecho de que el valor de la producción de café haya aumentado no significa que ésta haya tenido producciones más altas. La producción se redujo del 2007 al 2008 en 13,000 quintales (Cuadro 1). El aumento en el valor se obtiene al aumentar el precio del producto, no así la cantidad producida.

Cuadro 1. Ingreso Bruto, Producción y Valor del Café en Puerto Rico, Cambios Porcentuales, 1979-1980 al 2007-2008.

Año	Producción q (Pilados)	Cambio (%) Producción	Precio q.	Cambio (%) Precio	Valor (\$)	Cambio (%) Valor
1979/80	262,000	24.8	172.83	0.65	45,281,460	25.57
1980/81	300,000	14.5	171.64	-0.69	51,492,000	13.72
1981/82	286,000	-4.7	170.92	-0.42	48,883,120	-5.07
1982/83	345,000	20.6	177.34	3.76	61,182,300	25.16
1983/84	270,000	-21.7	183.15	3.28	49,450,500	-19.18
1984/85	310,000	14.8	174.82	-4.55	54,194,200	9.59
1985/86	250,000	-19.4	177.24	1.38	44,310,000	-18.24
1986/87	352,000	40.8	186.62	5.29	65,690,240	48.25
1987/88	290,000	-17.6	182.51	-2.20	52,927,900	-19.43
1988/89	320,000	10.3	182.31	-0.11	58,339,200	10.22
1989/90	285,000	-10.9	180.61	-0.93	51,473,850	-11.77
1990/91	280,000	-1.8	180.46	-0.08	50,528,800	-1.84
1991/92	280,000	0.0	225.30	24.85	63,084,000	24.85
1992/93	279,000	-0.4	231.75	2.86	64,658,250	2.50
1993/94	280,000	0.4	232.79	0.45	65,181,200	0.81
1994/95	280,000	0.0	211.18	-9.28	59,130,400	-9.28
1995/96	268,400	-4.1	214.00	1.34	57,437,600	-2.86
1996/97	255,000	-5.0	223.00	4.21	56,865,000	-1.00
1997/98	232,000	-9.0	232.00	4.04	53,824,000	-5.35
1998/99	140,000	-39.7	218.00	-6.03	30,520,000	-43.30
1999/00	165,000	17.9	206.97	-5.06	34,150,050	11.89
2000/01	173,000	4.8	202.05	-2.38	34,954,650	2.36
2001/02	152,000	-12.1	236.72	17.16	35,981,440	2.94
2002/03	205,200	35.0	210.98	-5.0	43,293,096	20.3
2003/04	225,000	9.7	199.97	-5.6	44,800,000	3.5
2004/05	175,000	7.7	193.61	-3.0	33,882	-24.37
2005/06	184,500	5.4	256.26	32.0	52,815	55.87
2006/07	178,000	-9.6	277.01	8.0	49,308	-6.6
2007/08	165,000	-7.3	301.87	9.0	49,809	1.0

Fuente: Oficina de Estadísticas Agrícolas, 2009. Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

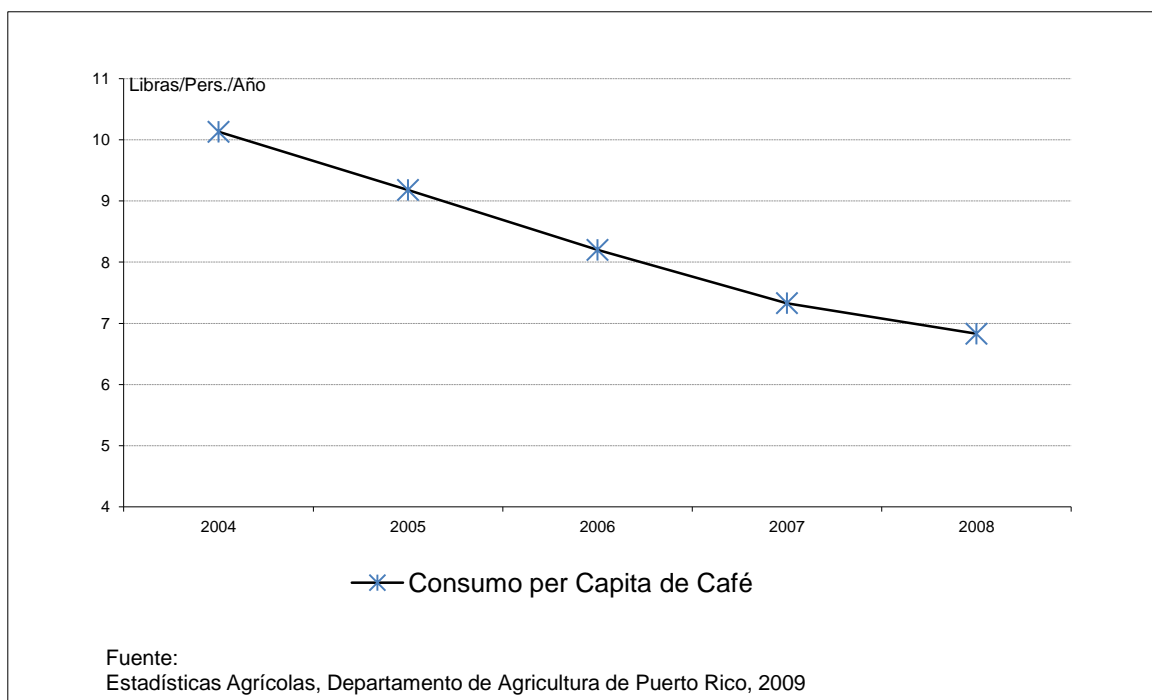


Mercadeo y Consumo Local e Importado

En el 2008 se importó el 41% del café que se consume en Puerto Rico. Desde el 2004 se ha observado una reducción en las importaciones así como en la producción, excepto en el 2007. La tendencia a reducir el consumo se ha sostenido durante los pasados seis años, esta disminución puede haber tenido varias razones, cambios en preferencias, motivos de salud, nuevos productos disponibles y otros.

De acuerdo a los resultados de la investigación de la Comisión, se observó que el precio del café se mantuvo estático por catorce años mientras que los costos de producción han incrementado vertiginosamente. El Departamento de Agricultura ha otorgado incentivos para aliviar dichos incrementos de costos, pero en este último cuatrienio las pobres finanzas de ASDA (principal agencia de subsidios al agricultor) atrasaron los respectivos pagos a los agricultores y propiciaron la eventual reducción de incentivos por parte de la administración. Por tal razón los caficultores no hubiesen podido operar más de no ser por el aumento en precio del café.

Figura 1. *Producción, Abastos Totales y Exportaciones de Café en Puerto Rico, 2004-2008*



Situación y Perspectiva

La situación y perspectivas de la empresa de café que se presenta a continuación como resultado de la R. del S. 59, ofrece datos y tendencias de los ingresos, la producción, los precios, la importación, la exportación y el consumo. También se plasman los retos y oportunidades que enfrenta la empresa cafetalera.

Durante las pasadas dos décadas, los caficultores de Puerto Rico han expresado su preocupación de que este sector de la Industria Agrícola este encaminado a desaparecer del mismo modo que desapareció la caña de azúcar. Esta muestra de incertidumbre la manifiestan miles de agricultores y sus familias en la zona cafetalera, donde no existen otras empresas ni fuentes de sustento alternos para mantener esta población en la zona rural montañosa de la Isla.

Existe gran preocupación por las decisiones tomadas por las pasadas administraciones sobre la reducción del número de horas que tienen derecho a reclamar los agricultores en el subsidio salarial⁷, la reducción de la cantidad de abono por producción de café y la eliminación del abono

⁷ Orden Administrativa del Secretario luego de recibida la Orden Ejecutiva del Gobernador reajustando los presupuesto de las Agencias y reduciendo de \$54.0 millones a \$44 millones el Programa de Subsidio Salarial.

para el café Robusta⁸, la sorpresiva decisión de aumentar el precio del café manteniéndolo por debajo de los costos actuales de producción⁹, la eliminación de incentivos para siembras nuevas y poda del cafetal¹⁰, el cierre de las operaciones del programa de maquinaria agrícola¹¹, y la eliminación de los fondos para la transformación de Beneficiado Tradicional a Ecológico¹², como algunas de las principales señales de que las decisiones tomadas por los Secretarios de Agricultura han llevado a una situación crítica a la empresa del café.

Por otro lado, las iniciativas anunciadas por la pasada administración para la venta de café al Departamento de la Defensa, se han quedado tan solo en planes y no han tenido ningún efecto en la industria cafetalera. Mientras el gobierno prefiere la compra de café importado, la cosecha del nuestro se pierde por falta de cogedores, es la impresión que tienen muchos agricultores. Cada día se hace más difícil conseguir braseros para la recolección del café y la respuesta del gobierno ha sido la utilización de escasamente 160 confinados de custodia mínima del Departamento de Corrección mientras la demanda de braseros se estima en más de 5,000 para tan solo la cosecha.

Con el planteamiento de un déficit estructural “sin precedente”, el Gobierno ha justificado el atraso del pago de incentivos a los agricultores hasta por más de un año, ocasionando el desaliento empresarial y la pérdida de interés por mantenerse operando un negocio que de por sí solo es uno riesgoso y muy sacrificado.

Lo trivial del asunto es que este sector es verdaderamente necesario para la economía de por lo menos 21 municipios de la cordillera central. A pesar de estas tendencias, este sector mantiene su atractivo, pues la venta del café es segura. La producción actual no alcanza la demanda por lo que existe un amplio margen para su consumo y se pueden obtener buenos rendimientos de producción por cuerda. Su mercado está protegido por leyes Federales y por el momento mantiene este privilegio en los acuerdos internacionales de mercados. El grano del café puertorriqueño está cotizado como uno superior a nivel mundial por lo que existen oportunidades de hacer negocios en el exterior.

El precio del café en Puerto Rico, desde la fase uva en la finca hasta la taza que se consume en un establecimiento, está reglamentado por el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO). Luego de un periodo de 14 años en el 2005 se aprobó un aumento en el precio del café. El precio a nivel de agricultor por almud aumentó de \$10.50 a \$13.25 primera y de \$8.00 a \$9.00 para segunda. Se produjo un aumento al nivel de agricultor de 26.2% para café primera y 12.5% para café segunda. Usualmente las estadísticas del precio anual del café están por debajo del precio fijado por DACO, ya que a mayor cantidad de café verde cosechado menor será el precio medio anual.

Según la Orden Núm. 20 del Reglamento de Precios Núm. 6, para el Control de Precios de Café de DACO, vigente a partir del 20 de marzo del 2006 se establece un precio a nivel de consumidor de \$4.45, 2.25 y 1.13 por una, media y cuarta de libra de café, respectivamente. Estos precios aplican a empaque en bolsas de papel, otro empaque no incluido en esa Orden deberá ser sometido al Secretario para su aprobación. Los precios establecidos en esta orden corresponden a la proporción de 60% de café primera y 40% de segunda. Para cualquier otra mezcla de café tostado y molido en Puerto Rico utilizando proporciones de 50% primera y 50% segunda, o menos, el precio máximo al consumidor será de \$3.64 la libra, esto es el precio previo al aumento. La Orden también especifica la eliminación gradual del café robusta para uso como café segunda en la mezcla.

⁸ Orden Administrativa para reducir el gasto de ASDA

⁹ Orden Administrativa del Secretario del DACO

¹⁰ Entrevista al Secretario de Agricultura, Agrotemas, 2006

¹¹ Expresiones del Secretario en entrevista al Periódico el Vocero, noviembre, 2005

¹² Cierre del Programa de Infraestructura y fondos asignados al programa ADBECOL.

Luego de cuatro años de haberse aprobado la Orden no debe existir café robusta en la mezcla de café que llega al consumidor. El precio por quintal de café base pilado en el 2004/05 fue de \$193.61, este precio fue 2.8% menor al del año anterior. En el año 2003/04 el precio por quintal fue de \$199.97. Para el 2005/06 el precio por quintal fue de \$204.23, esto es 5.5% mayor al año anterior.

Históricamente Puerto Rico ha importado café con el propósito de suplir la demanda de este bien. Luego del paso del Huracán Georges la importación de café alcanzó cifras sin precedentes, éstas se han reducido a medida que la empresa se recupera. En el año 2004/05 se importaron 150,005 quintales de café, esto es 37,508 (20.0%) quintales menos que en el 2003/04. Las proyecciones para el 2009 son que tendremos que importar más de 200,000 quintales.

La exportación de café de Puerto Rico a partir de la década de los ochenta se dirigió al mercado de los cafés especiales. Los cafés especiales poseen unas características particulares, entre las que se distingue la calidad, por lo que tienen un precio mayor que el café regular. Para el año 2004/05 se exportaron 12,585 quintales de café, 1,399 (10%) menos que en el 2003/04 y 8,978 (249.0%) más que en 2002/03.

Según cifras oficiales del Departamento de Agricultura de Puerto Rico el consumo de café per cápita ha mostrado una tendencia descendente a partir de la década de los ochenta. Es interesante notar que dentro de la tendencia descendente existe un patrón cíclico. En 2004/05 el consumo per cápita de café fue de 9.18 libras, esto es casi una libra (9.7%) menos al del año 2003/04. El probable consumo per cápita estimado para 2004/05 fue de 359,095 quintales de café, por lo que la producción local aportó cerca del 50.0% del consumo.

Impacto de la Empresa de Café en la Región Central de Puerto Rico

La empresa de café tiene 9,805 agricultores en 77,472 cuerdas (Censo Agrícola, Federal, 2002). Según el Departamento de Agricultura de Puerto Rico en el año 2005 existían 114 beneficiadores/compradores y 39 torrefactores. El Departamento de Agricultura en el 2003 informó la existencia de 11,100 recolectores en 26 municipios de la zona cafetalera. El cultivo de café es responsable de ingresos y empleos indirectos generados por la compra de insumos para su producción y por las fases de elaboración y mercadeo. El cafetal, como bosque secundario, contribuye a proteger la cuenca hidrográfica y preserva especies.

La escasez de mano de obra, en especial para el periodo de cosecha, ha reducido el ingreso del agricultor. La aplicación de tecnología e insumos que resultan en altas producciones de café no redundan en aumentos en ingresos cuando no está disponible la mano de obra para la cosecha. La limitación de mano de obra para la cosecha ha llegado a niveles críticos por lo que se han establecido y se evalúan alternativas y estrategias para fomentar el ingreso de trabajadores locales en la cosecha. Entre estas estrategias se puede mencionar el uso de confinados del Programa de Rehabilitación y el llamado al público por medios de comunicación masiva a participar de la cosecha. Estas iniciativas no han producido la cantidad de obreros diestros necesarios para suplir la demanda de cogedores de café por lo que continúa el problema en la industria. También se ha considerado como alternativa la importación de trabajadores del extranjero. En este aspecto, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos continúa reclamando que la necesidad de obreros para la cosecha no es real y que si existe el potencial humano para levantar la cosecha. Con este planteamiento los agricultores no pueden obtener la certificación de necesidad de obreros que exige el gobierno federal y se les imposibilita traer mano de obra importada para resolver su problema. Por otro lado, las regulaciones ambientales implantadas para el beneficiado de café reducen el margen de ganancia del proceso. Aunque son altamente necesarias para preservar la calidad de las aguas, la

inversión en un sistema de disposición de desperdicios sólidos y líquidos del beneficiado no revierte en ingresos.

En el 2004 el Recinto Universitario de Mayagüez, el Servicio de Conservación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y el Departamento de Agricultura firmaron un acuerdo colaborativo para la adopción de la tecnología del beneficiado ecológico o Proyecto ATBECOL. A través de este proyecto se incentiva técnica y económicamente a los beneficiadores para que adopten equipo de beneficiado de café de bajo consumo de agua. Aunque esta iniciativa tuvo un efecto inmediato y beneficioso para la empresa del café, al día de hoy esta inoperante por falta de fondos.

Distribución de la Estructura de la Producción de la Empresa de Café

El análisis de los Censos Federales Agrícolas del 2002 y 1998 confirma que la tendencia en la estructura de la empresa de café se dirige hacia una reducción del tamaño medio de la finca. La información del Censo presenta el dominio de las fincas pequeñas y medianas en la producción, el cuerdaje y el valor de las ventas.

La distribución de las fincas en el 2002 continúa concentrándose en los pequeños y medianos productores. Para este año las fincas pequeñas (fincas entre menos de 10 y/o igual a 19 cuerdas) constituían el 84.0% de la empresa, 7.0% más que el 1998. Las fincas de menos de 10 cuerdas representaban el 62.0% del total de las fincas en el 2002 y el 55.0% en el 1998. Las fincas medianas (fincas entre 20 y 99 cuerdas) constituían el 14.0% de las fincas en el 2002, esto es 5.7% menos que en 1998. Las fincas grandes (más de 100 cuerdas) constituían el 2.0% en el 2002, esto es 0.8% menos que en 1998. En Puerto Rico, durante el 2002, las fincas pequeñas tenían el 44.4% de los quintales cosechados, esta cifra es 4.7% mayor a la registrada en 1998. Las medianas produjeron en el 2002 el 32.8% de los quintales, lo cual representa una reducción de 6.3% comparada con el 1998. Finalmente las grandes fincas produjeron el 22.8% de los quintales, esta cifra es 1.6% mayor a la del 1998.

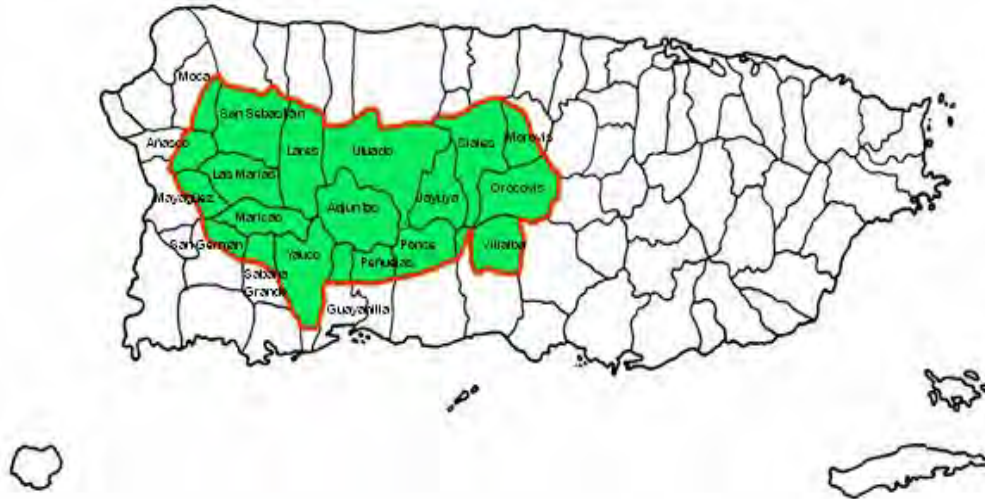
Para el año 2002 las fincas pequeñas generaron el 43.8% del valor en las ventas de la producción, esta cifra fue 4.6% mayor que en 1998. Las fincas medianas generaron 33.0% del valor, 5.8% menos que en 1998. Las fincas grandes generaron el 23.3% del valor, 1.4% más que en 1998.

El análisis de los censos presenta un crecimiento de las fincas de tamaño pequeño en las áreas de número de fincas, producción de quintales y en el valor de las ventas. Sin embargo, las fincas catalogadas como medianas mostraron una reducción en los renglones de número de fincas, quintales producidos y valor de ventas. Las fincas catalogadas como grandes se redujeron en número, no obstante, aumentaron su producción y el valor de las ventas.

La información analizada por la Comisión de Agricultura muestra una tendencia hacia la reducción de tamaño en la unidad de producción o finca. Se destaca una reducción de las fincas catalogadas como medianas. Probablemente éstas redujeron su tamaño operacional y podrían haber pasado a la categoría de pequeñas. Hay que reconocer que el paso del Huracán Georges en el 1998 es otro factor que se considera influyó en los cambios por categoría de tamaño en las fincas. También se teoriza que la falta de mano de obra para la cosecha podría ser uno de los factores responsables por la reducción del tamaño de las fincas a unidades que puedan ser manejadas con la mano de obra disponible para el agricultor.

Los principales municipios que componen la zona de producción de café son: Adjuntas, Jayuya, Lares, San Sebastián, Añasco, Guayanilla, Mayagüez, Orocovis, Ponce, San Germán, Ciales, Las Marías, Maricao, Utuado, Juana Díaz, Moca, Peñuelas, Villalba, Sabana Grande y Yauco.

Zona Cafetalera en Puerto Rico



Alternativas de desarrollo

La permanencia de la empresa de café en la zona central de la isla es necesaria como alternativa de desarrollo económico y conservación ambiental. Es crítico solucionar el déficit de la mano de obra para la cosecha e identificar estrategias para aumentar las ganancias de los componentes del sector. Aunque se produjo un aumento en el precio de café durante el 2005, a nivel del agricultor y del beneficiador se experimentaron bajas en los ingresos debido a las reducciones en el presupuesto asignado a subsidios, incentivos y programas de apoyo. Estas reducciones responden a la situación fiscal que atraviesa el país.

Es necesario establecer y fomentar nuevas estrategias entre los componentes de la empresa para aumentar las ganancias. Se deben evaluar cultivos y actividades alternas para proveer ingresos adicionales. El uso de los subproductos del beneficiado del café para producir abono orgánico y la entrada a mercados de café de alta calidad con mejores precios son algunas alternativas. Para que los componentes de la empresa puedan desarrollar nuevas alternativas como opciones económicas, es necesario que tengan el apoyo técnico y económico además de la capacitación. Debe hacerse un plan interagencial coordinado para atender la necesidad de nuevas opciones de desarrollo económico para el cafetal.

Se recomienda que, antes de considerar la entrada al mercado de cafés especiales (gourmet o fino) para la exportación o a nivel local, el torrefactor haga una evaluación de la capacidad productiva y económica de su empresa. Se debe tener presente el volumen y la calidad de café disponible a corto y mediano plazo para la fase de torrefacción e identificar el mercado objetivo al cual se desea llegar.

El análisis de la capacidad productiva y económica proveerá al torrefactor información sobre la oferta de café que puede hacer al mercado objetivo. Conocer el tamaño operacional de la empresa ayudará en la toma de decisiones de inversión de capital en el negocio. El tamaño operacional y el mercado objetivo al cual se desea llegar es información esencial en la adquisición del equipo y maquinarias de torrefacción adecuadas. Se debe tener especial cuidado en no invertir en equipos que estén por debajo, o excedan por amplio margen, la capacidad actual y potencial de la empresa.

Según expertos consultados del Recinto Universitario de Mayagüez, el mercadeo exitoso de un producto como el café, va acompañado de un posicionamiento en el mercado objetivo. La promoción del producto es de suma importancia en especial para los cafés especiales. Es importante que el empaque y las estrategias de ventas y promoción demuestren la diferencia del producto que se ofrece al consumidor. El consumidor debe ser capaz de diferenciar la calidad del producto y sus atributos especiales.

La búsqueda de información y adiestramientos para conocer las fases de producción, elaboración, mercadeo y administración es fundamental para establecer y desarrollar el negocio de la elaboración de un buen café. Se recomienda a los torrefactores la identificación de recursos informativos existentes para estos propósitos. La Comisión de Agricultura del Senado sugiere algunas fuentes de información como: el Centro de Información para el Mercadeo y la Producción de Café, ubicado en la Estación Experimental Agrícola de Adjuntas; los Agentes Agrícolas del Servicio de Extensión Agrícola del Colegio de Ciencias Agrícolas; y el Centro de Desarrollo Económico del Recinto Universitario de Mayagüez. El Departamento de Agricultura, la Compañía de Comercio y Exportación (Centro para Empresarismo y Exportaciones) del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico ofrecen información sobre temas relacionados con la exportación, el establecimiento y desarrollo de empresas. En el Manual de Producción y Exportación de Café se provee información sobre varios de estos temas y se brindan referencias para profundizar en los tópicos discutidos. La búsqueda cibernética de información es otra fuente de recursos. El Manual ofrece enlaces de páginas virtuales de asociaciones, compañías e instituciones que pueden brindar información sobre temas relacionados con la producción, elaboración y mercadeo de café.

Recomendaciones de Política Pública

Las sugerencias que se someten en este informe parcial, van enfocadas en la alternativa de promover la exportación de café a mercados que paguen mejores precios por la calidad de nuestro café, como alternativa al sistema tradicional de producción y mercadeo para consumo local. Las recomendaciones van dirigidas a fomentar iniciativas que promuevan el desarrollo y la creación de nuevas torrefacciones dispuestas a elaborar cafés de alta calidad para el mercado local y el de exportación a mejores precios que los actuales.

En todas las entrevistas, los agricultores identificaron la necesidad del apoyo gubernamental para la promoción, capital para invertir en la maquinaria de elaboración, y el acceso a la información o adiestramientos se identificaron como las necesidades principales para incursionar o expandir en el mercado de exportación

Se sugiere la creación de una campaña de promoción genérica sobre el café de Puerto Rico auspiciada por agencias gubernamentales. La identificación de fondos disponibles a nivel estatal y federal para la promoción de productos de exportación debe realizarse. Estos fondos deben ser aglutinados y asignados para la promoción del café. La campaña de promoción genérica (sin promover marcas en específico) exaltaría las cualidades del producto de Puerto Rico, con énfasis en el café especial para el mercado de exportación y local. Se sugiere presentar una exhibición sobre

café de Puerto Rico en actividades internacionales que promuevan la venta y consumo de café especiales.

También, se recomienda que se amplíe en los programas para la exposición de productos en actividades internacionales, como por ejemplo, las ferias alimentarias y las reuniones de asociaciones que se especializan en café (*Specialty Coffee Association of América (SCAA)*, *Specialty Coffee Association of Europe* y otras). La ampliación de los programas de promoción permitirá mayor participación de los torrefactores con productos de calidad pero de recursos limitados para la promoción de su producto en las actividades de posicionamiento internacional.

Se sugiere de forma enfática que a los torrefactores con recursos limitados para la inversión en maquinaria sofisticada se le hagan disponibles facilidades para las actividades de clasificación por color y tamaño de grano, empaque, tueste y catado de muestras de café. Una alternativa sería la adquisición del equipo especializado de torrefacción y ubicarlo en medio de la zona productora de café. Los torrefactores tendrían la opción de recibir los servicios de clasificación, catado y otras actividades relacionadas a un costo accesible a su empresa.

RECOMENDACIÓN

Respetuosamente, la Comisión de Agricultura recomienda al Senado de Puerto Rico, la aprobación del presente informe parcial de la R. del S. 59, sobre la empresa del café.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis A. Berdiel Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura”

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes compañeros Senadores y Senadoras. En la tarde de hoy la Comisión de Agricultura de este Alto Cuerpo rinde un Informe Parcial de la Resolución Núm. 59, que nos faculta para investigar la situación por la cual atraviesa el sector agrícola en Puerto Rico en todos sus renglones.

Y en estos momentos habremos de estar discutiendo el Informe Parcial en el área de la industria cafetalera en Puerto Rico, la cual atraviesa una situación sumamente difícil. La empresa del café es el cuarto cultivo en orden de importancia económico en Puerto Rico, además de lo que el cultivo del café representa como cuarta empresa agrícola en su aportación a la economía en Puerto Rico. Hay que reconocer su histórica importancia como el principal negocio y modo de vida de gran parte de la población de la zona central de la Isla.

Esta empresa enfrenta diversos e imponentes retos, tales como la escasez de mano de obra, aumentos en los costos de producción, reducción en las aportaciones gubernamentales, y más recientemente, la identificación de la broca del café, considerada la peor plaga de este cultivo. La broca del café añade un costo adicional a los ya altos costos de producción, aparte a la falta de obreros en el sector agrícola. La producción de redujo, del 2007 al 2008, en 13 mil quintales de café, lo cual nos pone en riesgo la industria cafetalera, la cual para este año todavía no tenemos las datas, pero se estima que esté cerca de entre cien a ciento veinticinco mil quintales de café, una reducción considerablemente para este año.

Nos atrevemos a considerar, nos atrevemos a comparar la industria del café con la industria de la caña, la cual lamentablemente ha desaparecido en Puerto Rico. Y que si en un futuro cercano

no tomamos la acción inmediata, pudiéramos estar también en peligro de que pudiera estar desapareciendo la industria del café en Puerto Rico, la cual es la fuente de ingreso de 26 municipios de la Isla en la región central de Puerto Rico.

En enero de 2008 se importó el 41% del café que se consume en Puerto Rico. Actualmente estamos confrontando problemas y situaciones en el cafetal, y podríamos decir que el cafetal en la montaña protege las cuencas de nuestros ríos, protege las especies de nuestras aves en nuestra región central, y por esto que recomendamos que se inyecte, de forma eficiente, y no pase como en el pasado, que se dejaron de pagar los incentivos a los amigos agricultores en el área cafetalero para que nuestro sector agrícola, en este caso, el sector del café, pueda ser uno ágil, pueda ser uno donde podamos tener más producción, podamos tener más y mejor café puertorriqueño, donde tengamos que depender menos del café del extranjero.

Se sugiere, de forma enfática, que a los torrefactores con recursos limitados para la inversión en maquinaria sofisticada, se les hagan disponibles facilidades para las actividades de clasificación por color y tamaño de grano, de empaque, tueste y catado de muestras de café. Una alternativa sería la adquisición de equipo especializado de torrefacción y ubicarlo en el medio de la zona productora de café, los torrefactores tendrían la opción de cubrir los servicios de clasificación cuando catado y otras actividades relacionadas a un costo accesible a su empresa.

Respetuosamente, la Comisión de Agricultura recomienda al Senado de Puerto Rico la aprobación del presente Informe Parcial de la Resolución Núm. 59 sobre la empresa del café.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Mariíta Santiago.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente, tengo que agradecer infinitamente al Presidente de la Comisión de Agricultura por realizar tan efectiva investigación sobre la Resolución del Senado 59 de mi autoría.

Este Informe Parcial nos brinda una información sumamente valiosa, esta vez la investigación giró en torno a la industria cafetalera del país. Entendemos que la Comisión estará investigando otros sectores en adelante para ver cuál es la realidad que vive cada uno de los agricultores del país.

El Distrito que me honro en representar, el Distrito Senatorial de Humacao, compuesto por once (11) pueblos, históricamente ha demostrado ser tradicionalmente agrícola, y esto todavía hoy día todavía así se demuestra, a pesar de que vivimos el triste resultado de que vive en abandono el sector agrícola del país, y esto por la práctica en la política pública desde la década de 1950 por el Partido Popular. Todavía hoy el Distrito de Humacao se aferra, con mucha honra, a la producción agrícola como forma de desarrollo económico o como una forma de vida. Y la Comisión de Agricultura hoy nos trae el resultado de una investigación sobre la industria del café de Puerto Rico y los resultados no son halagadores.

A pesar de que ha ido en aumento la producción del café del país, producción que cayó prácticamente al piso con el Huracán Georges, todavía hoy importamos un poco más de la mitad del café que consumimos. La cantidad de fincas medianas y grandes en producción cafetalera continúan reduciéndose, mientras aumentan las fincas pequeñas. Esto, aunque de primera intención no suena mal, tiene sus problemas, y me explico. La productividad de las fincas medianas y grandes es mayor que las de las pequeñas, por lo que el resultado neto es el incremento en el empobrecimiento del agricultor. A manera de ejemplo, los datos que nos trae la Comisión de Agricultura, que preside nuestro compañero Berdiel, mientras que las fincas pequeñas, que son menos de 19 cuerdas las mismas, son el 84% de las fincas, y producen el 44% de la cosecha de café. Mientras que las fincas medianas, y esto equivale más o menos entre 20 y 99 cuerdas, constituyen el 14% de las fincas y

producen el 32% del café. Las fincas grandes, que son aquellas de más de 100 cuerdas, sólo constituyen el 2% de las fincas que se encuentran en el país que se dirigen a la agricultura, pero producen el 22.8% de la cosecha cafetalera.

El tercer hallazgo que presenta el Informe de la Comisión de Agricultura es el incremento del problema de la mano de obra, particularmente al momento de la cosecha, cuando hay suficientes recolectores del café. Y a pesar de utilizar la mano de obra de los confinados y hacer llamadas al público para que ayude y participe, el problema sigue agravándose. La situación ha llegado al extremo de que el Gobierno considera la importación oficial y masiva de mano de obra extranjera para poder cosechar nuestro café. Un país con 15% de desempleo no debería estar considerando este tipo de opciones. La crítica situación de la industria del café, con más de 9 mil agricultores y 11 mil recolectores es un reflejo de la situación de toda la industria agrícola del país. Hoy evaluamos la industria cafetalera, mañana estaremos hablando de la ganadería y de otros sectores agrícolas. Pero nosotros tenemos la gran responsabilidad política, económica y moral de enfrentar la debacle de la agricultura en Puerto Rico.

Por último, y concluyo, un país sin una industria agrícola vigorosa, que no puede garantizar la seguridad alimentaria de sus ciudadanos, es un país con un triste futuro. Así que agradezco a todos aquéllos que están interesados en el tema, y adelante con la Comisión de Agricultura, que está haciendo un excelente trabajo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la senadora Santiago. Entiendo que la senadora Arce Ferrer quiere el uso de la palabra.

Adelante, Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Precisamente, honrando ese compromiso de este Senado que trabaja, estuve el pasado viernes, en representación de nuestro Presidente, en unas vistas públicas que llevó a cabo las agencias federales relacionadas con el desarrollo y la creación de empleos en las áreas rurales; actividad que se llevó a cabo como parte de la iniciativa del Presidente de nuestra Nación, Barack Obama, y que agradecemos la inclusión de Puerto Rico en estas importantes vistas públicas.

Allí no solamente estuvo presente esta Senadora, sino agencias estatales, federales, representación de nuestro señor Gobernador, el asesor de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, y junto a otras personas interesadas en este tema se presentaron ideas y sugerencias relacionadas con la creación de empleos en esta zona. Precisamente, uno de los renglones que se atendió fue uno de los renglones que hace que en muchos países, hasta el Vaticano, sepa y consuma el excelente café, producto de nuestros campos y de manos puertorriqueñas.

En las recomendaciones que da el compañero Berdiel, Presidente de la Comisión de Agricultura, precisamente habla de la necesidad de mayor coordinación entre las agencias y el sector privado, especialmente la banca, incluyendo nuestras cooperativas, para apoyar la necesidad de financiamiento para modernizar y usar la nueva tecnología en beneficio de este renglón. Allí la Presidenta del Banco de Desarrollo Económico también explicó la necesidad de mayor apoyo en esta dirección a nuestros agricultores. Hay el interés, hay el compromiso, lo que tenemos es que muchas veces cambiar la conciencia de que lo que se asigna al sector agrícola no podemos seguirlo viendo como un gasto, sino como una inversión en el presente y en el futuro de Puerto Rico, y que se reconozca esta aportación, ya sea del sector que hablamos hoy, la producción, elaboración y mercadeo del café, sino también de otro componente, cuando tomamos café, y nos gusta tomarlo con leche, siendo la aportación del sector ganadero de Puerto Rico, y que muchas veces, al momento de

la toma de decisiones y al momento de asignar fondos, lo vemos como un gasto y no como esa inversión.

Así que aplaudimos y nos solidarizamos con las recomendaciones que aparecen en este Informe, y hacemos y reiteramos ese compromiso de aunar esfuerzos con aquéllos y aquéllas que tengan un verdadero compromiso con nuestra agricultura, más allá inclusive de épocas eleccionarias, que nos gusta prometer, y luego cuando se toca este tema pasa lo que pasa aquí hoy, que pocos muestran interés y compromiso no de palabras, sino de acción, para que juntos llevemos a nuestra agricultura al renglón y al sitial que se merece. Porque sin agricultura no hay comida.

Y allí las agencias federales presentes hicieron ese compromiso de llevar al Presidente estas recomendaciones, a través de la Secretaria de Agricultura, para que al momento de tomar decisiones, también relacionado con las agencias federales, se tome en consideración las recomendaciones que surgieron allí, que coinciden totalmente con este Informe Parcial que acaba de presentar la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Yo creo que lo que han planteado las compañeras, al igual que el compañero, honorable Berdiel, la compañera Mariíta Santiago y la compañera Arce, merecen toda nuestra atención porque en innumerables ocasiones estamos hablando de la importancia que tenemos que darle en la política pública en nuestras acciones legislativas para incentivar, para apoyar al sector agrícola del país y nos damos muchos golpes de pecho, pero en momentos como éste, donde estamos plasmando específicamente un Informe que quiero mencionar que es parcial, éste no es el Informe Final, aún del trabajo investigativo importante que está realizando la Comisión de Agricultura; una cosa a veces es lo que se vierte y lo que decimos, y esto son los momentos, cuando se está discutiendo un Informe como éste, que se le dé la atención, tanto el senador Berdiel como los compañeros y compañeras que han expuesto sobre esta importante labor investigativa del sector, que sí lo hagamos. Que lo hagamos porque, precisamente, esta Comisión llevó a cabo vistas públicas, trabajo investigativo. Hay que reseñar aquí, como parte de estas gestiones también, que la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico realizó una importante Cumbre Agrícola sobre la agricultura aquí, en el Senado de Puerto Rico. Y vimos después cómo a nivel público algunos compañeros estaban pidiendo que se llevara a cabo eso. Pues eso se coordinó, se llevó a cabo, se notificó amplia participación, y es importante que lo sepan para que no vayan a reclamar lo que no es, para que puedan hacer las gestiones afirmativas para apoyar lo que están pidiendo los que saben lo que necesitan, que son los agricultores.

En esa actividad, en ese evento, en el que tuve la oportunidad de estar, desde el principio hasta el final, acompañando al Senador, honorable Luis Berdiel, le tengo que decir que es impresionante, y para mí siembra esperanza en nosotros que hubo una participación de jóvenes agricultores y de niños, porque ni siquiera son jóvenes, a la edad de 7 años agricultores expresarse allí sobre la necesidad, y cómo ellos son agricultores ya a los 7 años, otro joven de 9 años, otro niño de 10 años, me siembra a mí, en el corazón, la esperanza de nuestra agricultura, pero ellos solos no pueden hacer las cosas.

Ellos han planteado la necesidad de asistirles en la maquinaria especializada que se necesita. Ellos han indicado, en el área de financiamiento, cuáles son los cambios de estrategia, de política pública que tenemos que hacer para que sea accesible para ello. Esta sugerencia implica que tenemos que enfocarnos en la alternativa de promover la exportación del café, también a mercados que paguen mejores precios, precisamente porque la calidad de nuestros productos es superior. De ahí es que ustedes saben, y nos sentimos orgullosos, que en el pasado el Vaticano, precisamente, un

consumidor importante y reconocido en el mundo del café, tenía el café de Puerto Rico como el grano al que ellos estaban adquiriendo para consumo en el Vaticano, precisamente.

Igualmente, el enfoque de desarrollar y creación de nuevos torrefactores, dispuestos a elaborar el café de alta calidad para el mercado local, para el mercado nuestro. Otro de los aspectos importantes, las gestiones que ya iniciamos también para corregir el problema de aquella mano de obra que tenía deseos y quería trabajar, pero porque algunas partes de estos sectores de esta población reciben unos beneficios del Departamento de la Familia, beneficios locales y federales, no les era incentivo seguir trabajando porque perdían otras ayudas. Y con ese ingreso nada más no les permitía proteger y mantener a sus respectivas familias, y eso se ha ido atendiendo. Por eso era la importancia de este Informe que presenta la Comisión de Agricultura, y que recalquemos que es un Informe Parcial, porque vamos a continuar con este esfuerzo, con esta estrategia que han planteado las compañeras y el compañero para seguir ayudando al sector de la agricultura.

En nuestra Comisión, la de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, estamos trabajando otra área medular del área agrícola, que es cómo se contabiliza la aportación, el producto bruto en el país del sector agrícola, que está siendo subestimada y que está siendo trastocada porque se identifican algunas actividades en el sector de la manufactura, cuando hay que darle crédito a la aportación...

Con el permiso de los compañeros...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Reglamento del Senado requiere que todos los Senadores y Senadoras estén atentos a lo que la Senadora o el Senador que esté reconocido haciendo el uso de la palabra, le solicitamos el orden y el silencio a todos los compañeros Senadores y Senadoras para que atiendan las palabras de la senadora Norma Burgos.

SR. PRESIDENTE: Disculpe el inconveniente, Senadora. Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Lo agradecemos, Presidente, el problema es que por estar en estas gestiones es que después están todos perdidos, no votan cuando tienen que votar y vienen a hacer los planteamientos, posterior, por no estar atendiendo lo que ocurre en el Senado de Puerto Rico.

Los compañeros han expuesto un importante tema a la agricultura, y es el que yo me reafirmo y que apoyo en este día de hoy, reconociendo el trabajo de la Comisión de Agricultura, el Informe Parcial que se ha vertido aquí, por eso es que estamos aquí, desde un principio que empezó la sesión estaremos hasta el final, con el favor de Dios, atendiendo los planteamientos de cada una de las compañeras y compañeros. Por eso después no tengo que estar haciendo reclamos posteriores que van sin sentido a este Senado de Puerto Rico.

Así que reafirmo nuevamente ese compromiso de nuestro Programa de Gobierno, reafirmo el compromiso de la Comisión de Agricultura y de la Comisión que me honro en presidir, de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, con este Informe Parcial que ha emitido la Comisión de Agricultura, a la que estamos todos aceptando y reconociendo en el día de hoy.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la compañera.

Senadora Itzamar Peña.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. En la tarde de hoy el Senado de Puerto Rico, una vez más este nuevo Senado de Puerto Rico hace historia, y en esta ocasión atendiendo el reclamo de los miles de agricultores que día a día ganan su sustento a través del trabajo arduo y sacrificado con el sudor de su frente y el trabajo de sus manos en nuestra tierra puertorriqueña, y son precisamente esos miles de agricultores y miles de familias que de alguna

manera dependen de la agricultura, las que en el pasado se vieron afectadas por decisiones que tomó la pasada Administración, y que sin lugar a dudas afectó la economía en Puerto Rico y afectó el sector agrícola y afectó a esas miles de familias que dependen de la agricultura en Puerto Rico.

No podemos olvidar, señor Presidente, que si bien es cierto que la agricultura, y específicamente el sector cafetalero, es una de las fuentes primordiales de la economía en Puerto Rico, y que en Puerto Rico hay alrededor de 10 mil caficultores, como bien surge del Informe, presentado excelentemente y responsablemente por nuestro compañero senador Berdiel, a quien verdaderamente felicitamos por el excelente Informe que ha sometido; ciertamente también tenemos que reconocer que es un sector que aporta a la economía, pero es un sector que también aporta a mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

Como mencioné, son muchas las familias puertorriqueñas que dependen de este trabajo de la agricultura para sustentar a sus familias, pero, además, es que a través de la agricultura se pone en alto el nombre de Puerto Rico. Tan cercano como en el día de ayer, un excelente agricultor de Adjuntas envió 20 quintales de café, salieron de aquí, de suelo boricua, 20 quintales para Barcelona, España; café gourmet, que ahora mismo se está recibiendo en España y que fue precisamente cultivado por manos puertorriqueñas. Esa es la importancia que tiene el sector agrícola en Puerto Rico y es la importancia que este Senado nuevamente demuestra con los agricultores puertorriqueños.

Y no podemos olvidar que no es solamente pensar en qué medidas tenemos que trabajar para ayudar al sector agrícola, como, por ejemplo, menciona a los agricultores, y surge del Informe lo costoso de la mano de obra; la necesidad de incentivos para el sector agrícola; la importancia en cuanto a la infraestructura, que puedan tener una infraestructura que les permita desarrollar aún más el sector agrícola. Una de las áreas que ellos reclaman y que sabemos que esta Administración de vanguardia de este Senado y de nuestro Gobernador Luis Fortuño está trabajando, también proyectos de energía renovable que van ayudar al sector agrícola, como ellos están reclamando, sin lugar a dudas hoy se demuestra que estamos aportando al bienestar de la agricultura y, obviamente, al bienestar de Puerto Rico en general.

Pero ciertamente este Informe trae a la luz pública muchas cosas que en el pasado ocurrieron y que no se pueden olvidar, porque hoy son ellos los que fueron víctimas de decisiones desacertadas de la pasada Administración, cuando por ejemplo le redujo el número de horas a las que tienen derecho a reclamar los agricultores, en el subsidio salarial. Esos, precisamente, agricultores fueron los que en el pasado han sufrido de estas determinaciones de la Administración del Partido Popular. Además, no podemos olvidar cuando se redujo la cantidad de abono para la producción del café, cuando se eliminó el abono para el café robusto, y por eso hoy ellos están reclamando esa necesidad. Pero no nos podemos olvidar de los golpes de estado que se le hizo a la agricultura de Puerto Rico, bajo la pasada Administración del Partido Popular, que fue precisamente con el cierre de las operaciones del Programa de Maquinaria Agrícola. Y definitivamente el cierre de las operaciones de Maquinaria Agrícola no sólo afectaron directamente a los agricultores en términos de la falta de ayuda y de equipo para la producción agrícola, sino que también esto tuvo un efecto nefasto para la economía en Puerto Rico y para las miles de familias que dependen de la agricultura en Puerto Rico.

Y fuimos testigos de eso, porque definitivamente en todos los municipios de Puerto Rico podemos decir que de alguna manera u otra hay agricultores, en algunos casos del café, en otros casos de plátano, en otros casos de la verdura; pero ciertamente, en algunas proporciones mayores y en otras menores, existen agricultores en Puerto Rico a quienes tenemos que darle la mano. Pero en el pasado la Administración del Partido Popular, sencillamente le dio la espalda, le dio un golpe de estado con el cierre y el no permitirle usar la maquinaria, y en aquel momento reclamaron y nadie

les escuchó, en aquel momento el Gobierno popular le dio la espalda y, definitivamente, demostró que no le importaba los agricultores, y mucho menos le importaba el daño que esto afectaba a la economía en Puerto Rico.

Pero hoy, en este nuevo Senado, el Senado que trabaja, el Senado que atiende los reclamos de nuestra gente, y el Senado que responde a las necesidades de los menos afortunados y de aquéllos que verdaderamente dependen de nuestras gestiones y de aquéllos a quienes nos debemos, porque nos dieron la oportunidad de estar aquí para defenderlos y para no darles la espalda, hoy el Senado de Puerto Rico, en este Informe Parcial que sabemos que va a ser aun más abarcador. Aquí hablamos de la industria del café, y sabemos que se va a extender a otras áreas de la agricultura, pero hoy está saliendo la realidad, la verdad de cómo se le dio la espalda en el pasado a nuestros agricultores, pero no solamente sale en el Informe esa realidad, sino que el mismo Informe produce alternativas, produce algunas opciones para atender esas necesidades, para atender esos reclamos. Y definitivamente este Senado de Puerto Rico hoy se reafirma en el compromiso de escuchar y de actuar como hemos hecho, de atender y de trabajar para los agricultores como para todos los demás sectores de la población. Y de aquí saldrá legislación, y de aquí buscaremos recursos, y buscaremos atender esos incentivos que nuestros agricultores necesitan para que, a diferencia de la Administración del Partido Popular, aquí se demuestra compromiso, trabajo, verticalidad y respeto para nuestros agricultores.

Y hoy, una vez más, este nuevo Senado hace historia presentando este Informe con alternativas, con opciones; y nos reafirmamos en el compromiso de trabajar para buscar soluciones a nuestros agricultores para inyectar la economía de la agricultura en Puerto Rico y para, definitivamente, ayudar a mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños; porque aquí llegamos a trabajar, aquí llegamos a demostrar compromiso, aquí llegamos a atender los reclamos de la gente, los cuales no se les puede dar la espalda. A la gente hay que escucharle y responderle, y aquí estamos para eso. Y felicito a nuestro Presidente del Senado que, junto al Presidente de la Comisión de Agricultura, en muchas ocasiones ha estado compartiendo directamente con nuestros agricultores porque se tira a la calle a conocer el sentir, porque se tira a la calle a vivir día a día el dolor de las víctimas que dejó el desastre del Partido Popular.

Pero hoy aquí tenemos un nuevo Senado, un Senado de cambio, un Senado que trabaja. Y hoy demostramos una vez más que tenemos el compromiso y que sencillamente no es sólo hablar, sino hablar y actuar como lo estamos haciendo. Y hoy, señor Presidente, reafirmamos ese compromiso en el Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, senadora Itzamar Peña.

Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. En su primer discurso de toma de posesión, el Gobernador Rosselló habló de no adjudicar culpas al pasado y responsabilizarse por el futuro. Y yo creo que eso es lo que debemos de concentrarnos en el día de hoy, en las recomendaciones de política pública que ha hecho la Comisión de Agricultura, muy bien presidida por el senador Berdiel, del Distrito de Ponce, y se las voy a leer, como parte de mi exposición:

“Las sugerencias que se someten en este Informe Parcial van enfocadas en la alternativa de promover la exportación del café a mercados que paguen mejores precios por la calidad de nuestro café, como alternativa al sistema tradicional de producción y mercadeo para consumo local. Las recomendaciones van dirigidas a fomentar iniciativas que promuevan el desarrollo y la creación de

nuevas torrefacciones dispuestas a elaborar cafés de alta calidad para el mercado local y en la exportación a mejores precios que los actuales.

En todas las entrevistas los agricultores identificaron la necesidad del apoyo gubernamental para la promoción, capital para invertir en la maquinaria de elaboración y el acceso a la información o adiestramientos que se identificaron como las necesidades principales para incursionar o expandir en el mercado de exportación. Se sugiere la creación de una campaña de promoción genérica sobre el café de Puerto Rico, auspiciada por agencias gubernamentales. La identificación de fondos disponibles a nivel estatal y federal para la promoción de productos de exportación debe realizarse. Estos fondos deben ser aglutinados y asignados para la promoción del café. La campaña de promoción genérica exaltaría las cualidades del producto de Puerto Rico, con énfasis en el café especial para el mercado de exportación y local. Se sugiere presentar una exhibición sobre el café de Puerto Rico en actividades internacionales que promuevan la venta y consumo de cafés especiales.”

Pues yo lo que creo es que nosotros nos debemos de concentrar en estas recomendaciones que hace muy bien el Presidente de la Comisión de Agricultura. Yo participé, hace unas semanas, en una vista pública, que estaba en segunda la Comisión de Asuntos Municipales, que era para traer mano de obra extranjera, cuando no estuviese disponible en Puerto Rico, para recoger café. Pues esas son las cosas que tenemos que estar hablando aquí, qué es lo que vamos a hacer. Lo que pasó en el pasado, en el pasado pasó, ¿pero qué vamos a hacer ahora? Eso es lo que tenemos que discutir aquí.

Tenemos que hablar con Migdalia Padilla para asignar los fondos para esto que se está recomendando aquí por el Presidente de la Comisión de Agricultura en el próximo presupuesto del país, porque si queremos ayudar a la industria del café, pues tenemos que echar pa'lante estas recomendaciones. Y ciertamente, todos aquí saben que yo soy un amante del café. En anuncios he salido tomando mi cafecito aquí. Así que yo defiendo esto de corazón, y felicito al Presidente de la Comisión de Agricultura, Senador de mi Distrito de Ponce, por este Informe; y vamos ahora todos a echar pa'lante estas recomendaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al senador Hernández Mayoral.

Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba el primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 59.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas en torno a la Resolución del Senado 242, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el fiel cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 281 de 1 de septiembre de 2000, mejor conocida como la “Ley de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos en Puerto Rico”, conducente a tomar las medidas administrativas y legislativas pertinentes y necesarias.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe final en relación a la R. del S. 242

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 242 ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el fiel cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 281 de 1 de septiembre de 2000, mejor conocida como la “Ley de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico”, conducente a tomar las medidas administrativas y legislativas pertinentes y necesarias.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico intentó comunicarse con la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico. Ante la imposibilidad de conseguir ninguna dirección para dicha Junta, la Presidenta de la Comisión Hon. Lornna J. Soto Villanueva le envió una carta al Secretario de Estado de Puerto Rico, Hon. Kenneth D. McClintock Hernández solicitando la información que el Departamento de Estado nos pudiera suministrar referente a la Junta antes mencionada. Se recibió una certificación de la Sra. Marlene Smith Bermúdez, Subsecretaria de Estado Interina informando que la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico nunca se constituyó oficialmente y por lo tanto todas las posiciones de sus miembros están vacantes.

HALLAZGOS

1. La Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico se creó mediante la Ley Núm. 281 de 1 de septiembre de 2000.
2. Según consta en el Departamento de Estado y fue certificado por su Subsecretaria Interina, la Sra. Marlene Smith Bermúdez, dicha Junta nunca se constituyó.
3. Todas las posiciones de los miembros están vacantes, pues nunca fueron nombrados.
4. Han transcurrido nueve años desde su creación y nunca fue constituida, lo que demuestra lo innecesario de dicha Junta.

RECOMENDACIONES

Luego de considerar los hallazgos mencionados, esta Comisión tiene la recomendación siguiente:

Recomendar la radicación de un Proyecto de Ley derogando la Ley Núm. 281 de 1 de septiembre de 2000.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 242, recomiendan la aceptación de este Informe Final.

Respetuosamente sometido,
Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas en torno a la Resolución del Senado 242, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales en torno a la Resolución del Senado 535, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los efectos adversos en los recursos naturales, en la actividad agrícola y en los residentes de las zonas afectadas por la construcción de dos (2) Sistemas de Recogido y Bombeo de Aguas Negras de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ubicados en la Carretera Núm. PR-303 jurisdicción del Municipio de Lajas y en la Carretera Núm. PR-121 jurisdicción del Municipio de Sabana Grande.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 535, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 535 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los efectos adversos en los recursos naturales, en la actividad agrícola y en los residentes de las zonas afectadas por la construcción de dos (2) Sistemas de

Recogido y Bombeo de Aguas Usadas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ubicados en la Carretera Núm. PR-303 jurisdicción del Municipio de Lajas y en la Carretera Núm. PR-121 jurisdicción del Municipio de Sabana Grande.

En Puerto Rico, la Política Pública ha girado en torno a la protección de los terrenos dedicados a la agricultura y los recursos naturales. Un ejemplo de las medidas implantadas en aras de conseguir este fin de proteger y fomentar la agricultura para el sostenimiento de las familias puertorriqueñas es la Ley Núm. 277 de 20 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para Declarar la Política Pública sobre el Desarrollo Agrícola de terrenos en Lajas”. El propósito de la Ley Núm. 277, *supra*, es proteger las fincas que comprenden el Valle de Lajas, en las cuales hay establecidos doscientos veintiún (221) agricultores aproximadamente. Esto mediante la creación de una zonificación especial y la designación del área sólo para usos de tipo agrícola. En el año 2004, se aprobó el mapa de zonificación especial para el Valle de Lajas y el Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico, Reglamento de Planificación Núm. 28.

Actualmente, se ha establecido que todos los asuntos de agricultura deben tratarse como de seguridad alimentaria de Puerto Rico, esto con el fin de asegurar que se produzca la mayor cantidad de alimentos posible, de forma que en caso de una crisis global, Puerto Rico tenga la capacidad de producción de alimentos necesaria para satisfacer la demanda local.

Otro aspecto de una alta prioridad de política pública es la protección de nuestros cuerpos de agua. En Puerto Rico existen grandes fuentes de agua dulce subterránea. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales define acuífero como “parte de una formación geológica que, debido a la porosidad o fracturación del material que la forma y las condiciones hidrológicas, acumula agua que fluye a través de la formación y en cantidad que puede ser extraída. Los acuíferos pueden estar formados por materiales diversos, incluyendo depósitos aluviales y marinos sedimentarios no-consolidados, rocas calizas consolidadas y rocas de origen volcánicas e intrusivas. Una formación geológica puede almacenar agua, pero si esta no fluye, no constituye un acuífero.”

La Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de Aguas de Puerto Rico”, delega en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la obligación de implementar la reglamentación necesaria para la protección de las aguas en Puerto Rico. A tenor con esta Ley, en el año 1982 se creó la “Guía para el Desarrollo de una Estrategia para la Protección de la Calidad de las Aguas Subterráneas”.

Actualmente, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) se encuentra desarrollando dos (2) sistemas de recogido y bombeo de aguas usadas, o residuales, en la zona del Valle de Lajas. Los proyectos ubican en la Carretera Núm. PR-303 del Municipio de Lajas y en la Carretera Núm. PR-121 del Municipio de Sabana Grande.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico celebraron una Inspección Ocular el viernes, 23 de octubre de 2009, en torno a la Resolución del Senado 535, a la cual compareció el Hon. Miguel Ortiz Pérez, Alcalde del Municipio de Sabana Grande. También se solicitaron memoriales explicativos a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), al Departamento de Agricultura y al Municipio de Lajas.

1. Inspección Ocular

Durante la Inspección ocular realizada se pudo observar los terrenos en donde se alega que ocurren los daños, sin embargo se pudo encontrar evidencia de los mismos. De la información recopilada durante la inspección surge que hace varios años se desarrolló un sistema de alcantarillado sanitario para la Comunidad, sin embargo el mismo no se conectó la misma a ninguna troncal sanitaria para el correspondiente descargue de las aguas en una planta de tratamiento de aguas residuales. A consecuencia de este particular, las aguas usadas generadas en la comunidad, se desbordaban por los registros (“manholes” en ingles) ubicados en la Carretera PR-121, que aparentemente resulta ser el punto de menor elevación del sistema. Esto, a su vez hacía que las aguas usadas discurrieran por las calles y canales pluviales hasta la quebrada adyacente a la carretera y, en ocasiones, hasta el valle agrícola.

Hace diez (10) años se prepararon los planos para la construcción de la línea sanitaria que conectaría este sistema sanitario con la Planta de Tratamiento de Yauco. Sin embargo, no fue hasta hace muy poco, que se logró identificar los fondos para proceder con la construcción de la misma. Un particular que se tuvo que considerar fue la elevación superior de la planta de tratamiento, por lo cual se tuvo que diseñar también una estación de bombeo sanitario, que impulsaría las aguas hasta la planta de tratamiento. Tenemos que señalar que al momento de la inspección ya se construyó la estación de bombeo sanitario y se instaló la tubería.

La estación de bombeo está localizada en terrenos que fueron expropiados de la Familia Torre Rosas. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) presentó ante la Junta de Planificación la Consulta de Ubicación 2006-58-0798JGU-T, la cual fue aprobada. La Familia Torre Rosas acudió al Tribunal de Apelaciones solicitando que se revisara la Resolución emitida por la Junta de Planificación. Mediante Sentencia, bajo el caso KLRA-07-00494, el Tribunal de Apelaciones confirmó la determinación administrativa. No conforme con la determinación, recurren al Tribunal Supremo, mediante el recurso del Certiorari, el cual fue declarado No Ha Lugar. De esta forma, se agotó el trámite administrativo correspondiente, y que en derecho tenía cualquier parte que se opusiese a la determinación administrativa tomada por la Junta de Planificación.

2. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)

La **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)**, menciona en su memorial explicativo que la intención de la Autoridad mediante estos desarrollos es el asegurar la protección de la calidad de las aguas superficiales (tales como ríos, quebradas, lagunas y humedales), los acuíferos y los terrenos donde se desarrollan las obras. Esta finalidad se logra proveyendo un servicio de alcantarillado sanitario a las comunidades donde no existe un sistema adecuado de manejo de las aguas usadas.

Señala la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) que en las situaciones descritas se encuentran construyendo sistemas de alcantarillado sanitario, con el fin de evitar que se contaminen los terrenos y las aguas adyacentes (superficiales y subterráneas).

Sobre la zona de la Carretera PR-303 en Lajas, menciona la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) que para la década de 1990, descubrieron que el sistema de aplicación de efluentes al terreno y evaporación en la Planta de La Parguera no operaba correctamente, lo que resultaba en desbordamientos que inundaban los humedales aledaños a la planta, en ocasiones alcanzando al mar. La Agencia de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés) requirió que se realizara un estudio para proveer una solución permanente y que fuese compatible con el ecosistema de La Parguera. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) consideró varias

alternativas, entre las cuales estaban el descargar directamente al mar, o mejorar el sistema existente. Luego de un ponderado análisis, la Autoridad concluyó que el conectar La Parguera a la Planta Avanzada en Lajas resultaba más efectivo, ya que eliminaba permanentemente el riesgo de afectar el medioambiente, se libera el espacio que ocupa la planta actualmente y se permite extender el servicio a comunidades que no cuentan con el mismo (como los sectores Maguayo y Olivares).

Para realizar esta conexión, las tuberías discurrirán por la Carretera PR-303 y la Carretera PR-305, con una estación de bombeo intermedia en el lado este de la Carretera PR-305. Esta estación está localizada en una zona agrícola, para lo cual se presentó una Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Actualmente, el proyecto está casi culminado, faltando solo parte del tramo de la tubería en la Carretera PR-303, hasta la entrada de la estación de bombeo intermedia. Este desarrollo permitirá la eliminación de la Planta de La Parguera, que representa un riesgo para el medio ambiente. La relevancia ambiental de este proyecto quedó evidenciada cuando la EPA incorporó el mismo en el listado de proyectos requeridos en la orden emitida por el Tribunal Federal en el caso USA vs. PRASA, por lo cual el no cumplir con el mismo expondría a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a penalidades severas por incumplimiento con el mismo.

En relación a las obras en la zona de la Carretera PR-121 en la jurisdicción del Municipio de Sabana Grande, señala la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) que reconocen que los mismos ubican dentro de la Reserva Agrícola del Valle de Lajas, pero que los reglamentos adoptados para la misma no limitan la construcción de infraestructura de sistema de agua potable y sanitaria. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) presentó ante la Junta de Planificación la Consulta de Ubicación 2006-58-0798JGU-T, la cual aprobada mediante Resolución del 28 de marzo de 2007, notificada el 3 de abril de 2007. Esta Resolución fue ratificada por el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo.

Alega la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) que mediante este proyecto se eliminará las filtraciones al terreno de las aguas usadas en los pozos sépticos individuales en la Comunidad Lluberas, que representa una amenaza real a los acuíferos de la Reserva. El proyecto se encuentra en el proceso de secado, conocido como “dewatering”, para el cual obtuvo el permiso O-FA-FAID6-SJ-00122-03042009. Ante los planteamientos de que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) había roto el “Sello del Acuífero de Sur”, señala la Autoridad que realizó una evaluación, en donde se estableció que el acuífero de la zona es uno aluvial o superficial, no confinado o artesiano, por lo cual no existe un “sello”, ya que el mismo se abastece de las aguas de escorrentías. Durante el proceso de construcción, menciona la Autoridad, se pudo haber llegado al nivel freático, pero no necesariamente esto representó un impacto negativo al acuífero

A pesar de haberse solicitado memoriales al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), al Departamento de Agricultura y al Municipio de Lajas; al momento de la redacción de este informe no se habían recibido los mismos en la oficina de la Comisión.

CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

Evaluada toda la información y evidencia presentada, concluimos que los desarrollos que realiza la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en la Carretera Núm. PR-303, jurisdicción del Municipio de Lajas; y la Carretera Núm. PR-2, jurisdicción del Municipio de Sabana Grande son beneficiosas para la comunidad y el medio ambiente. Se desprende de la investigación que existe un serio problema de percolación y desbordamiento de aguas usadas en terrenos de la Reserva Agrícola del Valle de Lajas, estos son el resultado de un sistema sanitario inconcluso o individualizado (pozos sépticos). El desarrollar estas obras de infraestructuras permitirá que se provea un servicio de calidad, mientras se maximiza las estructuras existentes (e incluso se eliminan estructuras

inefectivas), a su vez se vela por la salud de nuestro medio ambiente, en especial una zona del valor ecológico y económico como la Reserva Agrícola del Valle de Lajas.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha evidenciado la relevancia de estas obras de infraestructura, las cuales representan una solución real a los problemas que aquejan a la comunidad. Para el desarrollo de los mismos se consideró el impacto al medio ambiente, lo que quedó demostrado en el hecho de que la Agencia de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés), incluyese estos proyectos en la lista de requerimientos bajo el “Mega Consent Decree” al que se llegó en el caso ante el Tribunal Federal, caso que representa la penalidad criminal más alta impuesta por incumplir con el “Clean Water Act”, 33 USC 1311 et seq. Según la evidencia presentada tenemos que concluir que las obras son necesarias para mejorar toda la infraestructura del sistema de alcantarillado de la zona. Se ha presentado como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha cumplido con el proceso administrativo requerido para lograr desarrollar estos proyectos (permisos, estudios, entre otras). También se pudo hacer constar que la parte opositora ha agotado todo el trámite administrativo, según dispuesto por la Ley, incluyendo el poder recurrir ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico. En cada uno de los foros se ha confirmado la decisión administrativa de permitir los desarrollos.

No obstante lo anterior, estas Comisiones comprenden la preocupación de los residentes del área en torno a posibles fallas en la estación de bombeo, y las consecuencias de derrames y desbordes de aguas usadas que esto podría ocasionar. Ante ello, le recomendamos a la AAA que instalen en la misma sistemas redundantes, tanto de bombeo (bomba de repuesto) como de energía (planta de emergencia), de tal forma que se pueda evitar al máximo la descarga de aguas usadas al ambiente inmediato.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 535, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e

Infraestructura

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales y

Ambientales

(Fdo.)

Luis A Berdiel Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que reconsidere la Resolución del Senado 560.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, vamos a la reconsideración de la Resolución del Senado 560.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 560, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la situación actual de todas las escuelas públicas del ~~distrito~~ Distrito de Humacao.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una enmienda adicional en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1

después de “Familia” insertar “y Comisión de Asuntos Municipales”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la reconsideración de la Resolución del Senado 560, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una enmienda adicional en Sala al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “Familia” insertar “, y Comisión de Asuntos Municipales”

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para reconsiderar la Resolución del Senado 560, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 560, según ha sido enmendada, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la situación actual de todas las escuelas públicas del ~~distrito~~ Distrito de Humacao.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 2

tachar “realice” y sustituir por “realicen”

Página 2, línea 4

tachar “La Comisión deberá” y sustituir por
“Las Comisiones deberán”

Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el compañero portavoz Arango Vinent? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 560, según enmendada, con sus enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración de la Resolución del Senado 560, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe y las que se sometieron en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 885, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida felicitación y reconocimiento al[; ~~Sr.]señor~~ José Vega Santana, en ocasión de su treinta (30) aniversario de carrera artística en que ha estado impactando de manera extraordinaria las vivencias de nuestra niñez y poniendo en alto el

buen nombre de Puerto Rico, como artista y como ser humano, identificado con actividades encaminadas a fortalecer la estabilidad espiritual de nuestra gente.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se incluya al Senado en su totalidad como autores en la Resolución del Senado 885.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Portavoz de la Minoría va a hacer unas enmiendas adicionales a esta Resolución.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, son enmiendas, tanto a la Exposición de Motivos como al Resuélvese y al título. Se le circularon a Secretaría, voy a solicitar a la Oficial de Actas, Leila Castillo, que las lea para récord, y entonces me gustaría tomar un breve turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Que la Secretaría le dé lectura, y entonces el turno de portavoz Dalmau Santiago.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2

después de “infantil.” añadir lo siguiente “A este ser tan especial y con cara pintada, una casualidad lo guió a lo que hoy se convirtió en su propósito de vida. Remi es el primer payaso boricua que se destaca por ser muy musical y nada común. El querido Remi ha sido un maestro e inspirador de sueños para la niñez puertorriqueña por tres décadas.

El Payaso Remi es uno de los artistas infantiles de mayor impacto. Ha sido reconocido como el payaso de mayor trayectoria y más admirado por todo el pueblo de Puerto Rico. A través de su música, por treinta (30) años ha llevado un mensaje positivo y de superación para la niñez a través de programas de televisión, espacios en radio, obras teatrales, en la letra de sus treinta (30) producciones musicales y a través de su obra y trabajo social.

Su trayectoria se enfoca en la dedicación a los niños y a sus familias, fomentando los valores de paz, amistad, justicia y sobre todo su lucha por conservar el medio ambiente. Entre sus logros más importantes, cabe mencionar que la producción infantil “Salvemos el Planeta” ha sido la de mayor venta en su trayectoria profesional.

Ha tenido el privilegio de impactar y visitar con su música más de treinta (30) países alrededor del mundo. Además, ha sido padrino de diversas instituciones reconocidas en el ámbito local e internacional como: UNICEF, Amnistía Internacional, Distrofia Muscular, SER de Puerto Rico, el Hospital Pediátrico de San Juan, la Asociación Puertorriqueña del Pulmón, la Asociación Puertorriqueña del Cáncer, la Asociación de Niños Autistas, el Hospital del Niño; el Centro Zumar en Guayaquil, Ecuador, el Desfile Puertorriqueño de Nueva York, el Centro María de los Ángeles y el Hospital Presbiteriano en Puerto Rico.

Remi ha sido Ganador del Festival OTI en el 2000. Su campaña “Juguemos a la paz” le permitió recoger más de 16,000 juguetes bélicos en Puerto Rico, intercambiándolos por juguetes de paz. Sus campañas “Nadie te tiene que pegar” y “Los derechos de los niños” demuestran el compromiso con la niñez, no sólo a nivel nacional, sino a nivel internacional. Su ardua campaña por conservar el ambiente ha permitido que a lo largo de Puerto Rico, desde San Juan a Mayagüez, se hayan sembrado alrededor de 50,000 árboles. En el año 2008 fue nominado al Grammy Latino como “Mejor Producción Infantil” y en el año 2009 da origen a su Fundación Remi.

En definitiva, Remi ha dejado una enorme huella y ejemplo en los corazones de los niños, jóvenes, madres, padres, abuelos y abuelas de su isla querida. Por tal motivo, será reconocida su extensa carrera el próximo 12 y 14 de marzo en el Coliseo Roberto Clemente.”
eliminar desde la línea 3 a la 13
eliminar el primer párrafo

Página 1
Página 2

En el Texto:
Página 2

sustituir el contenido de la Sección 1 para que lea “Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José Vega Santana, mejor conocido como el Payaso Remi, en ocasión de su treinta (30) aniversario de carrera artística en que ha estado impactando de manera extraordinaria las

Página 2, línea 8

vivencias de nuestra niñez y poniendo en alto el buen nombre de Puerto Rico, como artista y como ser humano, identificado con actividades encaminadas a fortalecer la estabilidad espiritual de nuestra gente.”

después de “2010” añadir “a las 2:00 pm” y luego de “Clemente” añadir “del Municipio”

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada por el señor portavoz Dalmau Santiago? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, me informa el portavoz Arango Vinent.

El portavoz Dalmau Santiago va a tomar un turno.

Adelante, Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el pasado fin de semana salió en los medios de prensa que en el próximo mes de marzo va a haber una celebración para conmemorar los 30 años de carrera artística del señor José Vega Santana, mejor conocido como el “Payaso Remi”. Enseguida me motivé a radicar esta Resolución porque conozco al ser humano que es el señor José Vega Santana, que a través de su cara pintada y de la letra de las canciones que él mismo compone, ha llevado un mensaje que ha trascendido lo que es el payaso común y corriente que uno ve en los cumpleaños, a ser un mensajero en pro de los niños, en pro de la paz, en pro del ambiente, en pro de las causas nobles, cívicas de nuestro pueblo. Treinta (30) años de carrera artística donde tiene sobre 30 producciones discográficas, donde tiene apadrinaje en múltiples organizaciones de ayuda comunitaria, ayuda cívica, ayuda social, no tan sólo en Puerto Rico, sino fuera de Puerto Rico. Y entiendo que este Senado debe reconocer ese esfuerzo de ese ser humano extraordinario.

Le comentaba a los compañeros que la palabra “Remi” viene de que es el payaso DO RE MI, porque es un payaso musical, pero a los niños se les hacía más fácil seguir diciendo Remi que DO RE MI, y de ahí es que el apodo de Remi es el que se utiliza normalmente con José Vega Santana, a quien tengo el placer de conocer y tenerlo como amigo. Este Senado, en un tiempo atrás, lo reconoció por sus ejecutorias, y nosotros debemos unirnos a esa celebración y a esa carrera artística y de ayuda social sin precedentes que ha tenido José Vega Santana por la niñez, por el Pueblo de Puerto Rico, y también ha representado a nuestro pueblo con sus ejecutorias internacionalmente.

Así que no tan sólo les invito a que se unan y voten a favor de la Resolución a la que va a formar parte el Cuerpo completo, sino tienen la oportunidad de irle a estrechar la mano y reconocerle su trabajo en marzo, en el Coliseo Roberto Clemente, les invito a que así lo hagan. Es una persona, un ser humano excepcional, y si Dios lo permite, pues estaremos acompañándolo a él y a su equipo de trabajo en esa trayectoria de más de 30 años de exitosa y en beneficio de la paz, del ambiente y de nuestra niñez.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor Portavoz.

Tenemos a la senadora Lucy Arce, que quiere consumir un turno.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Nos unimos, y yo sé que todos los miembros de este Senado, a la aprobación de esta Resolución donde se reconoce la trayectoria de un gran ser humano que atiende precisamente la protección, la educación de nuestros niños y niñas en un área donde muchas veces ha participado, inclusive, en actividades organizadas por este Senado, para llevar un único mensaje de paz, de solidaridad y de la protección de nuestros recursos y de

nuestro ambiente. Su obra ha trascendido, recordamos que no solamente nos ha divertido aquí, sino que también como compositor, como cantante puso el nombre de Puerto Rico en alto ganando el Premio OTI, y en aquella ocasión este Senado también reconoció esa aportación.

Unos dicen que Remi es un payaso, o sea, un personaje que entretiene. Personalmente él dice que no es un payaso, simplemente es un personaje, que a través del arte y de sus presentaciones dramáticas también, no solamente como cantante, lleva a la concienciación de los niños, y por qué no, también de los adultos. Y en su nueva misión, más allá de nuestras fronteras, ha sido nuestra voz en pueblos hermanos, como Guatemala, donde tuvimos la oportunidad de participar en un telemaratón para levantar fondos para juguetes que fueron entregados en el fin de semana de Acción de Gracias del año pasado, llevando también la alegría a esos niños y esas niñas con esos juguetes que llevó Remi. Su trayectoria ha sido, como hemos dicho, una que Puerto Rico necesita, de unión, de propósito. Por eso, exhortamos a todos los compañeros y compañeras, no solamente que se unan, sino que votemos afirmativamente respaldando el trabajo de ese gran ser humano, conocido por chicos y grandes, como “Remi.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que las enmiendas sometidas por Secretaría permanezcan, como parte de las enmiendas, al documento original.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 885, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2

después de “Santana,” añadir “mejor conocido como el Payaso Remi,”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por Secretaría y las sugeridas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 892, titulada:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la emisora radial WYQE-FM, Yunque 93, sus directivos y empleados en su décimo quinto aniversario de servicio continuo a la comunidad del área noreste, este y sureste de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya, como autores de esta medida, a las senadoras Itzamar Peña, Mariíta Santiago; el senador Ramón Díaz; la senadora Lucy Arce; los senadores José Luis Dalmau y Jorge I. Suárez Cáceres.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 892, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto de la Cámara 1521 que está sobre la mesa.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1521, titulado:

“Para añadir los incisos (K), (L), (M), y (N) al Artículo 7; y para añadir un inciso (23) al Artículo 10 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a fin de establecer entre los deberes de las agencias, los derechos que poseen los ciudadanos, en particular, el de tener acceso electrónico a todas las certificaciones que sean expedidas por las agencias del Gobierno de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, líneas 9 y 10

después de “podrá” tachar todo su contenido y sustituir por “fomentar las oportunidades de empleos y permanencia en el Gobierno en el área de informática.”

Página 4, línea 19

sustituir “(23)” por “(24)”

Página 5, línea 7

sustituir “(23)” por “(24)”

Página 5, entre las líneas 8 y 9

insertar “Sección 3.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá adoptar la reglamentación necesaria para asegurar el funcionamiento de la expedición de certificaciones en las agencias del Gobierno de Puerto Rico dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de esta Ley.”

Página 5, línea 9

tachar “3” y sustituir por “4”

Página 5, líneas 10 a la 13

después de “aprobación.” tachar todo su contenido

Señor Presidente, son las enmiendas al Proyecto de la Cámara 1521.

Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas sugeridas al Proyecto de la Cámara 1521? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Brevemente, señor Presidente, para un breve turno sobre este asunto. Hay un concepto que se está desarrollando a través de los países de Europa y los países de América Latina, que es un concepto similar en nombre, no obviamente en funciones, que se llama, en vez de *habeas corpus*, que es un elemento fundamental en el derecho de los prisioneros, que se llama “habeas data”. “Habeas data” es un concepto que se está desarrollando en los países del mundo donde lo que le están indicando a los gobiernos es que toda la información que tenga el gobierno tiene que estar disponible a los ciudadanos.

Así que yo creo que este proyecto es la primera parte de una serie de proyectos que debemos de estar presentando para que toda la información del Gobierno esté disponible, toda la información de un ciudadano pueda ser disponible y pueda, es como parte, como el Freedom of Information Act que existe en los Estados Unidos, lo mismo está ocurriendo en diferentes partes del mundo, con el fin de que a través de los medios electrónicos cualquier persona pueda conseguir cualquier récord sobre él o ella, rápidamente, a través del Internet, a través de los medios electrónicos.

El concepto se llama, para el que lo quiera manejar, se llama “habeas data”. Yo le estaré votando a favor a este Proyecto, pero creo que es solamente el principio de lo que debe ser una serie de proyectos en el futuro sobre este asunto.

Son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1521, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmienda al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1

sustituir “(23)” por “(24)”

Es la enmienda al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1125, sin enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se retire ese Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se devuelva el Proyecto del Senado 1125 a la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se autorice el descargue del Proyecto del Senado 1125, que se encuentra en este momento bajo la consideración de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero portavoz Dalmau Santiago, los que estén a favor de la objeción del compañero Dalmau Santiago dirán que sí. Los que estén en contra de la objeción del compañero Dalmau Santiago dirán que no. Derrotada la objeción.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1125, descargado de Comisión, y que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1125, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3B de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada; a fin de establecer el aumento anual en el sueldo del Contralor de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creó el cargo del Contralor. A este funcionario se le encomendó la responsabilidad de fiscalizar todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, de sus agencias e instrumentalidades y de los municipios, para determinar si éstos se han hecho de acuerdo con la ley.

Para garantizar la absoluta independencia, necesaria para que este funcionario pueda llevar cabo su delicada misión, la Constitución estableció un término de diez (10) años para el cargo del Contralor,

dispuso un procedimiento especial para su nombramiento y destitución y prohibió alteraciones en el sueldo de este funcionario durante el término para el cual haya sido nombrado. Dicha prohibición fue enmendada en la Ley 125 del 25 de septiembre de 1997, la cual establece la escala de sueldo que tendrá el Contralor por el término de su cargo.

Esta enmienda se realizó debido a que el cargo de Contralor debe ser ejercido por una persona cualificada y apta, que logre desarrollar los programas de gobierno que ayuden a resolver los problemas del país. Las responsabilidades de este funcionario son amplias y complejas, cada vez aumentando. De igual forma la calidad como el costo de vida ha aumentado y el hecho de que una compensación no responda a esta realidad económica, difícilmente constituirá un incentivo para atraer a aquellas personas mejor cualificadas para el desempeño del cargo.

El sueldo anual del Contralor de Puerto Rico se estableció en la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada.

Esta Ley se aprueba independientemente de la persona, que en el momento oportuno, el Gobernador de Puerto Rico designe para el cargo del Contralor conforme a las disposiciones que gobiernan a ese cargo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 3B a la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3B.- Sueldo.-

El sueldo anual del Contralor de Puerto Rico *es de \$126,000 anuales. El aumento anual en el sueldo* será el que se indica a continuación:

[...]	
<i>A primero de julio de 2008</i>	<i>\$ 0</i>
<i>A primero de julio de 2009</i>	<i>0</i>
<i>A primero de julio de 2010</i>	<i>0</i>
<i>A primero de julio de 2012</i>	<i>0</i>
<i>A primero de julio de 2013</i>	<i>2,000</i>
<i>A primero de julio de 2014</i>	<i>2,000</i>
<i>A primero de julio de 2015</i>	<i>3,000</i>
<i>A primero de julio de 2016</i>	<i>3,000</i>
<i>A primero de julio de 2017</i>	<i>3,000</i>
<i>A primero de julio de 2018</i>	<i>3,000</i>
<i>A primero de julio de 2019</i>	<i>3,000"</i>

Sección 2.- Si parte de esta Ley fuera declarada nula o inconstitucional, las restantes disposiciones se mantendrán vigentes.

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para expresarme sobre esta medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: No quise interrumpir los trabajos, pero sí quisiera solicitarle que se circule la medida, no la tenemos.

SR. ARANGO VINENT: Sí, se va a circular en este momento.

SR. PRESIDENTE: Okay. Vamos a hacer una cosa, ¿cuánto tiempo nos toma circularla?

SR. ARANGO VINENT: Cuarenta y cinco (45) segundos, posiblemente.

SR. PRESIDENTE: Pues entonces vamos a tener un receso hasta que todos los Senadores y Senadoras tengan la medida.

SR. ARANGO VINENT: Okay. Pues un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 1125.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1125, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3B de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada; a fin de establecer el aumento anual en el sueldo del Contralor de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera, amparado en la Regla 28, presentar una moción privilegiada solicitando que se aplace este asunto hasta una fecha determinada.

SR. PRESIDENTE: ¿Al amparo de la Regla 28?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, y quisiera un breve turno para explicar.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, este Proyecto del Senado 1125, que inicialmente se estaba preparando un Informe, y ciertamente por explicaciones que acepto que me dio el señor Portavoz, se trae vía descargue, enmienda la Ley del Contralor para establecer un aumento anual al sueldo del Contralor de Puerto Rico. Sin embargo, cuando uno observa la medida, el aumento no entraría en vigor hasta el 2013.

Así que yo estoy sugiriendo, como moción privilegiada, que se aplace este asunto hasta una fecha determinada, que puede ser el 2012, debido a que todos aquí sabemos que el Gobierno tiene problemas de recaudos, tiene problemas económicos, tiene un déficit que ustedes, constantemente, nos echan la culpa a nosotros, etcétera, etcétera.

Dado a eso, y aunque estamos hablando de un aumento para el futuro, no sabemos en qué condiciones económicas va a estar el Gobierno en el futuro, para éste u otro aumento que aparezcan en el camino puedan ser otorgados, le estaría solicitando que se posponga hasta una fecha determinada, que es la Regla 28, hasta tanto uno pueda observar que la economía se está recuperando, que el Gobierno está dando visos de que el déficit va a desaparecer, y que va a haber fondos en el futuro para éste y otros aumentos que sean considerados.

Cuando el Gobierno habla de que tiene que despedir empleados públicos porque no tiene dinero, para mí no es sensato que estemos entonces aprobando un aumento salarial a un empleado del Gobierno que ya está bien pago, con 126 mil dólares anuales, y que esto no va a tomar vigor

hasta el 2013. O sea, no veo la necesidad de aprobarlo hoy para el futuro cuando no tenemos la certeza de cómo van a estar las finanzas; y además, es un mensaje distinto del que ha llevado el señor Gobernador, de que hay que tener austeridad, de que hay que tomar la medicina amarga, de que tenemos que despedir empleados, pero le podemos aumentar el salario a un funcionario, que dicho sea de paso, ya gana 126 mil dólares anuales.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción, y durante la consideración de la medida vamos a explicar por qué.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del portavoz Arango Vinent. Los que estén a favor de la objeción del compañero Arango Vinent dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la objeción del compañero Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1125 lo que hace es asignar, como bien dijo el Portavoz de la Minoría, el sueldo, prospectivamente, del Contralor de Puerto Rico. ¿Y por qué se hace ahora? La Constitución de Puerto Rico establece que una vez el Gobernador de Puerto Rico, los legisladores y el Contralor sean designados o electos, no podrán cambiar sus sueldos por el término, en el caso del Gobernador, hasta la próxima elección, de los legisladores también, y en el caso del Contralor, hasta que expire el término o venga un nuevo Contralor. Por lo tanto, el Contralor actual ya expiró su término y está en espera de que se nombre a un Contralor en propiedad. Y ciertamente, hay que atender la situación del Contralor, prospectivamente, sabiendo que el nombramiento del Contralor es por diez (10) años. ¿Qué quiere decir eso? Que la decisión que tomemos ahora, los sueldos que estemos ahora son los sueldos que va a tener terminado en el año 2019 o 2020, dependiendo de cuándo se confirme el nombramiento.

En el año 1996, que fue la última vez que se nombró un Contralor, y anteriormente también a eso, en el 85, se establece el sueldo del Contralor por los próximos diez (10) años antes de que se nombre al Contralor, cumpliendo con el requisito constitucional, ¿por qué?, porque de lo contrario no pueden haber cambios. Todos sabemos que hay una realidad, una crisis fiscal que heredamos, y todos sabemos que heredamos esa crisis fiscal, y que el Gobernador de Puerto Rico, durante este año pasado, reestructuró las finanzas del Gobierno, y que durante este cuatrienio hay una congelación de aumentos de sueldo para todo el mundo, y eso le aplica al Contralor.

El Proyecto establece lo siguiente, el Proyecto establece, a diferencia del aumento o los sueldos que se pagaron en el 96, que era un aumento de 3 mil dólares anuales, para un total de 30 dólares cuando terminara el término del Contralor, 30 mil dólares de diferencia entre el primer año y el décimo año, pues aquí lo que se está proyectando es, comenzando en el año 2013, que es el primer año del próximo cuatrienio, un aumento de 2 mil dólares. En el año 2014 un aumento de 2 mil dólares de sueldo. En el año 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, 3 mil dólares cada año. En otras palabras, el aumento que se le está confiriendo a la posición del Contralor durante estos diez (10) años, va a ser de 19 mil dólares, que es muy por debajo de lo que se otorgó, como aumento, en los pasados diez (10) años del 96 al 2006, que era el término que tenía el Contralor en ese momento.

Así que la realidad es que todos queremos, tenemos que pensar las condiciones que va a haber para ese momento, en esas circunstancias en una persona que no puede cambiar el sueldo, que no puede cambiar lo que puede devengar de su trabajo por Constitución. Claro, un argumento sería, ¡ah!, pues que gane lo que está ganando hasta ahora, eso es un argumento. La realidad es que no es lógico ni sensato que un Contralor de Puerto Rico, que va a estar dedicado todo su tiempo para esto, en el año 2013, que ya va a haber una bonanza económica, un desarrollo económico y que la economía de Puerto Rico va a estar en un rumbo totalmente diferente al que heredamos, y ya va a

estar en un rumbo ascendente, como los cimientos que hemos establecido, pues por eso es que lo estamos haciendo. Pero estamos siendo sensibles con lo que está pasando en Puerto Rico hoy, porque no se está permitiendo aumento ninguno, de ninguna clase, durante este cuatrienio a la posición del Contralor. En la persona que se nombre en su momento, por el señor Gobernador, y sea confirmado por el Senado y la Cámara de Representantes, tendrá el mismo sueldo en el año 2010, 2011 y 2012, el mismo sueldo, y es hasta el 1ro de julio de 2013 que se le aumentaría 2 mil dólares de 126,000 que está ahora.

Así que, señor Presidente, la realidad es que hay que atender este asunto ahora. El Contralor, como todo el mundo sabe, ya expiró su término, y está de forma temporera en su posición, y hay que identificar a una persona y ser confirmado por Cámara y Senado, y esa persona tiene que saber en qué situación económica va a estar para poder decidir y dedicarse a fiscalizar al Ejecutivo y al Legislativo de forma completa y total.

Yo entiendo, señor Presidente, y lo hemos dialogado, creo que esto es sensible a lo que está pasando en Puerto Rico. Yo entiendo, señor Presidente, que atiende la realidad fiscal actual, y que sabemos, obviamente, tal vez nosotros tenemos un poquito más de información interna que la Minoría del Partido Popular, en términos de los cambios económicos que van a estar sucediendo durante los próximos años y el próximo cuatrienio, y sabemos que tiene que haber una persona con una planificación financiera y con un espacio para hacerlo, y por eso tenemos que hacerlo antes de que se nombre y se nomine a ninguna persona para que esté libre de cualquier tipo de ataduras y peso con respecto al sueldo, señor Presidente.

Por eso, respetuosamente, le solicito a todos los compañeros y compañeras que evalúen, y cuando el proceso de Votación, le votan a favor a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, el distinguido compañero, Portavoz de la Mayoría, inició su alocución diciendo que quizás algunas personas se preguntaban por qué ahora. Por lo menos yo no me pregunto por qué ahora, yo me pregunto por qué lo hacen; hoy, mañana o pasado, por qué. ¿Es que acaso es la opinión de la Mayoría del Senado de Puerto Rico que 126 mil dólares no es un salario razonable? ¿Es que acaso están acercando la sardina a la brasa de alguien? ¿Tiene que ver esto con acercar la sardina de alguien a la brasa? Es que ya tiene nombre y apellido esa posición, y el Senado de Puerto Rico se está prestando para darle el salario que pida; claro, porque no es dinero del Senado, porque es dinero del Pueblo de Puerto Rico, dinero que este Senado no defiende.

Resulta, incluso, cínico, de parte del Senado de Puerto Rico, que a la vez que con un lado de la boca se diga que las pasadas administraciones hicieron tanto, mas cuanto, menos cuanto, pretendan dar un aumento a un empleado que de entrada inicia ganándose 126 mil dólares. Y decía, señor Presidente, el buen amigo Portavoz de la Mayoría, que es que la Minoría quizás no tiene el conocimiento interno del supuesto crecimiento económico que dice que va a haber. Recientemente, señor Presidente, coincidía yo en los medios con la compañera senadora Norma Burgos, cuando de distintos sectores y partidos desmentíamos a la Junta de Planificación, que auguraba un crecimiento, cuando en realidad se augura un decrecimiento. Y fueron Senadores de ambos partidos los que dijimos que la Junta de Planificación tenía que afinar sus números, eso no es un asunto de los populares, no es un asunto de los penepés, es un asunto del país.

El mismo gobierno que contrario a la palabra empeñada, dijo que tenía que despedir 30 mil empleados públicos, el mismo gobierno dice que hay que darle un aumento de salario a una persona, cuyo sueldo inicial es 126 mil dólares. Estadísticas, conocimiento interno sobre hecho, dice el señor Portavoz de la Mayoría. Vamos a hablar de estadísticas. Cuatrocientas cincuenta (450) mil familias

puertorriqueñas viven bajo el nivel de pobreza, pero el Senado de Puerto Rico no plantea inconveniente descargar una medida, ni siquiera llevarla a vistas públicas, en el ejercicio mínimo de responsabilidad que nos toca para aumentarle el salario a una persona que se gana 126 mil dólares de entrada. ¿Cómo reciben este balde de agua fría, de parte de la Mayoría senatorial del PNP, esas 450 mil familias que viven bajo el nivel de pobreza? Y para que esas 450 mil familias lo tengan claro, el Senado del PNP pretende darle los siguientes aumentos a una empleada o empleado del Gobierno de Puerto Rico, cuyo salario inicie en 126 mil dólares. En el 2013 sube a 128 mil. En el 2014 sube a 130. En el 2015 sube a 133. En el 2016 sube a 136, y así sucesivamente, 139 mil, 142 mil y 145 mil dólares al año, pero hay que despedir 30 mil empleados públicos, dejando la cuenta de palabras en bancarrota.

Resulta cínico, de parte del actual Gobierno, con un lado de la boca decir que no hay chavos y con el otro lado de la boca hacer una propuesta como ésta. Y podrá alguien decir, ¡ah!, es que cuando los populares estaban en el poder hicieron tal o cual cosa, como si dos malas hicieran una buena. Yo reconozco que hubo cosas malas hechas en la Administración del Partido Popular. De hecho, yo conozco de alcaldes de pueblos de extensiones rurales que se compraban “gran marquises”. O sea, que sí, mucha gente ha hecho muchas cosas. Dos malas hacen una buena, tres malas hacen una buena, cuatro malas hacen una buena, diez malas hacen una buena.

Del lugar de donde yo vengo ni un millón de malas hacen una buena. Pero, obviamente, no estoy en el lugar de donde yo vengo. Estoy en el Senado de la Mayoría del PNP donde con un lado de la boca afirman que es necesario despedir miles y miles y miles de empleados a quienes les aseguraron conservarles su empleo, y con el otro lado para acercar la brasa a la sardina de alguien, pretenden dar aumento de miles de dólares a un empleado público, que tiene su salario garantizado por diez años, y que empieza con la friolera de 126 mil dólares.

Muchas gracias, señor Presidente, son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Las palabras del compañero Alejandro García Padilla recogen prácticamente nuestra posición, pero quiero añadir que es lamentable, y yo le hago un reto a la persona que va a ser designada para este puesto, a que renuncie a este sueldo. Creo que es inmoral un asunto que por este pasado año ustedes han estado planteándole al país de la necesidad de achicar el Gobierno, de la necesidad de despedir empleados públicos. Con ese aumento de sueldo ustedes están prácticamente echando por la borda todo lo que habían estado diciendo de que el país estaba mal, de que el Estado tiene una situación crítica financiera, y ahora lo que hacen es que le aumentan, le incrementan el sueldo, por un sinnúmero de años, anualmente, como si fuera un contrato de incremento anual, porcentual, en su salario a una persona que aquí todo el mundo sabe quién es, es la misma persona que ha estado precisamente dirigiendo el proceso de despido masivo de empleados públicos, es la misma persona que ha estado diciéndole al país que hay que achicar gastos y que se burla de la Asamblea Legislativa cuando viene aquí, a espaldas de ustedes mismos, de la Mayoría parlamentaria se burla, y es la misma a la cual ustedes van posteriormente a confirmar.

Y tal parece que, como muy bien dijo el señor Arango, se hizo ya la negociación con ella, este es el sueldo, y vas a incrementar en tanto para ganarse 145 mil dólares y poder mantenerte y darte ese premio, como un trofeo por haber ayudado a la masacre de miles de servidores públicos en este país. Esto es inmoral, y ustedes cargarán con esa cruz en el año 2013.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Me levanto hoy porque esta Administración de la cual ustedes forman parte, del Partido Nuevo Progresista, llegó hace un año al poder diciendo que había un déficit, creo que era de 3,000 millones de dólares, algo así, y

cuando ustedes lo decían y lo certificaron y demás, y debido a ese anuncio de ese déficit el Gobernador de Puerto Rico empezó a implantar unas medidas para ahorrarle 2,000 millones de dólares al Gobierno de Puerto Rico, esos son los hechos. Y ese ahorro de los 2,000 millones de dólares, según han explicado, no es para que el Gobierno tenga esos 2,000 millones en caja, es que no los tenía para gastarlos. O sea, que lo que anuncia la Administración del ahorro de los 2,000 millones, que se producen luego de estas medidas económicas, es porque se estaba gastando más de lo que se tenía, y ustedes me corrigen si voy mal. El ahorro de los 2,000 millones no es que Hacienda los va a tener ahí para usarlo en cualquier momento, es que no los había.

Entonces, me dice la lógica a mí que si se lleva un año diciéndole al pueblo que el Gobierno no tiene dinero suficiente, cómo entonces hoy vamos a aprobar un Proyecto aquí de un aumento de sueldo a un funcionario gubernamental diciéndole a los puertorriqueños tenemos un déficit de tres mil y pico de millones, queremos ahorrar 2,000 millones, pero vamos a aumentarle el sueldo a un funcionario que vamos a nombrar, un funcionario que actualmente el sueldo es de 126 mil dólares.

Y es bueno recordar la historia. Aquí mismo, en este Proyecto, que yo sé, compañeros, que esto no es un Proyecto de ustedes, esto es un Proyecto de Administración, porque lo dice, LF-37, esto viene de la Administración. Aquí, en la Exposición de Motivos, dice claramente que en el 1997, bajo la Ley 125 se fijó el nuevo sueldo del Contralor, que fue de 126 mil dólares...

Compañera, usted va a tener su turno de hablar. Señor Presidente, por favor.

SR. PRESIDENTE: Le voy a pedir a los Senadores y Senadoras que escuchen al distinguido senador Hernández Mayoral, que está dando un mensaje sobre esta medida. Así que presten mucha atención.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias.

Entonces, si se fijó en el 97, y para aquéllos que no conozcan la historia, en el 97 aquí también en el Senado estaba controlado por el Partido Nuevo Progresista, y el Gobernador era Pedro Rosselló, y esta Ley se aprobó antes de nombrar el Contralor también, que hoy en día ha estado ahí "holding over" desde que se le venció su término. Y ahora, se repite la historia, de un nuevo Senado del PNP quiere aprobar otra ley para fijar el nuevo sueldo del Contralor que va a nombrar el Gobernador, y ha pasado un año, que ha tenido la oportunidad de nombrar el Contralor o la Contralora, y no lo ha hecho, un año, porque juró el 2 de enero. ¿Y a qué estamos?, a 27 de enero, lleva un año. ¿Y por qué no se ha nombrado ese Contralor o Contralora? ¿Es que están esperando esto, que se apruebe esto para nombrarlo?

Entonces, dice aquí, las responsabilidades de este funcionario son amplias y complejas, cada vez aumentando. De igual forma, la calidad como el costo de vida ha aumentado, y el hecho de que una compensación no responda a esta realidad económica, difícilmente constituirá un incentivo para atraer a aquellas personas mejor calificadas para desempeñar el cargo. Pero es que al Gobierno se viene a servir, no a servirse.

Y compañeros y compañeras del Senado, actualmente el Contralor gana 56 mil dólares más que el Gobernador. Y con este aumento que ustedes quieren darle al nuevo Contralor o Contralora, le van a aumentar el sueldo en 19 mil dólares, o sea que va a subir a 145 mil dólares el sueldo del nuevo Contralor. Eso quiere decir que para el 2019 el Contralor se va a estar ganando 75 mil dólares más que el Gobernador de Puerto Rico. Entonces le pregunto yo a ustedes, ¿el Contralor tiene más responsabilidad que el Gobernador de Puerto Rico? Yo creo que no, compañeros. El Presidente del Senado gana menos que el Contralor de Puerto Rico, 110 mil dólares gana nuestro Presidente y el Contralor gana 126 mil. Díganme ustedes si el Contralor tiene más responsabilidades que el Presidente del Senado, contéstenme eso ustedes. ¿Verdad que no?, pues...

Así que ...

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, una Cuestión de Orden. Dígale al compañero Hernández Mayoral, por favor, que baje la voz en este Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Yo creo que no se ha excedido en el tono, quizás él habla un poquito fuerte, pero no creo que sea... Y sé que está bien emocionado reconociendo el trabajo de nuestro Gobernador y de este Presidente sugiriendo un aumento de sueldo.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para que el récord esté claro...

SR. PRESIDENTE: Esa es mi interpretación, señor Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Está bien, pero... Como el turno lo tengo yo en este momento, para que el récord esté claro, no estamos solicitando aumento de sueldo para ningún Senador...

SR. PRESIDENTE: Para nadie.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Inclusive, señor Presidente, la Legislatura del PNP el cuatrienio pasado, de la cual yo estuve en primer término, aprobó una ley frizando los aumentos de sueldos automáticos de todos nosotros, ¿o no se acuerdan?, congelándolos. Arango estuvo aquí, Migdalia estuvo aquí, Carmelo estuvo aquí, Norma estuvo aquí, Lucy estuvo aquí, Héctor estuvo aquí, Lornna estuvo aquí, José Emilio estuvo aquí y Luis Daniel, aprobamos esa congelación del sueldo. Bueno, el Secretario yo no sé si se lo congelaron.

Pero la realidad es ésa, nosotros mismos, ante la situación del país, nos congelamos nuestros propios sueldos, y hoy en día ustedes –y digo ustedes, porque yo le voy a votar en contra– van a aprobar un aumento al Contralor de 19 mil dólares, subiéndole el sueldo a 145 mil dólares. Entonces, esos padres y madres que nos están viendo ahora mismo por televisión, que cobran un salario de 20 mil dólares o menos, que el Gobernador dijo ayer, en la Conferencia Legislativa, que iba a aprobar una reforma para que no pagaran impuestos, pues le estamos mandando el mensaje que el Gobierno tiene dinero para pagar 145 mil dólares, pero no tiene para pagarle el sueldo a esos padres y madres que han tenido que sufrir los despidos de nuestro Gobierno por la insuficiencia que ustedes dijeron que había en el Gobierno. O sea, que son dos mensajes contradictorios.

Yo sé que lo van a aprobar, que tienen los votos para aprobarlo, pero quería consignar para récord mi posición y que el pueblo entendiera un poco más el paso que ustedes están dando en el día de hoy. Así que como diría mi querido compañero senador Alejandro García Padilla, están “abrasando la brasa a la sardina”.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Carmelo Ríos y luego al senador Suárez Cáceres.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias. Yo he venido escuchando a los compañeros atacando diferentes puntos, entre ellos habla de los empleados despedidos, la realidad histórica, ya que ellos les gusta hablar de la historia, que los primeros que hablaron de botar 30 mil empleados en la campaña electoral fueron los compañeros, a través de su entonces candidato a Gobernador Aníbal Acevedo Vilá. El Partido Nuevo Progresista ha podido rescatar alrededor de 22 mil empleos de esos que ellos dijeron que iban a botar, esa es la verdad histórica, para que el compañero tenga los datos tal y como son; salvamos 25 mil empleos de los 30 mil que ellos pensaron que iban a botar.

Del nivel de pobreza que están hablando de esto del aumento de 19 mil dólares escalonados en un periodo de diez años, la realidad del asunto es que no me acuerdo –y me corrigen si estoy equivocado–, la última vez que el Partido Popular, estando en el poder, le hizo alguna reforma y justicia a los pobres, a los que ellos se preocupan en este turno, de nivel de pobreza, sin embargo ayer yo escuché a mi Gobernador diciendo que aquéllos que estuvieran en 20 mil dólares, que es muy cerca del nivel de pobreza, todos los 400 mil que menciona el compañero García Padilla van a

recibir una reforma contributiva para hacerles justicia social. Atendido ese asunto. Otro dato histórico, porque está ahí en la historia.

Vamos a hablar entonces de lo que ellos hablan como una burla a los que nunca hicieron su justicia social. Mire, señor Presidente, usted no estaba en este Senado, pero yo sé que usted es una persona muy informada en lo que pasaba en este país, pero si yo leo lo que tengo aquí al frente, en el 2007 se venció el nombramiento del Contralor, enero de 2007. Y yo escucho al compañero emocionado, pidiendo un aumento para Su Señoría y para el Gobernador, yo sé que usted no lo aceptaría, y los escucho hablando de que por qué no se había nombrado en un año. Pues mire, vamos a sumar y a restar, enero de 2007, enero de 2008, el Gobernador en ese entonces, a pesar de que yo no voté por él, era Aníbal Acevedo Vilá. Ustedes, Partido Popular Democrático. Yo no vi, y me corrigen los compañeros que están aquí, si el Gobernador envió un informe recomendando a alguien o no, nunca lo envió por dos años, nunca. Esa es la verdad. Como dice un amigo mío, “monda y lironda”. Ahí está, otro récord histórico.

Pero como a ustedes les gusta la historia y veo en el enfoque de esto que tiene que ver hoy día con el aumento de un puesto que está a cargo de supervisar cada una de las transacciones del Gobierno...

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, perdone que lo interrumpa.

Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, estoy muy atento a las expresiones siempre cariñosas del compañero Carmelo Ríos...

SR. PRESIDENTE: No esperaba menos de usted.

SR. GARCIA PADILLA: ...y como es usual, pero le sugiero que en vez de dirigirse a ustedes los populares, se dirija a usted, señor Presidente, como establece el Reglamento.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, él se ha estado dirigiendo a la Presidencia en todo momento.

SR. PRESIDENTE: El compañero estuvo dirigiéndose a la Presidencia. Pero recuerdo que el distinguido compañero y amigo García Padilla habló del Senado PNP.

SR. GARCIA PADILLA: Me dirija a usted, señor Presidente, el Senado PNP, por eso, cuando yo digo a ustedes, los penepés, eso estaría mal.

SR. PRESIDENTE: No. Lo que le quiero decir es que la tolerancia que tuve con usted, créanme, que la voy a tener con el compañero Carmelo Ríos.

SR. GARCIA PADILLA: Ah, y con mi Cuestión de Orden, supongo.

SR. PRESIDENTE: Seguro que sí.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente y miembros de la Minoría del Partido Popular Democrático, hoy presentes aquí en Sala; señor Presidente y compañeros añadidos a mano que hoy ocupan puestos en el Senado...

SR. PRESIDENTE: Compañeros, vamos a adelantar lo del asunto de la medida para ir dándole atención, verdad, a la medida.

Continúe con su turno, compañero Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente y a los compañeros. Señor Presidente, bien sencillo, para redondear el asunto, este Senado está tomando las medidas que tiene que tomar no basado en el argumento político que ellos basan, aquéllos que se oponen, de que es un partido o el otro, porque que yo sepa en las entrevistas del Gobierno no se presentan las personas

con una bandera política, por lo menos en nuestro partido ha sido así, y está el récord histórico ahí también.

Lo que planteamos es que tenemos que atender un asunto de administración, un asunto de una persona que va a tener un criterio independiente, que no puede estar sujeto a que un Senado o una Cámara o un Gobernador controle su salario, como una movida de medida que pudiera ser interpretada como una coercitiva. No funciona así la independencia de criterios de las contralorías. En la Partido Popular se le aumentó el salario, cuando escogieron el Contralor en la época de los 80. En los 90 se hizo lo mismo. Y ahora tenemos que hacerlo para traer el mejor talento disponible. El que sea o la que sea, yo no lo sé y usted no lo sabe, solamente lo sabe el Gobernador, que entiendo no tiene un candidato aún, y está entrevistando a gente disponible. Pero ese es el proceso, no está basado entre penepés y populares, sino en una realidad administrativa. Que le quieran dar la connotación, pues el ladrón juzga por su condición.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros del Senado. Esta medida hay muchas consideraciones que hay que tomar a la hora de votar por este Proyecto. En primer lugar, hablando de justicia y haciendo referencia a la historia de que tanto habla la Mayoría parlamentaria, hay que recordar que ayer el Gobernador actual de Puerto Rico habrá dicho que podrá hacerle supuesta justicia con 20 mil dólares o menos que pueden sacar para los que no vayan a rendir planillas o lo que sea, pero 17 de noviembre del año anterior el Secretario de Hacienda de este Gobierno dijo que eso no era posible porque le costaría más de mil millones de dólares que no tiene este Gobierno. Si no pueden hacerle justicia a la gente porque el Secretario de Hacienda dice que no tiene el dinero disponible en una vista pública en este Senado, en noviembre pasado, cómo es posible que puedan sumarle tanto dinero al salario de una persona que va a estar en la oficina de la Contraloría de Puerto Rico.

Uno mira esto, y la realidad es que se pone a pensar cuál ha sido la norma y costumbre del Gobierno actual con respecto a estos asuntos. Los salarios de los asesores del Gobernador, los contratos altísimos a los allegados al Gobernador Fortuño, la economía de Puerto Rico que se encuentra en el piso y está en la Junta de Planificación. Hablan de un despunte económico, pero los periódicos de hoy hablan de que la economía continúa en el suelo, de que no ha levantado, de que no se construyen residencias, de que la venta de cemento ha caído un 31%, de que la venta de automóviles ha caído un 10%, de que las construcciones de residencias están en un negativo-51%. Y hablan de un despunte económico y de que esto va a solucionar el problema del país ahora, es subiéndole el salario a una persona que va a dirigir la Contraloría de Puerto Rico. Norma y costumbre ya de esta Administración de actuar de esa forma. Los bonos exorbitantes a los jefes de agencia. El bono de pelotero que le dieron al de Turismo, de 72 mil dólares. ¿Dónde está eso ahora para solucionar el problema que tiene Puerto Rico con los que están tirando a la calle? Predican una cosa, pero hacen otra, y eso es lo que demuestran con esta medida.

Un aumento de salario de esta forma es totalmente incongruente a lo que puede plasmar la Administración del Gobierno del Partido Nuevo Progresista que está en el poder. Contrario a lo que constantemente han predicado de la situación fiscal difícil que atraviesa Puerto Rico, pueden haber despedido 30, 20, 17, 15, despidieron gente del Gobierno de Puerto Rico abrazándose a esta situación fiscal. Ver cómo han otorgado bonos indiscriminadamente, ver la manera en que le están aumentando el salario a jefes de agencia, ver la forma en que van a darle un aumento de sueldo a esta persona, que obviamente tiene un término de diez (10) años, y parece que como saben que van a

perder las próximas elecciones, quieren atornillar a alguien que se gane un buen salario por los próximos diez (10) años. Y esa es la actitud que están demostrando aprobando esta medida.

Y lo que el país debe darse cuenta es que la realidad es una, y la Administración del Partido Nuevo Progresista actúa contrario, totalmente, a lo que predicán dondequiera que se paran. Así lo expresaron en las pasadas elecciones y comicios electorales a lo que tanta alusión hacen los compañeros de la Mayoría. Pero los informes de la Junta de Planificación, los informes que se presentan de los propios jefes de agencia aquí, en el Senado de Puerto Rico en las vistas, demuestran totalmente lo contrario. Es por eso que encuentro que es un tanto inmoral que se apruebe este aumento de salario, mientras siguen quedándose miles de puertorriqueños en la calle, tanto en la industria privada como en el sector público, que no tienen otra solución que buscar cómo sobrevivir ante la inacción de un Gobierno que les prometió villas y castillas.

Son mis palabras, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico. Me parece que es importante que pongamos en perspectiva de lo que se trata del Proyecto del Senado 1125. La figura del Contralor de Puerto Rico surge de la Sección 21 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico. Es una figura que está bajo el brazo de la Asamblea Legislativa y tiene la función y la responsabilidad de velar por el buen uso de los fondos públicos, fiscalizar todos los ingresos, las cuentas y los desembolsos del Estado, de sus agencias, de sus instrumentalidades y de los municipios para determinar si éstos se han hecho, de conformidad con las reglas, con la ley y con lo que es la sana y eficiente administración pública.

Yo escucho a los compañeros de Minoría plantear que cuando se le asignó el que hoy eventualmente será saliente Contralor de Puerto Rico, don Manuel Díaz Saldaña, se le aumentó o se aprobó legislación para aumentarle el sueldo, antes de ingresar o de ser designado y confirmado por la Asamblea Legislativa como Contralor; eso es cierto, eso es un hecho cierto, y tiene una razón de ser, y es que no puede aumentarse el sueldo durante la incumbencia. Y cuando comparamos el aumento que se le ofrece a la persona que vayan a designar para ocupar el cargo de Contralor, en términos de proporción, a todos los eventos anteriores cuando se ha sustituido el Contralor, es muchísimo menor que todos los eventos anteriores. De hecho, no recibirá aumento alguno en lo que resta de este cuatrienio. En verano, en julio del año 2013 tendrá un aumento, durante el año, de 2 mil dólares, que totaliza 166 dólares, aproximadamente al mes.

Y el cargo de Contralor venció en el pasado cuatrienio, no venció éste, venció en el pasado cuatrienio. Y el Poder Ejecutivo pudo nominar a una persona si lo hubiese querido hacer. Pudo haber sometido un proyecto de ley, como lo somete nuestro Gobernador ahora para atender el asunto del sueldo, de la persona que va a ocupar el cargo del Contralor, no lo hizo, fue su decisión, pero tenía la facultad para hacerlo.

Escuché también argumentos de que esta Asamblea Legislativa o la pasada Asamblea Legislativa, debo decir, aprobó legislación para que en esta Asamblea Legislativa hubiese una congelación, y lo digo en español, para que no se vaya a herir alguna sensibilidad de los que les molesta el “spanglish”. Aquí no hay aumento de sueldo para los legisladores de esta Asamblea

Legislativa porque el Partido Nuevo Progresista, en el cuatrienio anterior, los incumbentes de entonces, aprobaron esa disposición legal. Así que si alguien tiene fuerza moral para hablar de esos temas es esta Asamblea Legislativa y es el Partido Nuevo Progresista. Porque también es un hecho cierto de que los mayores poderes de fiscalización, las mayores herramientas para combatir el mal uso de fondos públicos, la legislación de mayor impacto fue aprobada bajo administraciones del Partido Nuevo Progresista. Así que la figura del Contralor, lo que es la Oficina del Contralor bajo las administraciones del Partido Nuevo Progresista, lo que ha recibido son mayores recursos económicos para poder hacer bien su trabajo, y mayores recursos, en términos de garras en la ley, para poder intensificar su obra, su trabajo como ente fiscalizador de los fondos públicos del Gobierno de Puerto Rico. Así que ese es el récord del PNP.

Y ciertamente, cuando uno escucha a los compañeros de la Minoría hablar sobre cómo recibimos el Gobierno, el compañero García Padilla, cándidamente acepta que han hecho cosas malas en el Partido Popular. El compañero Hernández Mayoral ha dicho que es un hecho que hay un déficit sobre 3 billones de dólares. Y cuando hablan en contra de esta legislación, que tendrá efecto en el año 2013, demuestran el contraste de lo que es la sana administración pública bajo un gobierno. Y es que nuestro Gobierno, que heredamos un déficit de 3.2 billones, admitido aquí por algunos compañeros de la Minoría, comenzó una reestructuración fiscal del Gobierno donde ya a esta etapa se ha alcanzado, de la meta de los 2 billones, cerca de 1.2 billones para conjurar el déficit que heredamos del gobierno popular, del Gobierno anterior.

Así es que la planificación, la buena gerencia, la administración de los recursos públicos permiten que un Gobierno, que sabe hacer las cosas, determine cuándo puede conceder un aumento, cuándo tiene que recortar, cuándo tiene que hacer ajustes y cuándo tiene que tomar decisiones que tienen impacto presupuestario, y de eso es lo que se trata esta medida. Y si buscamos entonces a una persona que tenga una talla intelectual y una talla profesional, admirable en Puerto Rico, tenemos que entonces tener condiciones que sean atractivas para localizar el mejor recurso, sea una dama o un caballero el que vaya a ocupar el puesto de Contralor de Puerto Rico.

Así es que me parece que tratar de plantearle a Puerto Rico que se le está dando un aumento al Contralor cuando se está cesanteando a empleados públicos, es tergiversar, porque ningún aumento recibirá la persona que sea designada hasta el año 2013. Lo que yo quisiera saber es que si esa preocupación la hubo cuando provocaron el endeudamiento del Pueblo de Puerto Rico a los niveles que conocemos hoy, de 3.2 billones. Si se preocuparon de los despidos del sector privado, como decía el amigo y compañero Cáceres; hoteles que cerraron, fábricas, bajo la pasada administración. No hubo preocupación ni planteamiento alguno.

Y ciertamente, cuando se escucha la manera en que manejan los temas y la manera en que tratan de hacer los contrastes, uno entiende por qué siempre que nuestro partido gobierna, Puerto Rico mejora, en términos económicos y en todos los renglones. Y es que hay una diferencia marcada. Y si de verdad queremos lo mejor para la Oficina del Contralor de Puerto Rico, tenemos que preparar las mejores condiciones. Aquí siempre se habla y se ataca al legislador, de Mayoría y de Minoría, se ataca a los alcaldes y a las alcaldesas, se ataca a los que ocupan cargos en el Gobierno.

Yo escuchaba al amigo Hernández Mayoral decir que el Gobernador de Puerto Rico es uno de los empleados públicos que menos cobra, y tiene toda la razón. Yo, honestamente, creo que en algún momento la Asamblea Legislativa debe revisar eso. Creo, también, que debe revisarse lo que hacen los miembros de la Judicatura, los fiscales, las procuradoras, los miembros de la Policía de Puerto Rico, claro que sí. Tenemos que mirar cómo podemos mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo, en todos los renglones, y en los servidores públicos, pues por supuesto que tenemos que

buscar alternativas. Pero la manera en que nos fue entregado el Gobierno nos obligó a tomar unas decisiones que son un poco difíciles, un poco incómodas. Y los que provocaron esa situación, ahora, pues, quieren proyectarse como los paladines de la administración pública, los magos de las finanzas, y hasta critican un bono que recibió, alegadamente, un funcionario de la Compañía de Turismo.

Oígame, ¿y el bono que recibió el Director Ejecutivo de Acueductos bajo la Administración de ustedes? ¿Se les olvidó ésa? Lo cierto es que hay gente que tiene la memoria corta, pero el Pueblo de Puerto Rico no. Y yo estoy seguro que todas las medidas que tomó esta Administración o que ha tomado hasta ahora esta Administración y que vamos a seguir tomando, la gente las va a evaluar en su justa perspectiva. Y todo el mundo sabe que para el Tribunal Supremo tiene que haber una gente competente, tiene que haber unas circunstancias, verdad, de poder traer ese talento; y para el Contralor, también, y para la Oficina de Ética Gubernamental, y para los procuradores, porque tienen un servicio que ofrecer y prestan un servicio por un término extendido, que sería injusto obviar la inflación y todos los demás factores que inciden en el diario vivir de todos los puertorriqueños, porque la persona que esté como Contralor, pues es un puertorriqueño o una puertorriqueña igual que cualquiera otro de los que vivimos en esta Isla.

Así que yo lo que creo, compañeros y compañeras, es que decirle al Pueblo de Puerto Rico que aquí se está legislando un aumento para el Contralor en un momento donde hay despidos es tergiversar los hechos. Durante este cuatrienio no recibirá aumento alguno, y eso es consistente con la determinación de la Asamblea Legislativa de congelarse su sueldo, y eso es consistente con las medidas de ahorro de nuestro Gobierno, es consistente con cada una de las políticas públicas de nuestra Administración.

Así es que yo creo que debemos ser serios en esto, porque de lo que el país está cansado es de la demagogia. De lo que el país está cansado es de la crítica hueca sin ofrecer propuestas y soluciones. De lo que el país está cansado es de que gente que destruyeron a Puerto Rico, ahora quieren culpar a los demás. Y yo confío en la sabiduría de todos los puertorriqueños y las puertorriqueñas, que saben separar la paja del grano, que saben comprender lo que es administrar el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico correctamente, tomar las decisiones correctas, procurar el mejor talento para todas las posiciones públicas. Y después de todo, compañeras y compañeros del Senado, todos los que estamos aquí, los que vayan a aspirar a la reelección, se van a someter al escrutinio público, y ya veremos lo que pasa. La última vez que un líder de la oposición decía que si querían a este servidor presidiendo el Senado votaran por el PNP, ustedes saben lo que le pasó. Díganlo de nuevo en el 2012.

Así es que nosotros nos sometemos con el ánimo sereno y con la conciencia tranquila al escrutinio público, y ya veremos, ya veremos qué piensa el pueblo puertorriqueño en el próximo evento electoral; va a evaluar las ejecutorias de cada legislador, de cada legisladora, de cada alcalde, del Gobernador, del Comisionado, de todos los que son electos en Puerto Rico, y en ese momento sabremos quién tenía la razón. No hay necesidad de gritos de histeria ni de escándalos, solamente estar enfocados en hacer el trabajo correctamente, y eso es lo que este Senado, lo que nuestro Gobernador, lo que nuestros alcaldes, nuestras alcaldesas, la Cámara de Representantes y nuestro Comisionado Residente hemos estado haciendo; trabajando, sacando a Puerto Rico del atolladero donde lo encontramos, devolviéndole la dignidad al Gobierno, comenzando por La Fortaleza, procurando que tengamos las herramientas para combatir la corrupción. De eso es que se trata esta medida. Y yo estoy seguro que en la Cámara de Representantes también va a ser atendida; y una vez que se atienda este asunto del sueldo, cuando el señor Gobernador entienda que tiene un candidato o una candidata lo someterá al escrutinio del Senado y de la Cámara; y los que están aquí saben que si

la persona que es nominada tiene los requisitos, tiene la experiencia, tiene la talla, aquí le daremos nuestro aval; y que si no lo tuviera, como lo hemos hecho en el pasado, no le damos nuestro voto, porque aquí trabajamos con seriedad.

Así que, compañeros y compañeras, mi invitación es a que se vote por el Proyecto del Senado 1125 favorablemente para que de inmediato podamos comenzar, como Gobierno, a identificar a una persona que pueda servirnos como Contralor de Puerto Rico, y que le dé una nueva dimensión al Contralor, como le está dando una nueva dimensión al Tribunal Supremo los jueces que enviamos al Tribunal Supremo, y como lo está haciendo también la Directora Ejecutiva de la Oficina de Etica Gubernamental, y como lo hará la Procuradora o Procurador que sea designado próximamente.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent, ¿cuál es la enmienda?

SR. ARANGO VINENT: Sí, hay una enmienda en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 3, antes de la línea 1

insertar

“Al primero de julio de 2011 0”

Que quiere decir que va a haber “0” dólares de aumento al 1ro de julio de 2011.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1125, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedir a los compañeros Senadores y Senadoras, antes de ir al turno de Mociones, señor Portavoz, que se mantengan en sus bancas porque vamos a iniciar la Votación en breve, de modo que nadie pueda quedarse sin derecho al voto, verdad, tienen que estar aquí en el Hemiciclo, según lo establece el Reglamento del Senado, y disponibles para votar. Si alguien tiene alguna duda con alguna medida, pues también use el recurso que establece el Reglamento, y con mucho gusto lo atendemos.

Señor Portavoz, adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 1121

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer por sus ejecutorias a la Fundación para Niños Quemados, *AMAR*.”

Moción Núm. 1122

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar sus condolencias a la familia, a su viuda la señora Blanca Tomás y seres queridos del doctor Nelson Famadas Alapont, por su deceso.”

Moción Núm. 1123

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos, conocida por sus siglas en inglés LULAC, en ocasión de la celebración del Mes Nacional de la Mentoría.”

Moción Núm. 1124

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a La Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico, con motivo de la celebración del Mes Nacional de la Cruz Roja Americana, a celebrarse durante el mes de marzo.”

Moción Núm. 1125

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al Pintor Serafín Rosado, por su larga trayectoria en el ámbito de la pintura.”

Moción Núm. 1126

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a los Pastores Mauricio y Elizabeth Guidini, con motivo de su contribución por más de 25 años a la sociedad en Puerto Rico, por el arduo trabajo y sacrificio por conducto de su Iglesia ubicada en Floral Park, Hato Rey.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La senadora que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se retire el Informe Positivo sobre el Nombramiento del Sr. Carlos F. Colón Martínez, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se han radicado varias mociones en Secretaría. Las mociones 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, para que todas se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay una moción radicada por la Presidenta de la Comisión de Educación, mi compañera en el Senado del Distrito de San Juan, la senadora Kimmey Raschke, para que se retire el Informe Positivo sobre el nombramiento del señor Carlos F. Colón Martínez. Para que se apruebe la moción del retiro del Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 1561, según fue enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1561, titulado:

“Para enmendar la Sección 3.01 y el inciso 3 de la Sección 3.05 del Artículo 3 de la Ley Núm. 254 de 3 de septiembre de 2003, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de ~~Terapistas~~ Terapeutas de Masaje de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a la Junta para que formen parte de la Federación Nacional de Junta Estatales de Terapia de Masaje de Estados Unidos (FSMBT), para autorizar a la Junta, de entenderlo apropiado, utilice el examen de reválida de la FSMBT u otro de complejidad similar.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a enmendar el texto enmendado, vamos a trabajar con el texto enmendado y aprobado en una primera votación, y es sencillamente para añadirle al texto decretativo las siguientes enmiendas al texto enmendado:

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 14

Página 3, líneas 14 y 15

después de “exámenes” insertar “por lo menos”
tachar “en los meses de abril y octubre”

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1561, en su reconsideración, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1561, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas ya aprobadas, en el título, a la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1562.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas...

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, le voy a pedir que lea las medidas con mucha calma, para que si algún Senador o Senadora tiene dudas, de nuevo utilice el recurso del Reglamento del Senado de Puerto Rico diciendo que no puede votar porque o no conoce el contenido de la medida o no está preparado para votar, o si se quiere abstener, por la razón que sea.

Se lo agradezco, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Muy bien. Proyectos de la Cámara 776; 1521; 1561; 1736; Resoluciones del Senado 466; 522; 560; 684; 689; 885; 892; concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 72; concurrencia a los Proyectos del Senado 183; 305; 619; 1308; y el Proyecto del Senado 1125.

Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún Senador o Senadora tiene alguna duda con alguna medida?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para aclarar si la concurrencia del Proyecto del Senado 1308 está incluida.

SR. PRESIDENTE: Sí, está. Sí, la respuesta es sí.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Okay. No hay dudas, por lo menos nadie se ha comunicado con la Presidencia.

Votación Final.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de que comience la Votación Final, un anuncio a todos los compañeros Senadores y Senadoras, que luego de la Votación cada uno se va a ir, y es que quiero anunciar que el próximo lunes será el Mensaje de Situación del Estado del país del señor Gobernador en una Sesión Conjunta en la Cámara de Representantes. Estamos todos citados a las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) para que comience a las seis en punto (6:00). Todos saben la puntualidad del señor Gobernador. Así que a las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) estamos citados

a la Cámara de Representantes para que comience el Mensaje del Gobernador a las seis en punto (6:00).
Quedan todos debidamente convocados con esta notificación.

SR. PRESIDENTE: Votación Final. Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 183

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 305

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 619

P. del S. 1125

“Para enmendar el Artículo 3B de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada; a fin de establecer el aumento anual en el sueldo del Contralor de Puerto Rico.”

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1308

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 72

R. del S. 466

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la construcción de la segunda Fase del Sistema de Túneles Vicente Morales, que conecta a los municipios de Maunabo y Yabucoa.”

R. del S. 522

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las posibles violaciones al estatuto “**federal anti kickback statute**” y las leyes locales por parte de compañías de seguros médicos, farmacias y hospitales que participan en “Programas de intercambios” que conllevan modificar tratamientos de pacientes mediante la sustitución de un medicamento de marca por uno genérico o bioequivalente en posible violación de protocolos de hospitalización, diagnósticos y terapias.”

R. del S. 560

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia; y a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la situación actual de todas las escuelas públicas del Distrito de Humacao.”

R. del S. 684

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el procedimiento a seguir por los organismos gubernamentales concernidos en la implantación y actualización del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores en el Sistema de Información de Justicia Criminal creado por la Ley Número 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada.”

R. del S. 689

“Para ordenar a las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para determinar las acciones que realizan en coordinación, el Departamento de Educación, el Departamento de Recreación y Deportes y la Universidad de Puerto Rico, para promover el deporte como parte integral de la experiencia educativa e integrar el deporte eficientemente en todo nuestro sistema educativo y el desarrollo de maestros de educación física y entrenadores además de expandir las escuelas especializadas del deporte.”

R. del S. 885

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida felicitación y reconocimiento al señor José Vega Santana, mejor conocido como el “Payaso Remi”, en ocasión de su treinta (30) aniversario de carrera artística en que ha estado impactando de manera extraordinaria las vivencias de nuestra niñez y poniendo en alto el buen nombre de Puerto Rico, como artista y como ser humano, identificado con actividades encaminadas a fortalecer la estabilidad espiritual de nuestra gente.”

R. del S. 892

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la emisora radial WYQE-FM, Yunque 93, sus directivos y empleados en su décimo quinto aniversario de servicio continuo a la comunidad del área noreste, este y sureste de Puerto Rico.”

P. de la C. 776

“Para enmendar la Regla 9.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores de 1987, según enmendadas, a los efectos de establecer que los términos que se calculen a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden, comenzarán a correr a partir del depósito en el correo de la notificación de la resolución u orden, cuando esta fecha sea distinta a la del archivo en autos.”

P. de la C. 1521

“Para añadir los incisos (K), (L), (M), y (N) al Artículo 7; y para añadir un inciso (24) al Artículo 10 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a fin de establecer entre los deberes de las agencias, los derechos

que poseen los ciudadanos, en particular, el de tener acceso electrónico a todas las certificaciones que sean expedidas por las agencias del Gobierno de Puerto Rico.”

P. de la C. 1561

“Para enmendar la Sección 3.01 y el inciso 3 de la Sección 3.05 del Artículo 3 de la Ley Núm. 254 de 3 de septiembre de 2003, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a la Junta para que formen parte de la Federación Nacional de Junta Estatales de Terapia de Masaje de Estados Unidos (FSMBT), para autorizar a la Junta, de entenderlo apropiado, utilice el examen de reválida de la FSMBT u otro de complejidad similar.”

P. de la C. 1736

“Para designar con el nombre de “Jaime Coira Ortiz” la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, en reconocimiento a su trascendental aportación y sus virtudes como ciudadano distinguido.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 466; 522; 560; 684; 689; 885; 892; los Proyectos de la Cámara 776; 1521; 1561; 1736 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 183; 305 y a la Resolución Conjunta del Senado 72, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 31

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 619, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total.....27

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1308, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1125, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Norma E. Burgos Andújar.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos hasta el próximo lunes, 1ro de febrero de 2010, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 1ro de febrero de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy miércoles, 27 de enero de 2010, las cinco y veintiuno de la tarde (5:21 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 774)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe desea consignar este voto explicativo en torno al Proyecto del Senado 774, aprobado en Sesión Ordinaria del Lunes, 11 de enero de 2010. El PS 774 dispone enmendar la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, y conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a fin de incluir a las personas con impedimentos para que se le dé preferencia en la otorgación de préstamos para el desarrollo de pequeñas empresas.

El suscribiente consignó su voto a favor del P. del S. 774 en los méritos de la pieza legislativa en cuanto propone una iniciativa loable en atención a la necesidad de promover mayores oportunidades de desarrollo empresarial para las personas con impedimentos. Sin embargo, del informe presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senador de Puerto Rico, surge la oposición del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (BDE) a la aprobación de esta medida. Según surge de la ponencia escrita del BDE, los factores considerados para la aprobación o denegación de solicitud de crédito para un préstamo para el desarrollo de una empresa son: historial crediticio de los solicitantes, capacidad de pago, industria en la que se desempeña el solicitante y experiencia de pago con el BDE (si la tuviera). Se afirma que la institución NO toma en consideración factores de raza, sexo, edad o impedimentos, ni cualquier otra base discriminatoria. No surge de esta información cuantas solicitudes presentadas por personas con impedimentos han sido evaluadas favorable o negativamente. Esta información sería vital para determinar si existe una situación actual que amerite ser corregida por vía legislativa.

De otra parte, ante la naturaleza de la actividad prestataria realizada por el BDE surge también la interrogante de cómo puede implementarse efectivamente, y en cumplimiento con las leyes y reglamentaciones pertinentes, un carácter preferencial para las personas con impedimentos en la otorgación de préstamos en función de los requisitos de crédito y capacidad de pago del solicitante. El PS 774 no incluye mecanismos de implementación que hagan esto viable sin menoscabar la naturaleza financiera del BDE.

A la luz de la postura presentada por el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, hacemos constar estos argumentos, toda vez que podrían presentar un obstáculo no atendido por la legislación aprobada para la implementación de las disposiciones del PS 774.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Alejandro J. García Padilla”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
27 DE ENERO DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. de la C. 776	14623
P. de la C. 1521.....	14623 – 14625
P. de la C. 1561.....	14625
P. de la C. 1736.....	14625
P. de la C. 2019.....	14626 – 14627
R. del S. 466	14627
R. del S. 522	14628 – 14629
R. del S. 560	14629
R. del S. 684	14629
R. del S. 689	14630
R. del S. 698	14630
Informe Parcial de la R. del S. 59	14630 – 14640
Informe Parcial (rec.) R. del S. 59	14640 – 14657
Informe Final de la R. del S. 242.....	14657 – 14659
Informe Final Conjunto de la R. del S. 535	14659 – 14663
R. del S. 560 (rec.).....	14664 – 14665
R. del S. 560 (rec.).....	14665
R. del S. 885	14665 – 14669
R. del S. 892	14669 – 14670
P. de la C. 1521.....	14670 – 14671
P. del S. 1125	14674 – 14685
P. de la C. 1561 (rec.).....	14687 – 14688